

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.286

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO
EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR
DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA
PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA
CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de septiembre de 2018, el Informe de **“Fiscalización de la actividad contractual del Sector Público Empresarial Estatal no Financiero, a partir de la información proporcionada por la plataforma de rendición telemática de la contratación, en los ejercicios 2015 y 2016”**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	11
I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	11
I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	11
I.3.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.....	12
I.4- TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	16
II.1.- RENDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS	16
II.1.1.- Relaciones anuales de los contratos formalizados el ejercicio anterior	18
II.1.2.- Rendición de los expedientes de contratación	20
II.1.3.- Coherencia entre las relaciones anuales de contratos y los expedientes de contratación	22
II.1.4.- Análisis de la documentación incorporada a los expedientes de contratación recibidos.....	24
II.2.- ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN.....	24
II.2.1.- Sistemas de contratación	26
II.2.2.- Procedimientos de adjudicación	28
II.2.3.- Bajas obtenidas en los precios de los contratos.....	30
II.2.4.- Concurrencia en la contratación.....	32
II.3.- PRINCIPALES INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.	35
II.4.- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL POR GRUPOS DE ENTIDADES.....	37
II.4.1.- Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad	38
II.4.2.- Grupo ENAIRE	52
II.4.3.- Grupo RENFE-OPERADORA	56
II.4.4.- Grupo TRAGSA.....	64
II.4.5.- Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	75
II.5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	81
II.6.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.	83
II.7.- HECHOS POSTERIORES	84
III.- CONCLUSIONES.....	90
III.1.- DE CARÁCTER GENERAL.....	90
III.2.- CONCLUSIONES PARTICULARES SOBRE GRUPOS DE EMPRESAS	94
III.2.1.- Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad	94
III.2.2.- Grupo ENAIRE	95
III.2.3.- Grupo RENFE-OPERADORA	95
III.2.4.- Grupo TRAGSA.....	96
III.2.5.- Sector Portuario.....	96
IV.- RECOMENDACIONES.....	97
ANEXOS	

ÍNDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
AIE	Agrupación de interés económico
AP	Autoridad Portuaria
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LFTCu	Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
LOTCu	Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
MAGRAMA	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
MAPAMA	Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
MINECO	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
NGCPE y AP	Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
NTFTCu	Normas Técnicas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas
PCA	Pliego de Cláusulas Administrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCSP	Plataforma de contratación del Sector Público
PE	Puertos del Estado
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
SARA	Contratos sujetos a regulación armonizada
SAU	Sociedad anónima unipersonal
SEPES	SEPES Entidad pública empresarial del suelo
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRAGSATEC	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro nº 1: Estado de rendición de relaciones anuales sobre contratación	18
Cuadro nº 2: Estado de rendición de los expedientes de contratos en los ejercicios 2015 y 2016.....	21
Cuadro nº 3: Estado de rendición de los expedientes de contratación 2015-2016	21
Cuadro nº 4: Número de discrepancias en los datos de los contratos reflejados en las relaciones anuales y los expedientes trimestrales.....	23
Cuadro nº 5: Contratos formalizados por tipos de contrato en el período 2014-2016.....	25
Cuadro nº 6: Forma de tramitación de los contratos formalizados durante los ejercicios 2014 a 2016.....	26
Cuadro nº 7: Contratos formalizados por procedimiento de adjudicación.....	28
Cuadro nº 8: Procedimientos de adjudicación y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016	30
Cuadro nº 9: Procedimientos de adjudicación y bajas obtenidas por clases de contratos en el período 2014-2016	31
Cuadro nº 10: Estratificación de Adjudicatarios de contratos 2014-2016.....	32
Cuadro nº 11: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de obras 2014-2016.....	33
Cuadro nº 12: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de servicios 2014-2016.....	34
Cuadro nº 13: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de suministros 2014-2016.....	34
Cuadro nº 14: Comunicación de las incidencias en la ejecución de los contratos 2015-2016	35
Cuadro nº 15: Incidencias en la ejecución de los contratos durante los ejercicios 2015 y 2016	36
Cuadro nº 16: Actividad contractual en los ejercicios 2014 a 2016.....	38
Cuadro nº 17: Contratos formalizados por el Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016	39
Cuadro nº 18: Procedimientos de adjudicación del Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016	42
Cuadro nº 19: Procedimientos de adjudicación de ADIF por clases de contratos en el periodo 2014-2016.....	43
Cuadro nº 20: Procedimientos de adjudicación de ADIF-Alta Velocidad por clases de contratos en el periodo 2014-2016	44
Cuadro nº 21: Contratos Formalizados por el Grupo Enaire clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016 ...	53
Cuadro nº 22: Procedimientos de Adjudicación del Grupo Enaire y bajas medias obtenidas en el período	55
Cuadro nº 23: Procedimientos de adjudicación del Grupo Enaire por clases de contratos en el periodo 2014-2016	56
Cuadro nº 24: Contratos formalizados por el Grupo Renfe-Operadora clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016	58
Cuadro nº 25: Procedimientos de adjudicación del Grupo Renfe-Operadora por clases de contratos en el periodo 2014-2016.....	61
Cuadro nº 26: Contratos Formalizados por el Grupo TRAGSA clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016.....	65
Cuadro nº 27: Procedimientos de Adjudicación del Grupo TRAGSA y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016..	68
Cuadro nº 28: Procedimientos de adjudicación del Grupo TRAGSA por clases de contratos en el periodo 2014-2016.....	69
Cuadro nº 29: Contratos Formalizados por PE y las AP clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016	76
Cuadro nº 30: Procedimientos de Adjudicación del Sector Portuario y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016 ..	78
Cuadro nº 31: Procedimientos de adjudicación del Sector Portuario por clases de contratos en el periodo 2014-2016	79
Cuadro nº 32: Entidades que carecen de página web o de "perfil de contratante"	81
Cuadro nº 33: Entidades que enlazan el "perfil de contratante" con la Plataforma de Contratación del Sector Público.	82
Cuadro nº 34: Entidades que en su web no incluyen un enlace con su particular "perfil de contratante" en la Plataforma de Contratación del Sector Público.....	83
Cuadro nº 35: Relaciones anuales de contratos recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017	85
Cuadro nº 36: Relaciones anuales de contratos patrimoniales recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017	85
Cuadro nº 37: Relaciones anuales de convenios recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017	85
Cuadro nº 38: Relaciones anuales de encomiendas de gestión recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017 (en miles de euros).....	86
Cuadro nº 39: Expedientes de contratación formalizados en 2015 y rendidos entre el 01/09/2017 y el 28/02/2018	86
Cuadro nº 40: Expedientes de contratación formalizados en 2016 y rendidos entre el 01/09/2017 y el 28/02/2018	86
Cuadro nº 41: Relaciones anuales de contratos recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)	87
Cuadro nº 42: Relaciones anuales de contratos patrimoniales recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)	87
Cuadro nº 43: Relaciones anuales de convenios recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)	88
Cuadro nº 44: Relaciones anuales de encomiendas de gestión recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)	88
Cuadro nº 45: Expedientes de contratación formalizados en 2015 y rendidos en el trámite de alegaciones.....	89
Cuadro nº 46: Expedientes de contratación formalizados en 2016 y rendidos en el trámite de alegaciones.....	89

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico nº 1: Relaciones anuales de contratos TRLCSP o Ley 31/2007	20
Gráfico nº 2: Evolución de la actividad contractual en el período 2014-2016.....	25
Gráfico nº 3: Importe formalizado por tipos de contratos (en miles de euros)	25
Gráfico nº 4: Evolución de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.....	29
Gráfico nº 5: Distribución del importe contratado en el período 2014-2016 entre las empresas contratistas.....	32
Gráfico nº 6: Evolución de la actividad del Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad en el período 2014-2016.....	39
Gráfico nº 7 Procedimientos de contratación de Adif y Adif-Alta Velocidad en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados	42
Gráfico nº 8: Actividad contractual del Grupo Enaire en el período 2014-2016.....	52
Gráfico nº 9: Procedimientos de adjudicación del Grupo Enaire en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados	55
Gráfico nº 10: Actividad contractual del Grupo Renfe-Operadora en el período 2014-2016	57
Gráfico nº 11: Procedimientos de contratación del Grupo Renfe-Operadora en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados	60
Gráfico nº 12: Actividad contractual del Grupo TRAGSA en el período 2014-2016	64
Gráfico nº 13: Procedimientos de adjudicación del Grupo Tragsa durante el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados	68
Gráfico nº 14: Actividad contractual de Sector Portuario en el período 2014-2016.....	75
Gráfico nº 15: Procedimientos de adjudicación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.....	79

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La fiscalización se ha llevado a cabo a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas y está incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2017 aprobado por el Pleno en su reunión del día 22 de diciembre de 2016. El Pleno del Tribunal aprobó, el 30 de marzo de 2017, las directrices técnicas con arreglo a las que se ha llevado a cabo la fiscalización.

I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización, que es horizontal y de cumplimiento, ha tenido por objeto verificar si se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la actividad contractual de las entidades del Sector Público Empresarial Estatal no financiero. En particular, ha consistido en realizar un análisis global de la contratación, de la selección de los contratistas y de las principales incidencias en la ejecución de los contratos, así como del grado de cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del TRLCSP y en el artículo 40 de la LFTCu. Las actuaciones fiscalizadoras se han realizado a partir de los datos proporcionados por la Plataforma de Rendición Telemática de la Contratación implantada por el Tribunal de Cuentas. Los objetivos específicos de la fiscalización han sido los siguientes:

- a) Verificar que se han remitido las relaciones certificadas comprensivas de toda la contratación y demás negocios jurídicos formalizados en el ejercicio precedente, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.
- b) Verificar que se han remitido, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato y su publicación, el pliego de condiciones particulares, el acuerdo de adjudicación y el informe de valoración de las distintas ofertas y propuesta de adjudicación del órgano de contratación.
- c) Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de comunicar las incidencias de los contratos (las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del correspondiente contrato) dentro del plazo establecido, acompañada de los documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.
- d) Comprobar la coherencia entre las relaciones anuales y trimestrales.
- e) Analizar los procedimientos de selección de los contratistas y de su adecuación a los principios de concurrencia y publicidad, transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores.
- f) Analizar las principales incidencias ocurridas en la ejecución de los contratos, su importancia cuantitativa y cualitativa, su repercusión en los importes de adjudicación y su adecuación a la normativa que resulte de aplicación.
- g) Comprobar el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en materia de contratación y contrastarla con la información rendida al Tribunal de Cuentas.
- h) Verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello que, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad de Mujeres y Hombres, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (NTFTCu), aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013, habiéndose realizado todas las comprobaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados. Los trabajos de fiscalización se han centrado en el análisis general de la actividad contractual, a partir de la información registrada en la Plataforma de Contratación y en el examen mediante una muestra de los expedientes de contratación de los principales contratos referido a sus fases de preparación, adjudicación, formalización, ejecución y liquidación, analizando los procedimientos aplicados, la fundamentación de las actuaciones y las incidencias habidas en el desarrollo de las contrataciones. En particular, para una muestra seleccionada con criterios fundamentados en la

cuantía de determinados contratos, su clase, el modo de adjudicación y la identificación de ciertos riesgos, se ha procedido al examen, verificación y análisis de la documentación soporte de las operaciones realizadas y a la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento para la obtención de datos suficientes que fundamentan los resultados de la fiscalización.

El ámbito subjetivo de la Fiscalización se ha circunscrito a las entidades del sector público Empresarial Estatal no financiero que están obligadas a remitir al Tribunal de Cuentas la documentación de los expedientes de contratación y las relaciones anuales de contratos; también se han incluido las Sociedades mercantiles controladas por el sector público a las que se refiere la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria 47/2003 de 26 de noviembre, que rinden la misma información al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Contratación del Tribunal de Cuentas. La Fiscalización está referida a los ejercicios 2015 y 2016, aunque se ha extendido a otras actuaciones producidas antes o después de este periodo cuando su análisis ha sido necesario para la correcta comprensión de las operaciones.

Asimismo, se ha verificado la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

I.3.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO

La actividad contractual de las Empresas estatales y otros Entes públicos del Sector Empresarial Estatal resulta de especial relevancia debido al elevado volumen de recursos que gestionan a través de la contratación, cuya finalidad consiste en la construcción de infraestructuras, la prestación de servicios y la realización de actividades destinadas a la satisfacción del interés general. Este Sector Público se caracteriza por la diversidad de regímenes jurídicos que le es aplicación, en virtud de la forma jurídica y de la actividad que desarrollan las diferentes entidades que lo conforman. La especial trascendencia de la contratación es lo que fundamenta esta fiscalización al objeto de realizar un análisis global de la citada actividad, en particular de la selección de los contratistas y de las principales incidencias en la ejecución de los contratos. Asimismo, resulta pertinente comprobar el grado de cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, previstas en el artículo 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu) y desarrollada por la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por el Pleno el 28 de noviembre de 2013.

Durante el período fiscalizado la normativa de aplicación a los contratos celebrados por las Empresas estatales y otros entes públicos estaba contenida principalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016 (BOE 21 de diciembre), por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Sector Público Empresarial Estatal comprende las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales, consorcios y otras entidades estatales de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia que no pertenezcan al Sector Público Administrativo ni tengan carácter financiero. Las entidades que lo conforman se encuentran clasificadas, en materia de contratación, como poderes adjudicadores, resto de entes del sector público, medios propios o servicios técnicos de poderes adjudicadores y entidades contratantes de la Ley 31/2007.

El artículo 3 del TRLCSP delimita el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley y, a sus efectos, considera que forman parte del sector público, entre otros, las entidades públicas empresariales y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas a un sujeto que pertenezca al sector público o dependientes del mismo, incluyendo aquellas que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad; las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades del sector público sea superior al 50 por 100; los consorcios dotados de personalidad jurídica propia y cualesquiera entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Además, el TRLCSP distingue los poderes adjudicadores de otros entes que, aun perteneciendo al sector público, no ostentan el carácter de poderes adjudicadores. La Ley considera poderes adjudicadores a las Administraciones Públicas y, también, a las entidades que, aun no siendo Administración Pública, hayan sido creadas para satisfacer necesidades de interés general, siempre que esa actividad no tenga carácter mercantil o industrial, sea financiada mayoritariamente por uno o varios poderes adjudicadores que controlen su gestión o nombren a más de la mitad de sus órganos de administración.

Por lo que se refiere a los poderes adjudicadores, que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, la normativa aplicable distingue entre los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), que quedan sometidos a lo establecido en el TRLCSP para estos contratos con determinadas adaptaciones, y los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, cuya adjudicación queda supeditada, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia,

transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Para ello, los órganos competentes de las entidades deben aprobar unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación de forma que garanticen, además de los principios de obligado cumplimiento, que los contratos se adjudican a la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones, deben ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de la correspondiente entidad y deben estar a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos que regulan, publicándose en el perfil del contratante de la entidad.

La contratación del resto de entes, organismos y entidades del Sector Público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores debe ajustarse, en todo caso, en la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y sus procedimientos se han de regular en las instrucciones internas que se aprueben por las citadas entidades que, en todo caso, garantizarán la aplicación de los principios aplicables a la contratación y que los contratos se adjudican a la oferta económica más ventajosa. Al igual que para los poderes adjudicadores, estas instrucciones, deben ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de la correspondiente entidad y ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, publicándose en el perfil del contratante de la entidad.

Por su parte, la Ley 31/2007 incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de adjudicación de contratos de las entidades que operan en dichos sectores. Ambas Directivas previeron para los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, un régimen normativo distinto al aplicable a los contratos de las Administraciones públicas. Este régimen singular es menos estricto y rígido en lo que concierne a determinados aspectos de la ordenación de su actividad contractual, en ellos, para la selección del contratista se permite la utilización, con carácter ordinario y sin sometimiento a ningún límite cuantitativo, del procedimiento negociado con publicidad. En particular, se encuentran sometidas a este régimen especial las entidades que, aun siendo poderes adjudicadores, desarrollan la actividad contractual más relevante del Sector Público Empresarial Estatal, como son el Grupo ADIF, el Grupo Enaire, el Grupo CORREOS, el Grupo RENFE OPERADORA, Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con la entrada en vigor, el pasado 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se abre un escenario claramente distinto para los poderes adjudicadores cuya actividad contractual se encuentra sometida al ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, pues la reciente LCSP, en su Disposición Adicional Octava, somete a los procedimientos regulados en ella a aquellos contratos celebrados en el ámbito de estos sectores que se encuentren excluidos de la aplicación de la citada Ley 31/2007, cuando su valor estimado no alcance los umbrales en ella establecidos. Es decir, las entidades contratantes de la Ley 31/2007 que sean a su vez poderes adjudicadores van a tener un régimen contractual más rígido (sometido a los procedimientos de la LCSP) cuando celebren contratos que no rebasen los umbrales que determinan la aplicación de la Ley 31/2007 y mucho más flexible cuando su valor estimado sea mayor y se encuentre dentro de sus umbrales. Al respecto, cabe señalar que esta nueva regulación puede terminar ocasionando una concentración injustificada de contratos y perjudicando la aplicación efectiva del principio de concurrencia.

En definitiva, en el Sector Público estatal empresarial concurren las entidades que ostentan la condición de poderes adjudicadores, que deben adecuar sus procedimientos de contratación a las

instrucciones establecidas en el TRLCSP para la preparación y adjudicación de los contratos; las entidades que tienen la consideración de medios propios y servicios técnicos de un poder adjudicador, que han de cumplir los requisitos legales requeridos para ostentar tal condición; los contratos de otras entidades contratantes, que están sujetos a la Ley 31/2007 y los que quedan fuera de su ámbito de aplicación, que han de someterse a las instrucciones contenidas en el TRLCSP para su preparación y adjudicación. En todo caso, las Empresas estatales han de cumplir con los requisitos exigidos por el TRLCSP para la elaboración, el contenido y la publicidad de sus instrucciones internas de contratación.

La Unión Europea (UE) mediante una Decisión del Consejo de 2 de agosto de 2016, formuló a España una advertencia para que adoptase, entre otras, medidas para reforzar la política de contratación pública, en la medida que la considera un elemento cualitativo de las finanzas públicas. La Decisión estableció en su parte dispositiva que España debe establecer un marco que garantice la transparencia y la coordinación de la política de contratación pública a fin de garantizar la eficiencia económica y un elevado nivel de competencia. Las medidas a adoptar deben incluir mecanismos de control a priori y a posteriori para la contratación pública al objeto de garantizar la eficiencia y el cumplimiento de la legislación.

En los considerandos de la Decisión, se señala que ha sido significativo el número de irregularidades con impacto en la aplicación de la legislación sobre contratación pública en la UE durante los últimos años. Los datos han puesto de manifiesto divergencias en la ejecución de los contratos públicos y la falta de mecanismos de control a priori y a posteriori suficientes para garantizar la correcta aplicación de la legislación en materia de contratación pública. España destaca por una baja tasa de publicación de los anuncios de contratos y un elevado recurso al procedimiento negociado sin publicidad previa, en comparación con otros países de la UE, lo que afecta a la competencia y acude con frecuencia a las adjudicaciones directas, con consecuencias en términos de aumento de gasto.

A la vista de la Decisión y al objeto de anticipar medidas en materia de publicidad contractual, incorporadas en la reciente LCSP, el Consejo de Ministros adoptó el 16 de diciembre de 2016 un Acuerdo de efecto inmediato en el ámbito de las entidades incluidas en el Sector Público Estatal que tengan la condición de poder adjudicador, por el que deberán publicar los contratos celebrados cuando su cuantía sea superior a los 50.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a los 18.000 euros en el resto de los contratos; a estos efectos, los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública quedaron obligados a adaptar sus instrucciones de contratación para cumplir con la nueva obligación de publicidad contractual.

Conviene reseñar que la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo propósito ha sido trasponer las Directivas europeas sobre contratación pública, ha tenido como objetivo fundamental implantar una contratación pública basada en los principios de integridad, transparencia, igualdad y competencia, introduciendo novedades dirigidas a la consecución de los mismos y suprimiendo los preceptos que atentaban claramente contra los referidos principios. Con esta finalidad, se ha suprimido el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, ya que se estaba utilizando de forma desproporcionada y sin motivación; con su eliminación se evita el riesgo de causar desigualdades entre licitadores. A partir de su entrada en vigor, el procedimiento negociado sin publicidad solo se puede utilizar excepcionalmente en determinados supuestos tasados en la Ley.

I.4- TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto a los máximos responsables de las entidades, que lo eran a la fecha de remisión del texto, a las que se hace referencia en el Informe, así como a los que lo fueron durante los ejercicios fiscalizados. En total, el número de posibles alegantes ascendió a 182 y se han recibido alegaciones de 76 de ellos. Del total de las alegaciones, 12 se recibieron fuera de plazo, 3 expresidentes se han adherido a lo

alegado por el que era el responsable actual en esa fecha y 14 de los alegantes han manifestado la intención de no presentar alegaciones.

Las alegaciones presentadas dentro de plazo, que se acompañan a este Informe, han sido analizadas y valoradas. Como consecuencia de ese análisis, se han introducido en el texto los cambios que se han considerado oportunos, ya sea para aceptar su contenido o para exponer el motivo por el que no se han aceptado. En aquellos casos que, como consecuencia de este trámite, han incorporado a la Plataforma de contratación documentos que no habían sido rendidos, se ha dejado constancia en el epígrafe destinado a "Hechos Posteriores". En aquellos supuestos en que las alegaciones formuladas constituyen meras explicaciones o comentarios de hechos o situaciones descritos en el Informe o plantean opiniones sin un adecuado soporte documental, no se ha modificado el texto del Informe. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe, con independencia de las consideraciones que se hayan manifestado en las alegaciones.

Las alegaciones recibidas fuera del plazo legalmente establecido no se adjuntan al Informe al no reunir los requisitos exigidos en el artículo 44 de la LFTCu; no obstante, han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando el contenido de aquellas se ha aceptado.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En el ejercicio 2014, el Sector Público Empresarial Estatal (excluidas las entidades de naturaleza financiera, las de comunicación, los fondos sin personalidad jurídica y las empresas domiciliadas en el extranjero), junto con las Sociedades mercantiles a las que se refiere la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria, estaba integrado por 198 entidades, de las que 9 eran entidades públicas empresariales, 147 eran sociedades mercantiles y 42 eran otras entidades estatales de derecho público y consorcios. De entre ellas, 9 sociedades mercantiles y 3 entidades de derecho público se encontraban formalmente en liquidación o sin actividad. Durante el ejercicio 2015, fueron suprimidas 7 entidades (5 sociedades, y 2 entidades de derecho público) y se incorporaron 3 consorcios, mientras que durante el ejercicio 2016 no se produjeron variaciones.

II.1.- RENDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

El artículo 29 del TRLCSP regula la obligación de rendición de contratos al Tribunal de Cuentas en el período fiscalizado, estableciendo que dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse una copia certificada del documento en el que se haya formalizado, acompañada de un extracto del expediente. La citada obligación está referida para los contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración público-privados, cuya cuantía exceda de 600.000 euros; de 450.000 euros para los contratos de suministros y de 150.000 euros para los contratos de servicios y los administrativos especiales. Las Entidades, también deberán comunicar las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazo o de precio y el importe final de los citados contratos, así como la nulidad y la extinción normal o anormal de los mismos.

Por su parte, la LFTCu en su artículo 40.2 impone la obligación de enviar anualmente al Tribunal una relación de los contratos que hayan celebrado, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos otros que acrediten su cumplimiento o extinción.

Finalmente la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por el Pleno el 28 de noviembre de 2013 y aplicable en el período fiscalizado, concreta la información y documentación que le ha de ser remitida en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 40 de la LFTCu y 29 del TRLCSP.

Aunque la citada Instrucción se refiere principalmente a los contratos sujetos al TRLCSP, también contempla la remisión de información de los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, regidos por la legislación patrimonial y que representan una parte significativa de la contratación, al igual que los Convenios de colaboración y los Convenios con personas sujetas al derecho privado. También contempla la remisión de información sobre las encomiendas de gestión.

En definitiva, durante el período fiscalizado, las entidades tenían la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la siguiente documentación:

1º.- Con periodicidad anual, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, debían remitir las relaciones certificadas comprensivas de toda la contratación y demás negocios jurídicos formalizados en el ejercicio precedente, con exclusión de los contratos menores y contratos subvencionados a los que se refiere el artículo 2.2 y 17 del TRLCSP. Asimismo, tenían que remitir, en su caso, las certificaciones negativas. La documentación a remitir con periodicidad anual, una vez concluido el ejercicio correspondiente, comprende:

- Relaciones certificadas de contratos sujetos al TRLCSP, formalizados en el ejercicio precedente, con excepción de los contratos menores, identificados a estos efectos los contratos de obras adjudicados por un importe inferior a 50.000 euros (IVA e impuestos indirectos excluidos), los contratos de cualquier otra modalidad adjudicados por un importe inferior a 18.000 euros (IVA e impuestos indirectos excluidos) y los contratos subvencionados.
- Relaciones certificadas de los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles que hayan sido formalizados en el ejercicio precedente, siempre que los ingresos o gastos que generen, o su valor en caso de donación o permuta, sean de importe superior a 50.000 euros (IVA e impuestos indirectos excluidos).
- Relaciones certificadas de convenios celebrados con otras entidades del Sector Público y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, con exclusión de aquéllos que tengan por objeto exclusivo canalizar subvenciones.
- Relaciones certificadas de encomiendas de gestión que los poderes adjudicadores hayan encargado a sus medios propios, cualquiera que sea su cuantía.

2º.- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, debían remitir copia certificada del documento mediante el que se hubiera formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, siempre que el contrato de que se trate supere las siguientes cuantías: contratos de obras, cuya cuantía exceda de 600.000 euros (IVA y otros impuestos indirectos excluidos); contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros (IVA y otros impuestos indirectos excluidos); contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros (IVA y otros impuestos indirectos excluidos); contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros (IVA y otros impuestos indirectos excluidos); contratos de concesiones de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el sector privado, cualquiera que sea su cuantía.

3º.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se produzcan, deben comunicar al Tribunal las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos.

Los extractos de los expedientes comprenderán, únicamente, la copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato y su publicación, el pliego de condiciones particulares, el acuerdo de adjudicación, el informe de valoración de las distintas ofertas y la propuesta de adjudicación del órgano de contratación. En los supuestos de las modificaciones, prórrogas o

variaciones de plazos, las variaciones de precio, el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del correspondiente contrato, la comunicación de estas incidencias se realizará remitiendo los documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.

II.1.1.- Relaciones anuales de los contratos formalizados el ejercicio anterior

Durante el período fiscalizado, el cumplimiento de la obligación de remitir las certificaciones anuales de los contratos formalizados el ejercicio anterior, arrojó el siguiente resultado:

Cuadro nº 1: Estado de rendición de relaciones anuales sobre contratación
(Datos a 01/09/2017)

CERTIFICACIONES ANUALES	2014			2015			2016		
	RENDIDAS	NO RENDIDAS	TOTAL	RENDIDAS	NO RENDIDAS	TOTAL	RENDIDAS	NO RENDIDAS	TOTAL
TRLCSP/LEY 31/2007	151	47	198	157	32	189	145	37	182
PATRIMONIALES	107	91		135	54		126	56	
CONVENIOS	107	91		137	52		129	53	
ENCOMIENDAS	102	96		134	55		123	59	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

De las entidades que remitieron las relaciones anuales de los contratos formalizados en el ejercicio 2014, el 53,64% lo hicieron dentro del plazo establecido para los contratos regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007, el 56,07% en el caso de los contratos patrimoniales, el 53,27% para los convenios y el porcentaje se situó en el 54,90% para las encomiendas de gestión. Además, 44 entidades manifestaron no haber formalizado durante el ejercicio contratos de los regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007, 78 aseguraron no haber celebrado contratos patrimoniales, 47 afirmaron no haber suscrito convenios y solamente 24 realizaron encomiendas de gestión.

El grado de cumplimiento de la obligación de remitir la certificación anual de los contratos formalizados en el ejercicio anterior mejoró sensiblemente para los celebrados en el ejercicio 2015. Así, para los contratos sometidos al TRLCSP o a la Ley 31/2007 el porcentaje de rendición se incrementó hasta el 83,07%, para los patrimoniales hasta el 71,43% y para las relaciones de convenios y de encomiendas de gestión se situó en el 72,49% y 70,90%, respectivamente. Aunque la remisión de las relaciones anuales mejoró sensiblemente, la rendición dentro del plazo establecido no lo hizo en la misma proporción, ya que solo se recibieron en plazo el 64,33% para los contratos del TRLCSP o de la Ley 31/2007, el 55,56% para los contratos patrimoniales y el 57% para las relaciones de los convenios y de las encomiendas de gestión. De las entidades que enviaron las relaciones, 45 entidades manifestaron no haber celebrado contratos de los regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007, 97 afirmaron no haber celebrado contratos patrimoniales, 66 no suscribieron convenios y, únicamente, 26 afirmaron haber realizado encomiendas de gestión.

El grado de cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de los contratos formalizados durante el ejercicio 2016 no ha seguido la misma tendencia, pues los porcentajes de las entidades que cumplieron con la mencionada obligación descendieron respecto del ejercicio anterior, situándose en el 79,67% para los contratos del TRLCSP o de la Ley 31/2007, en el 69,23% para los patrimoniales, en el 70,88% para los convenios celebrados y en el 67,58% para el caso de las encomiendas de gestión. No obstante, mejoró el cumplimiento del plazo de remisión de las entidades que enviaron las relaciones de los contratos celebrados, que se situó en torno al 73%

para todos los casos. Remitieron certificaciones negativas sobre celebración de contratos del TRLCSP o de la Ley 31/2007, 40 entidades, 86 en relación a los contratos patrimoniales, 63 manifestaron no haber suscrito convenios y únicamente 27 entidades comunicaron haber realizado encomiendas de gestión.

De las 90 entidades que rindieron todas las certificaciones anuales, solo el 52,7% lo hicieron dentro del plazo establecido para los contratos formalizados en el ejercicio 2014; este porcentaje descendió al 49,2% para los contratos formalizados en el ejercicio 2015, en el que 132 entidades remitieron todas las certificaciones anuales; el porcentaje experimentó una notable mejoría para los contratos formalizados en 2016, pues de las 121 entidades que enviaron todas las certificaciones anuales, el 73,5% lo hicieron dentro de plazo. El Anexo I contiene el resumen y el detalle por entidades del estado de rendición de las certificaciones anuales correspondientes al período 2014-2016.

Además, 19 entidades de las 91 certificaron que no habían tenido ninguna actividad contractual durante el ejercicio 2014; de las 132 que remitieron todas las certificaciones, 26 de ellas no formalizaron contratos durante el ejercicio; y respecto de la actividad contractual del año 2016, 25 entidades de las 121 remitieron certificaciones negativas. Solamente Sainsel Sistemas de Navegación, S.A.U., Enusa-Enwesa, A.I.E. y Diseño y Tecnología Microelectrónica, A.I.E. han manifestado no haber tramitado ninguna clase de contratos, convenios ni encomiendas de gestión a lo largo del periodo fiscalizado.

Las entidades que se relacionan a continuación, no rindieron al TCu las relaciones anuales de los contratos celebrados en 2014, 2015 y 2016:

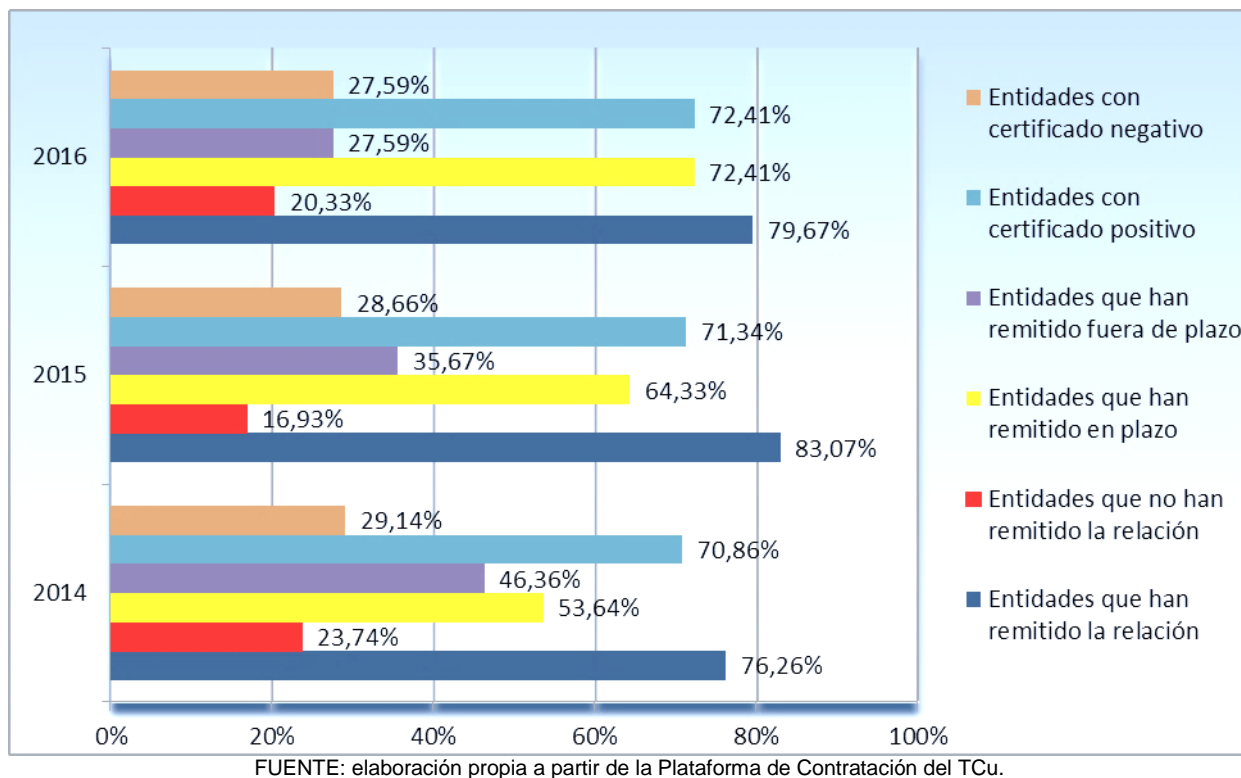
- Consorcio Río San Pedro¹
- Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.
- Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife
- Puerto Seco Ventastur, S.A.²
- Festival Internacional de Cine de San Sebastián, S.A.
- León Alta Velocidad 2003, S.A. (en liquidación)
- Lonja Gijón-Musel, S.A.
- Nueva Rula De Avilés S.A.
- Parc Eolic Baix Ebre, S.A.
- Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife
- Parques Eólicos Gaviota, S.A.
- Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca
- Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A
- Málagaport, S.L.

El siguiente gráfico representa la evolución del grado de rendición de las relaciones anuales de los contratos formalizados regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007.

¹ Cesó su actividad el 31 de diciembre de 1998 y está pendiente de que el Gobierno acuerde su extinción.

² En la Memoria 2015 se informa que "...Durante el ejercicio 2015 se ha procedido al cierre de las instalaciones, despido del personal y se ha enajenado la venta de la parcela de su propiedad donde realizaba la actividad...la Junta General Extraordinaria celebrada del 18 de diciembre de 2015 manifiesta su voluntad de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad"

Gráfico nº 1: Relaciones anuales de contratos TRLCSP o Ley 31/2007



De las 151 entidades que rindieron, a primeros de 2015, la relación certificada de los contratos regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007 formalizados en el ejercicio 2014, 44 emitieron certificación negativa manifestando no haber formalizado contratos en ese ejercicio. Respecto de las 157 entidades que remitieron las relaciones anuales en el ejercicio 2016 de los contratos formalizados en el año 2015, 45 manifestaron no haber tenido actividad contractual. Durante el ejercicio 2017 se recibieron 145 relaciones de contratos, de las que 40 emitieron certificaciones negativas.

II.1.2.- Rendición de los expedientes de contratación

El grado de cumplimiento durante los ejercicios 2015 y 2016 de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia certificada del documento en el que se haya formalizado, acompañada de un extracto del expediente, que alcanza a los contratos de obras superiores a 600.000 euros, a los contratos de suministros por encima de 450.000 euros y superiores a 150.000 euros para los contratos de servicios y los administrativos especiales, arroja el siguiente resultado.

Cuadro nº 2: Estado de rendición de los expedientes de contratos en los ejercicios 2015 y 2016

(Datos a 01/09/2017)

AÑO	EN PLAZO	Nº CONTRATOS	% s/ AÑO	% s/ TOTAL PERÍODO
2015	No	783	49,12%	25,55%
	Sí	811	50,88%	26,47%
	TOTAL 2015	1.594	100,00%	52,02%
2016	No	565	38,44%	18,44%
	Sí	905	61,56%	29,54%
	TOTAL 2016	1.470	100,00%	47,98%
TOTAL PERÍODO		3.064		100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCU.

Como se aprecia en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2015 el número de expedientes que se rindieron en plazo solo alcanzó al 50,88% de los contratos, habiendo mejorado algo el cumplimiento de esta obligación en el ejercicio 2016, hasta el 61,56%, aunque sigue presentado niveles muy bajos. El Anexo II muestra la relación de entidades que han remitido los expedientes de contratación fuera de plazo en los ejercicios 2015 y 2016. Las principales entidades que se encuentran afectadas por retrasos en la remisión de los expedientes de contratación formalizados durante el período son las siguientes:

Cuadro nº 3: Estado de rendición de los expedientes de contratación 2015-2016

	nº total contratos	nº contratos fuera de plazo	% nº contratos fuera de plazo	Importe total (en millones de euros)	Importe fuera de plazo	% Importe fuera de plazo
Grupo ADIF	615	114	18,5%	3.156,3	533,2	16,9%
Grupo ENAIRE	431	331	76,8%	1.118,3	913,4	81,7%
Navantia, S.A.	128	128	100,0%	197,5	197,5	100,0%
Grupo CORREOS	199	130	65,3%	479,2	308,6	62,1%
Grupo RENFE OPERADORA	632	261	41,3%	859,9	337,9	39,3%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCU.

Navantia, S.A. destaca por la ausencia de rendición en plazo de los 128 expedientes de contratación formalizados en el período 2015-2016, cuyo importe asciende a 197,5 millones de euros.

El Grupo Enaire, integrado por la Entidad Pública Empresarial Enaire, Aena Desarrollo Internacional, S.A., Aena, S.A. y el Centro de Referencia Investigación, Desarrollo e Innovación ATM, A.I.E., en el año 2015 remitió fuera de plazo 162 contratos, el 82,2% de los expedientes remitidos que representa el 91,8% del importe; aunque en el ejercicio 2016 mejoró en términos porcentuales el plazo de rendición, que afectó al 72,2% de los contratos, el número de expedientes rendidos fuera de plazo se elevó a 169 contratos por un importe de 481,9 millones de euros, superior en 50,4 millones la cuantía del año precedente.

El Grupo CORREOS, formado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., Correos Express Paquetería Urgente, S.A., Correos Telecom, S.A. y Nexea Gestión Documental, S.A. remitió fuera de plazo en el ejercicio 2015 113 contratos, el 99,1% de los expedientes, habiendo mejorado sensiblemente en el ejercicio 2016 el grado de rendición del Grupo, en el que el porcentaje de contratos rendidos fuera de plazo descendió hasta el 20%, afectando tan solo a 17 expedientes.

El Grupo RENFE-OPERADORA, configurado por la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, Logirail S.A., Pecovasa Renfe Mercancías S.A., Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., Renfe Mercancías, S.A. y Renfe Viajeros, S.A., en el ejercicio 2015 rindió fuera de plazo 123 expedientes que alcanza al 47,1% de los 261 contratos remitidos, porcentaje que descendió en el ejercicio 2016 hasta el 37,2%, pero se incrementó en términos absolutos, ya que 138 expedientes se remitieron fuera del plazo legalmente previsto.

El Grupo ADIF, integrado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A., la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad y Redalsa, S.A., en el ejercicio 2015 remitió fuera de plazo 52 expedientes, el 17,7% de los contratos rendidos, habiéndose incrementado la cifra en el ejercicio 2016 hasta 62 contratos, el 19,3% de los expedientes remitidos.

II.1.3.- Coherencia entre las relaciones anuales de contratos y los expedientes de contratación

Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto discrepancias entre las relaciones anuales de los contratos celebrados y la rendición trimestral de los expedientes de contratación. Las principales diferencias obedecen a:

- a) *Contratos que figuran en las relaciones anuales y cuyos expedientes no han sido remitidos.*

Conforme las relaciones anuales, el número de contratos formalizados durante el ejercicio 2015 ascendió a 10.553, de los que, por razón de cuantía, las entidades debían remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia certificada del documento en el que se haya formalizado, acompañada de un extracto del expediente correspondiente a 1.750 contratos; aunque, 148³ expedientes, que representan el 8,51%, no fueron remitidos. A lo largo del ejercicio 2016 se formalizaron 9.620 contratos, debiendo las entidades enviar los extractos correspondientes a 1.854 contratos, de los que no se remitieron 498⁴ expedientes, el 26,86% de los relacionados en las certificaciones anuales, habiéndose incrementado de manera significativa el incumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación de los expedientes de contratación prevista en el artículo 40 de la LFTCu y desarrollada por la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación. El Anexo III recoge el número de expedientes no rendidos por las entidades.

El 48,39% de los expedientes de los contratos formalizados en el ejercicio 2016 que no han sido rendidos corresponden a Navantía, S.A., que a la fecha de cierre de los trabajos no había remitido ninguno de los 241 expedientes relacionados en la certificación anual. Le siguen en importancia Correos Express Paquetería Urgente, S.A. y Aena, S.A., que representan el 15,06% y el 12,25% del número de expedientes no rendidos, de los que 75 corresponden a la primera que no ha remitido ningún expediente y 44 a Aena, S.A. que, de los 216 contratos relacionados en la certificación anual, sólo remitió 172 expedientes.

³ y ⁴ El número de expedientes se ha calculado después de comprobar las relaciones anuales y cotejarla con los extractos de los contratos trimestrales remitidos, excluidos los acuerdos marco y los contratos improcedentes.

b) *Expedientes de contratos remitidos que no figuran en las relaciones anuales.*

De los 1.594 extractos de expedientes de contratos formalizados en el ejercicio 2015 que se remitieron al Tribunal, 24 contratos no figuraban en las certificaciones anuales que remitieron las entidades; y en el ejercicio 2016, de los 1.470 extractos de expedientes de contratos formalizados durante el ejercicio y remitidos, 103 no aparecían en las relaciones anuales. El 81,55% de los contratos que no figuraban en la certificación anual de 2016 corresponden a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -30 expedientes- y a la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte, S.A. -54 expedientes- ambas afectadas por la totalidad de los contratos rendidos debido a que no remitieron la correspondiente relación anual en ese ejercicio, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. El Anexo IV recoge el detalle por entidades del número de contratos rendidos pero no incluidos en las certificaciones anuales.

c) *Contratos que presentan discrepancias entre los datos que figuran en las relaciones anuales y los extractos de los expedientes remitidos.*

En los ejercicios 2015 y 2016, la información remitida por las entidades presentó discrepancias entre los datos de los contratos incluidos en las relaciones anuales y los de los extractos de expedientes remitidos, según se detalla en el siguiente cuadro, siendo las más frecuentes las que se refieren al plazo de ejecución, a las fechas de adjudicación y de formalización de los contratos, así como al procedimiento de adjudicación utilizado, habiéndose incrementado el número de discrepancias en un 41% para los contratos del ejercicio 2016 respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 4: Número de discrepancias en los datos de los contratos reflejados en las relaciones anuales y los expedientes trimestrales

Datos	2015	%	2016	%
Contratos por lotes Si/No	11	1,55%	23	2,29%
Fecha de Adjudicación	107	15,05%	108	10,76%
Fecha de Formalización	112	15,75%	74	7,37%
Forma de tramitación	8	1,13%	6	0,60%
Importe de Adjudicación	25	3,52%	56	5,58%
Importe de Licitación	59	8,30%	35	3,49%
Legislación aplicable	63	8,86%	103	10,26%
Nº de lotes	23	3,23%	36	3,59%
Plazo de Ejecución	122	17,16%	150	14,94%
Procedimiento de Adjudicación	87	12,24%	227	22,61%
Contrato SARA Si/No	49	6,89%	89	8,86%
Tipo de Contrato	22	3,09%	16	1,59%
Valor Estimado	23	3,23%	81	8,07%
TOTAL Nº DE DISCREPANCIAS	711	100,00%	1.004	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

De los 3.064 contratos remitidos en los ejercicios 2015 y 2016, 1.049 expedientes, que representan el 34,2%, arrojaron discrepancias con la información reflejada en las relaciones anuales. El Anexo V muestra el detalle por entidades del número de contratos afectados por las discrepancias.

Las entidades que presentaron mayor número de incoherencias fueron: el Grupo RENFE OPERADORA con el 40% de todas las diferencias, para el que se han detectado 693 discrepancias en el 60% de los 627 expedientes remitidos, destacando del Grupo, Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., en la que el 80% de los 167 contratos remitidos se encuentran afectados por 298 discrepancias, Renfe Viajeros, S.A. con 245 diferencias que afectan al 50% de los expedientes de contratación y Renfe Mercancías, S.A. en la que el 82% de los contratos también presentan divergencias; la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. con 210 discrepancias, que afectan a 100 expedientes, el 58% de los contratos remitidos; y de los 408 expedientes de contratación formalizados durante 2015 y 2016 que remitió ADIF, el 34% de ellos, 137 contratos, presentaron discordancias entre los datos reflejados en las relaciones anuales y en los expedientes remitidos, habiéndose detectado un total de 203 incidencias.

Especialmente relevante, en términos relativos, es el caso de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., de la Autoridad Portuaria de Sevilla, del Hipódromo de la Zarzuela, S.A., de Nexea Gestión Documental, S.A. y de Bilbao Ría 2000, S.A., para los el que el 100% de los expedientes de contratación remitidos arrojan discrepancias con la información contenida en las relaciones anuales; en el caso de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, las incidencias afectan al 70% de los expedientes.

El elevado número de discrepancias y el porcentaje de contratos afectados, menoscaba el grado de representatividad de la información contenida en las relaciones anuales referida a los contratos formalizados el ejercicio precedente.

II.1.4.- Análisis de la documentación incorporada a los expedientes de contratación recibidos

Se han recibido 3.064 expedientes de contratación, 1.594 correspondientes al ejercicio 2015 y 1.470 al ejercicio 2016, procedentes de 81 entidades, de los que se han analizado 2.565, el 80,26% de 2015 y el 90,37% de 2016. Los extractos del 84,64% de los expedientes examinados contenían la copia certificada del documento en el que se había formalizado el contrato y su publicación, el pliego de condiciones particulares, el acuerdo de adjudicación y el informe de valoración de las distintas ofertas y propuesta de adjudicación del órgano de contratación tal y como dispone la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación aprobada por el Pleno de 28 de noviembre de 2013, habiendo sido el grado de cumplimiento del 80,26% para los contratos de 2015 y del 90,37% para los del ejercicio 2016.

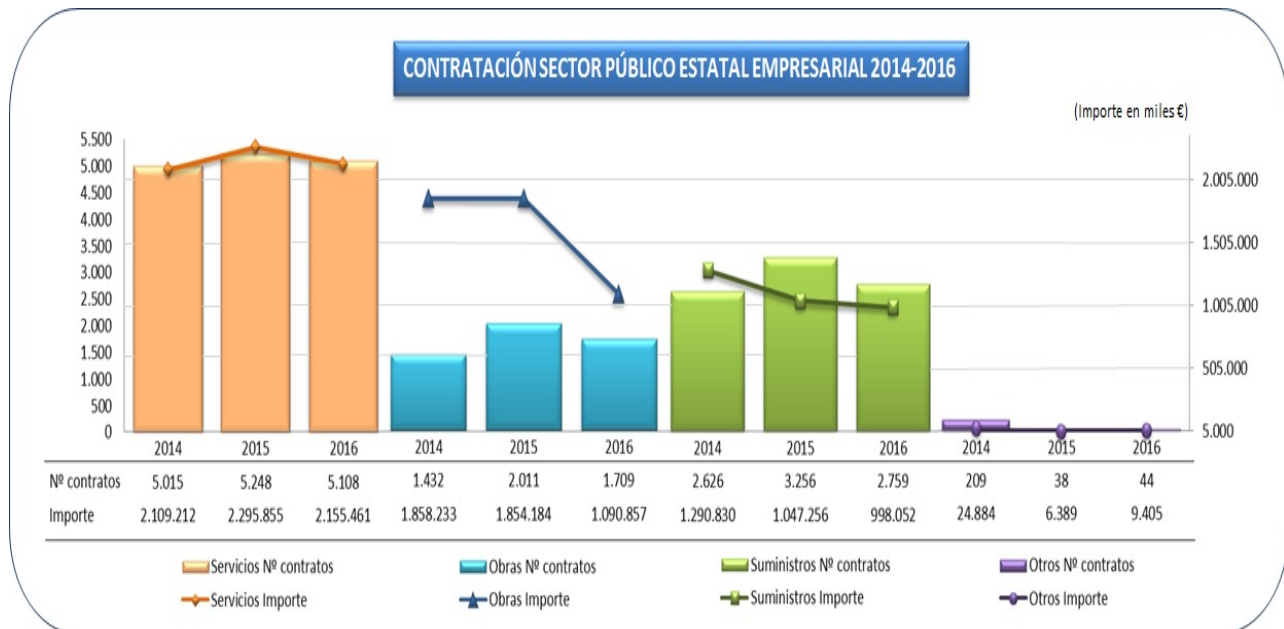
Expedientes de contratación de 50 entidades, estaban incompletos o incluían documentos sin formalizar. En 20 expedientes correspondientes a 14 entidades no se adjuntó el contrato formalizado, en 90 expedientes pertenecientes a 13 entidades no se adjuntaron los pliegos o no estaban debidamente formalizados, no se incorporó el informe de valoración o este se encuentra sin formalizar en 240 expedientes remitidos por 33 entidades, la propuesta de adjudicación no consta en 86 expedientes relativos a 24 entidades y falta el acuerdo de adjudicación o no está debidamente formalizado en 189 expedientes de 25 entidades. El Anexo VI contiene la relación de entidades que han remitido expedientes de contratación incompletos o con defectos formales.

II.2.- ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El número de contratos formalizados durante el ejercicio 2014 fue de 9.282, en el ejercicio 2015 se incrementó esta cifra un 13,7% hasta los 10.553 contratos, mientras que esta tendencia cambió de signo en el ejercicio 2016 en el que se formalizaron 9.620 contratos, con una disminución del 8,8% respecto del ejercicio anterior. El importe contratado, sin embargo, no llevó la misma tendencia, pues en el año 2014 el importe adjudicado de los contratos formalizados fue 5.283,2 millones de euros, en el ejercicio 2015 descendió un 1,5% hasta los 5.203,7 millones y en el año 2016 hubo otro descenso adicional del 18%, hasta situarse en 4.253,8 millones. En el siguiente gráfico se

aprecia la evolución de la actividad contractual llevada a cabo durante el período 2014-2016, tanto del número de expedientes tramitados, como del importe contratado, para cada tipo de contrato.

Gráfico nº 2: Evolución de la actividad contractual en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra el número y el importe de los contratos formalizados durante el periodo, clasificado por tipos:

Cuadro nº 5: Contratos formalizados por tipos de contrato en el período 2014-2016

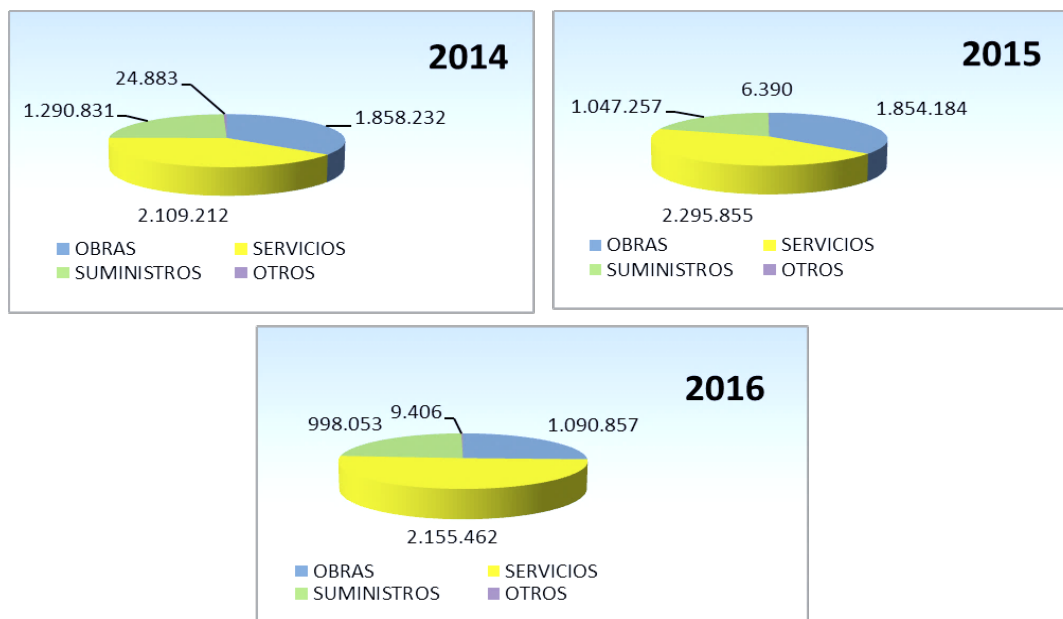
(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
OBRAS	1.432	15,4%	1.858.232	35,2%	2.011	19,1%	1.854.184	35,6%	1.709	17,8%	1.090.857	25,6%
SERVICIOS	5.015	54,0%	2.109.212	39,9%	5.248	49,7%	2.295.855	44,1%	5.108	53,1%	2.155.462	50,7%
SUMINISTROS	2.626	28,3%	1.290.831	24,4%	3.256	30,9%	1.047.257	20,1%	2.759	28,7%	998.053	23,5%
OTROS	209	2,3%	24.883	0,5%	38	0,4%	6.390	0,1%	44	0,5%	9.406	0,2%
TOTAL	9.282	100%	5.283.158	100%	10.553	100%	5.203.686	100%	9.620	100%	4.253.778	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La mayor actividad contractual, tanto por el número de contratos celebrados como por el importe contratado, se ha concentrado a lo largo de todo el periodo en los contratos de servicios, que suponen en torno al 50% de todos los contratos celebrados por el Sector Público Empresarial Estatal no financiero. Por importe de adjudicación, le siguen en importancia los contratos formalizados para la ejecución de obras, que en los ejercicios 2014 y 2015 supusieron el 35% del importe total adjudicado, habiendo disminuido su importancia relativa en el ejercicio 2016, en el que se situó en el 25,6% del montante total contratado. El siguiente gráfico muestra la evolución de la importancia relativa de los importes de los contratos formalizados para cada tipo de contrato.

Gráfico nº 3: Importe formalizado por tipos de contratos (en miles de euros)



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

II.2.1.- Sistemas de contratación

Con carácter general a lo largo de todo el período, en torno al 98% de los expedientes de contratación se tramitaron por el sistema ordinario, habiendo tenido un carácter muy residual los expedientes tramitados por los sistemas de urgencia y de emergencia. Especialmente significativo es el ejercicio 2015, en el que la tramitación de emergencia se utilizó tan solo en 9 expedientes, por un importe de 4,7 millones de euros, con un descenso muy significativo respecto de los ejercicios precedente y posterior, en los que se tramitaron por este sistema 75 y 51 expedientes, respectivamente, por un importe cercano a 46 millones de euros en cada ejercicio. El siguiente cuadro muestra los contratos formalizados clasificados por la forma de tramitación durante el período 2014-2016:

Cuadro nº 6: Forma de tramitación de los contratos formalizados durante los ejercicios 2014 a 2016
(importes en miles de euros)

Tipo de tramitación	2014				2015				2016			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Emergencia	75	0,81%	46.099	0,87%	9	0,09%	4.742	0,09%	51	0,53%	45.499	1,07%
Ordinaria	9.134	98,41%	5.201.016	98,45%	10.463	99,15%	5.135.038	98,69%	9.493	98,68%	4.144.857	97,44%
Urgencia	73	0,79%	36.043	0,68%	81	0,77%	63.906	1,23%	76	0,79%	63.422	1,49%
TOTAL	9.282	100%	5.283.158	100%	10.553	100%	5.203.686	100%	9.620	100%	4.253.778	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La mayor parte de los expedientes de contratación se tramitaron de forma ordinaria. En el ejercicio 2014 se utilizó en 1.336 contratos de obras con un importe de adjudicación de 1.800,6 millones de euros, en 4.977 contratos de servicios por importe de 2.088,2 millones, en 2.612 contratos de suministros que se adjudicaron por 1.287,3 millones y el resto correspondió a otros contratos. En el ejercicio 2015 la tramitación ordinaria de expedientes se utilizó para 1.985 contratos de obras por importe de 1.831,8 millones de euros, para 5.200 contratos de servicios adjudicados por 2.277,7 millones, para 3.240 contratos de suministros por valor de 1.019 millones y, el resto, por importe de

6,4 millones correspondió a otros contratos. En el ejercicio 2016 la tramitación ordinaria de expedientes se utilizó para 1.642 contratos de obras por 1.041,1 millones de euros, para 5.058 contratos de servicios adjudicados por 2.123,7 millones, para 2.749 contratos de suministros por 970,5 millones y, el resto, correspondió a otros contratos por 9,4 millones.

La tramitación de emergencia se encuentra contemplada en el artículo 113 del TRLCSP; y es un régimen excepcional para aquellos contratos que se realizan para dar respuesta a acontecimientos catastróficos o a situaciones de grave peligro. Este sistema se caracteriza porque, sin tramitar ningún expediente, el órgano de contratación puede ordenar ejecutar lo estrictamente necesario para remediar la situación sobrevenida. De los 75 expedientes para los que en el ejercicio 2014 se utilizó la tramitación de emergencia, 74 fueron contratos de obras. El Grupo ADIF tramitó 71 de estos expedientes por importe de 42,9 millones de euros. En el ejercicio 2015, el 77% de los expedientes tramitados por el sistema de emergencia correspondieron a 7 contratos de obras por importe de 4,4 millones de euros, de los que 5 fueron adjudicados por TRAGSA por un importe de 3,4 millones de euros y los 2 restantes por las Autoridades Portuarias de la Bahía de Cádiz y de A Coruña. En el ejercicio 2016, de los 51 expedientes tramitados por el sistema de emergencia, 46 correspondieron a contratos de obras por importe de 37,2 millones de euros que fueron tramitados fundamentalmente por el Grupo ADIF, que utilizó este procedimiento para tramitar 45 de ellos por importe de 36,3 millones.

La tramitación de urgencia que se regula en el artículo 112 del TRLCSP, debe responder a una necesidad inaplazable que requiere acelerar el proceso de adjudicación de los contratos y se caracteriza porque, con carácter general, los plazos se reducen a la mitad. Este sistema de tramitación de expedientes se utilizó en 73 ocasiones en el ejercicio 2014, en el 50% de los casos, por importe de 21 millones de euros, para la contratación de servicios, en el 30% de las contrataciones, por 11,6 millones, para la ejecución urgente de obras y en el 20% restante para contratos de suministros, por valor de 3,5 millones. Destacan el Grupo ADIF, que contrató servicios por este procedimiento por 15 millones de euros, repartidos en 10 contratos, todos ellos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad; le sigue en importancia Hulleras del Norte, S.A. (Grupo SEPI) que utilizó el sistema de urgencia para 9 contratos de servicios por un importe de 3,4 millones y 10 contratos de suministros por 2,5 millones; las Autoridades Portuarias, por su parte, fueron las que utilizaron en mayor medida la tramitación de urgencia para la contratación de obras, sistema al que acudieron en 10 ocasiones por valor de 6,8 millones de euros, durante el ejercicio 2014.

A lo largo del ejercicio 2015, se tramitaron por el procedimiento de urgencia 19 contratos de obras, por un importe global de 17,8 millones de euros; de este importe, 12,1 millones, que representan el 68% del total, correspondieron a 7 expedientes tramitados por Hulleras del Norte, S.A. (Grupo SEPI) y 3,9 millones a 10 expedientes de urgencia tramitados por las Autoridades Portuarias. También se tramitaron 47 contratos de servicios por importe de 17,9 millones de euros, de los que 8,4 millones, el 47% del importe total, correspondieron a 10 contratos de Hulleras del Norte, S.A. y otros 5,4 millones, el 30% del total, fueron 10 contratos tramitados por las Autoridades Portuarias. No obstante, el mayor importe de los contratos de urgencia correspondió a suministros por 28,1 millones de euros que responden, fundamentalmente, a un Acuerdo Marco tramitado de urgencia por ADIF y adjudicado en 24,8 millones de euros, cuyo expediente es objeto de análisis particularizado en este Informe (apartado II.4.1.- Grupo ADIF).

Durante el ejercicio 2016, el sistema de urgencia se utilizó para 76 expedientes, por un importe global de 63,4 millones de euros, de los que 9 contratos por importe de 27,4 millones fueron de suministros, habiendo sido de nuevo Hulleras del Norte S.A. la que adjudicó 26,7 millones, el 97% del total; asimismo, se adjudicaron 46 contratos de servicios por 23,5 millones, de los que el 56% correspondieron a 6 contratos tramitados por Hulleras del Norte S.A. con 13,3 millones, el 26% al Grupo ADIF que adjudicó 12 contratos urgentes valorados en 6,3 millones y el 10% de los contratos de servicios tramitados por el sistema de urgencia se concentró en las Autoridades Portuarias; también se contrataron obras por importe de 12,5 millones de euros, de los que el 40% lo contrató Navantia S.A. mediante 4 expedientes por valor conjunto de 5 millones, las Autoridades Portuarias

tramitaron 7 expedientes valorados en 3,4 millones que representan el 27,2% del total y Hulleras del Norte S.A. contrató 2 millones en 3 expedientes, representando el 16% del total de las obras de urgencia.

II.2.2.- Procedimientos de adjudicación

El siguiente cuadro muestra los diferentes procedimientos utilizados para la adjudicación de todos los contratos que se formalizaron durante el período 2014-2016, sin considerar el sistema de tramitación y cómo han evolucionado a lo largo de los tres años:

Cuadro nº 7: Contratos formalizados por procedimiento de adjudicación

(importes en miles de euros)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2014				2015				2016			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
Abierto criterio precio	1.139	12,3%	380.127	7,2%	1.482	14,0%	472.224	9,1%	1.005	10,4%	393.444	9,2%
Abierto criterios múltiples	1.314	14,2%	2.745.035	52,0%	1.472	13,9%	2.002.089	38,5%	1.230	12,8%	1.112.034	26,1%
Adjudicación directa	379	4,1%	90.424	1,7%	580	5,5%	115.961	2,2%	341	3,5%	71.809	1,7%
Diálogo competitivo					1	0,0%	28	0,0%				
Otros ⁽¹⁾	311	3,4%	18.213	0,3%	797	7,6%	49.883	1,0%	1.088	11,3%	93.024	2,2%
Procedimiento negociado con publicidad	978	10,5%	1.128.351	21,4%	1.291	12,2%	1.697.764	32,6%	1.413	14,7%	1.288.920	30,3%
Procedimiento negociado sin publicidad	4.206	45,3%	820.793	15,5%	3.736	35,4%	744.542	14,3%	3.831	39,8%	1.073.141	25,2%
Restringido criterio precio	655	7,1%	38.609	0,7%	902	8,5%	43.301	0,8%	514	5,3%	20.872	0,5%
Restringido criterios múltiples	300	3,2%	61.606	1,2%	292	2,8%	77.894	1,5%	198	2,1%	200.534	4,7%
TOTAL	9.282	100%	5.283.158	100%	10.553	100%	5.203.686	100%	9.620	100%	4.253.778	100%

(1) Sin especificar en la Plataforma el procedimiento de adjudicación

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

En el ejercicio 2014 fue especialmente significativa la utilización del procedimiento negociado sin publicidad que se empleó para la adjudicación del 45,3 % de los contratos formalizados a lo largo del año, por un importe contratado de 821 millones de euros; aunque en el ejercicio 2015 descendió al 35,4% el número, el importe de contratos adjudicados por este procedimiento fue de 744,5 millones; en el año 2016 volvió a incrementarse hasta el 39,8%, por 1.073 millones, que supone el 25,2% de todo el importe contratado, habiendo sido en todos los ejercicios el principal procedimiento de adjudicación en relación al número total de contratos formalizados.

Los datos también arrojan la escasa utilización del procedimiento de adjudicación en el que exclusivamente se atiende a la mejor oferta económica, es decir, el criterio precio, que, salvo para los proyectos complejos que puedan ser susceptibles de mejoras técnicas por empresas especializadas, debería ser el más eficiente desde el punto de vista económico. Únicamente se utilizó este procedimiento para adjudicar 380 millones de euros en el ejercicio 2014, importe que representa el 7,2% del montante total contratado y en los ejercicios 2015 y 2016 las magnitudes contratadas atendiendo exclusivamente al precio fueron 472 y 393 millones, respectivamente, que representan en torno al 9% del importe total.

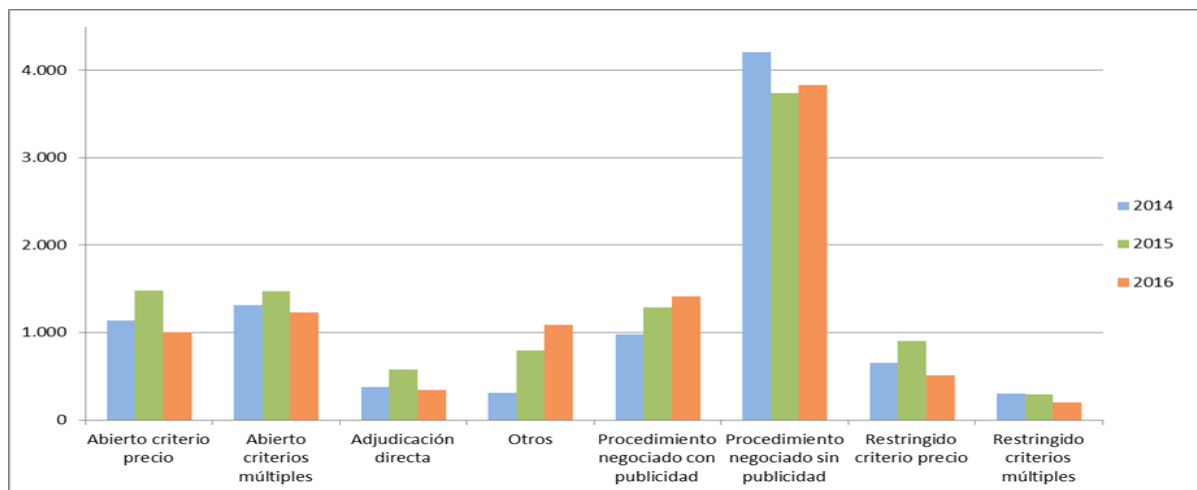
Aunque el número de contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, en el que además del precio se tienen en cuenta otros criterios, fue muy similar al del criterio precio, los importes adjudicados mediante este procedimiento fueron muy superiores, siendo el sistema mayormente

utilizado desde el punto de vista económico, ya que en el ejercicio 2014 se formalizaron contratos por 2.745 millones, el 52% del volumen contratado; en el ejercicio 2015 este importe descendió a 2.002 millones, el 38,5% del total contratado y en el ejercicio 2016 la cifra se redujo en un 44% respecto al ejercicio anterior, situándose en 1.112 millones, que representa el 26% del importe total de los contratos formalizados en ese ejercicio.

El procedimiento negociado con publicidad también resultó de importancia significativa para la adjudicación de los contratos, tanto por el número de contratos adjudicados como por la cantidad contratada. En el año 2014 se contrataron mediante este sistema 1.128 millones de euros, el 21,4% del importe contratado, en el año 2015 el 32,6%, con 1.697,8 millones y en el ejercicio 2016 con 1.288,9 millones contratados, el 30,3% del importe total.

El siguiente gráfico muestra la evolución y la importancia de los procedimientos de adjudicación durante el período 2014-2016 en función del número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 4: Evolución de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

En particular, el análisis de los procedimientos de adjudicación utilizados para los contratos que fueron tramitados por el sistema ordinario de contratación, arroja el siguiente resultado:

En el ejercicio 2014, el procedimiento mayoritariamente utilizado para la adjudicación de estos contratos fue el negociado sin publicidad, que se aplicó para 4.100 expedientes, el 44,9% de los tramitados de forma ordinaria, por un importe de 757,8 millones de euros. Aunque el criterio abierto precio se utilizó en 1.123 expedientes, desde el punto de vista económico resultó irrelevante ya que mediante este procedimiento se adjudicaron 373 millones de euros, habiendo sido el más destacado en este sentido el procedimiento de adjudicación abierto criterios múltiples, que se aplicó en 1.300 expedientes, con un importe de 2.741 millones, el 52,7% del total; le sigue en importancia el procedimiento negociado con publicidad utilizado para 977 contratos por importe de 1.127 millones, que representa el 21,6%.

En el ejercicio 2015, el procedimiento de adjudicación utilizado en la mayor parte de estos expedientes fue el negociado sin publicidad que se aplicó en 3.692 ocasiones, representando el 35,3% de los contratos formalizados, mediante este procedimiento se adjudicaron 734,4 millones de euros. Desde el punto de vista económico el procedimiento de adjudicación más empleado fue el abierto criterios múltiples que se aplicó para el 13,8% de los expedientes tramitados por este sistema para contratar 1.977 millones de euros, el 38,5% de la cantidad total adjudicada; le sigue en importancia el procedimiento negociado con publicidad mediante el que se adjudicaron 1.672,5 millones, el 32,6% del total, repartidos en 1.286 contratos. El procedimiento abierto criterio precio,

al igual que en el ejercicio precedente, fue residual, pues aunque se aplicó al 14% de los expedientes de contratación formalizados por 468,7 millones, su relevancia económica solo representó el 9% del importe total. Los restantes procedimientos, como el restringido criterio precio y criterios múltiples resultaron irrelevantes, representado en torno al 2,3% del importe.

Como en los ejercicios precedentes, en el ejercicio 2016 el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad resultó el más utilizado, se aplicó en 3.749 expedientes, el 39,5% de los contratos tramitados por el sistema ordinario a lo largo de 2016, adjudicándose mediante este procedimiento 1.021,3 millones de euros, el 24,6% del importe total; le sigue en importancia el procedimiento negociado con publicidad que se utilizó para el 14,9% de los expedientes por valor de 1.288,1 millones, el 31% del importe total adjudicado; mediante el procedimiento abierto criterios múltiples se formalizaron 1.212 contratos, el 12,8% de los expedientes, por un importe de 1.099 millones, el 26,5% de la cuantía contratada. Aunque la utilización del procedimiento abierto criterio precio alcanzó al 10,4% de los expedientes, el montante adjudicado por este procedimiento 358,7 millones, sólo representó el 8,6% del importe total.

II.2.3.- Bajas obtenidas en los precios de los contratos

Las bajas obtenidas en los precios de los contratos guardan una estrecha relación con los diferentes procedimientos de adjudicación empleados. El siguiente cuadro muestra las bajas medias obtenidas en todos los contratos formalizados en el período 2014-2016 en función de los procedimientos de adjudicación utilizados.

Cuadro nº 8: Procedimientos de adjudicación y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016

Procedimiento de Adjudicación	Nº Contratos(*)	% Nº Contratos	Promedio Baja Adjudicación
Abierto criterio precio	3.486	13,8%	17,24%
Abierto criterios múltiples	3.629	14,4%	20,28%
Adjudicación directa	1.131	4,5%	1,82%
Diálogo competitivo	1	0,0%	2,00%
Otros (1)	1.372	5,4%	8,31%
Procedimiento negociado con publicidad	3.548	14,1%	15,37%
Procedimiento negociado sin publicidad	9.291	36,9%	4,55%
Restringido criterio precio	2.020	8,0%	11,43%
Restringido criterios múltiples	698	2,8%	11,03%
	25.176	100,0%	10,91%

(1) Sin especificar en la Plataforma el procedimiento de adjudicación

(*) Excluidos 4.279 contratos para los que no se ha podido calcular la baja.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La baja media obtenida en el precio de los 25.176 contratos formalizados por importe de 13.759 millones de euros durante el período 2014-2016 fue del 10,91%. No obstante, el ahorro en el precio osciló desde el 20,28% para los expedientes que se adjudicaron mediante el procedimiento abierto con criterios múltiples (que se utilizó para el 14,4% de los contratos por un importe de 5.649,7 millones de euros), hasta el 4,55% de baja para los contratos que fueron adjudicados mediante el

procedimiento negociado sin publicidad (que se empleó en el 36,9% de los contratos que importaron 2.229,0 millones). En el cuadro siguiente se muestra en detalle los procedimientos aplicados durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

Cuadro nº 9: Procedimientos de adjudicación y bajas obtenidas por clases de contratos(*) en el periodo 2014-2016

(en miles de euros)

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio	1.035	337.229,8	27,13%	1.238	335.817,8	10,77%	1.211	499.752,0	15,40%
Abierto criterios múltiples	868	3.106.005,9	28,37%	2.053	1.999.196,9	19,34%	706	544.253,2	13,11%
Adjudicación directa	20	13.723,9	5,35%	822	159.830,6	1,95%	259	71.077,2	1,37%
Diálogo competitivo				1	27,6	2,00%			
Otros (1)	89	23.783,4	24,72%	991	56.013,7	6,17%	266	15.796,9	11,25%
Procedimiento negociado con publicidad	691	469.116,4	20,39%	1.718	1.990.857,6	14,89%	1.122	1.608.503,0	12,87%
Procedimiento negociado sin publicidad	2.152	649.935,2	4,66%	4.981	1.259.467,2	5,17%	1.971	296.219,6	3,25%
Restringido criterio precio	83	21.267,9	15,99%	667	32.535,6	8,63%	1.270	42.766,5	12,60%
Restringido criterios múltiples	81	88.102,6	16,74%	432	68.194,9	10,28%	179	30.059,3	10,03%
Total general	5.019	4.709.165,1	16,30%	12.903	5.901.941,9	9,48%	6.984	3.108.427,7	10,01%

(1) Sin especificar en la Plataforma el procedimiento de adjudicación

(*) Excluidos "otros contratos"

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Las mayores bajas en las licitaciones se produjeron en los contratos de obras, cuya baja media se situó en el 16,30%. Los mayores ahorros en los precios se obtuvieron para aquellos contratos que fueron adjudicados utilizando el procedimiento abierto criterios múltiples, con bajas del 28,37%, mediante el que se contrataron el 65,9% de las obras; también se consiguieron bajas del 27,13% para las obras contratadas mediante el procedimiento abierto criterio precio, si bien este procedimiento solo se aplicó para el 7,1% del importe contratado; el ahorro en los precios de los contratos descendió hasta el 4,66% para los que fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se utilizó en el 42,9% de los expedientes; alcanzando al 13,8% de las obras contratadas.

Para los contratos de servicios y suministros, el ahorro medio obtenido en los precios de las licitaciones fue muy similar, en torno al 10%, que ascendió hasta el 19,34% en los contratos de servicios y al 13,11% en los de suministros para aquellos en los que se empleó el procedimiento abierto criterios múltiples; el procedimiento abierto criterio precio proporcionó una baja del 10,77% en los contratos de servicios y del 15,40% en los de suministros; por su parte, el porcentaje de ahorro obtenido mediante el procedimiento negociado con publicidad se situó en el 14,89% para los servicios y en el 12,87% en el caso de los contratos de suministros. Frente a las bajas anteriores, el porcentaje de ahorro en el precio descendió hasta el 5,17% para los contratos de servicios y hasta el 3,25% en el caso de los suministros para los que fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que se utilizó en 4.981 contratos de servicios y en 1.971 contratos de suministros, que representa el 21,3% y el 9,5% del importe total, respectivamente.

II.2.4.- Concurrencia en la contratación

Los 29.455 contratos formalizados en el período 2014-2016 se distribuyeron entre 10.141 contratistas diferentes (que licitaron de forma individual o en UTE) y resultaron adjudicatarios en 32.856 ocasiones provenientes de contratos individuales, de contratos derivados de acuerdos Marco o de contratos por lotes. El número total de UTEs que se conformaron por 2 o más empresas ascendió a 895, habiendo resultado adjudicatarias en 1.307 ocasiones correspondientes a 1.263 contratos (el hecho de que el número de UTEs constituidas sea inferior al número de contratos adjudicados responde a que una misma UTE resultó adjudicataria en varias ocasiones por haberlo sido de varios lotes del mismo contrato, de contratos derivados de acuerdos Marco o por contratos de emergencia o complementarios adjudicados a UTEs ya constituidas). El siguiente cuadro muestra los contratos celebrados durante el período fiscalizado, clasificado por importe contratado y número de adjudicatarios, sin considerar 2.495 expedientes que corresponden a contratos por lotes y contratos adjudicados a UTEs, ya que en estos supuestos no se puede identificar el importe individualizado de cada contratista:

Cuadro nº 10: Estratificación de Adjudicatarios de contratos 2014-2016

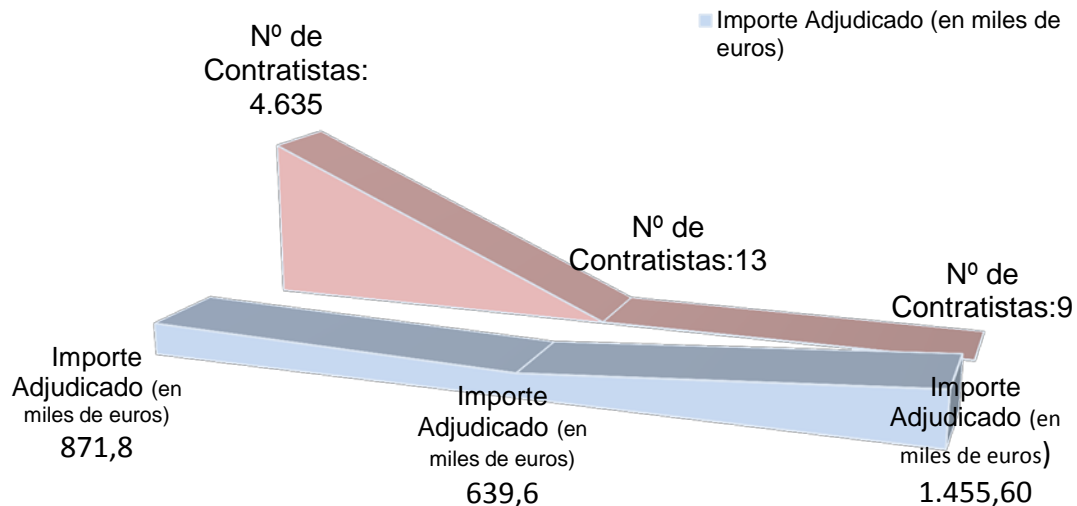
Tramos del importe de los contratos (en euros)		Nº Contratos Formalizados	% Contratos Formalizados	Importe Adjudicado (en miles de euros)	% Importe Adjudicado	Nº de Adjudicatarios
Límite Inferior	Límite Superior					
18.000	149.999	20.291	75,26%	1.143.787	14,61%	7.289
150.000	599.999	4.833	17,93%	1.325.349	16,93%	2.019
600.000	999.000	697	2,59%	545.723	6,97%	411
1.000.000	4.999.999	953	3,53%	1.979.518	25,28%	467
5.000.000	9.999.999	106	0,39%	709.913	9,07%	79
10.000.000	49.999.999	71	0,26%	1.315.646	16,80%	57
50.000.000	99.999.999	7	0,03%	417.969	5,34%	7
>=100.000.000		2	0,01%	392.294	5,01%	2
TOTAL		26.960	100,00%	7.830.199	100,00%	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Más del 75% de los contratos se sitúan en el tramo entre los 18.000 y 150.000 euros, que representa tan sólo el 14,6% del importe adjudicado en el período 2014-2016, disminuyendo de forma significativa el número de contratos a medida que se incrementa su importe. Así el 93,2% de los contratos se encuentran comprendidos en tramos inferiores a 600.000 euros, mientras que para los contratos superiores a 100 millones de euros sólo accedieron 2 empresas que fueron contratadas por 392,3 millones de euros, el 5% de la contratación total del período.

Los 26.960 contratos que se recogen en el cuadro anterior, formalizados en el período 2014-2016, se repartieron entre 8.225 contratistas. Entre ellos, 4.635 (el 56,4%) solo resultaron adjudicatarios de 1 contrato para un volumen conjunto de 871,8 millones de euros, en tanto que 13 contratistas acumularon más de 100 contratos cada uno, por un importe conjunto de 639,6 millones y 9 empresas resultaron adjudicatarias de más de 100 millones de euros cada una, repartidos en 774 contratos, cuyo importe conjunto ascendió a 1.455,6 millones, el 18,6% del volumen total contratado en el período. El siguiente gráfico refleja la distribución del importe contratado en el período 2014-2016 entre las empresas contratistas, y el Anexo VII muestra por tramos, el número de contratistas y la distribución del número de contratos y del importe contratado.

Gráfico nº 5: Distribución del importe contratado en el período 2014-2016 entre las empresas contratistas



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Los contratos celebrados durante el período fiscalizado, clasificado por tipos de contratos, importe contratado y número de adjudicatarios, se expone a continuación:

Cuadro nº 11: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de obras 2014-2016

Tramos del importe de los contratos (en euros)		Nº Contratos Formalizados	% Contratos Formalizados	Importe Adjudicado (en miles de euros)	% Importe Adjudicado Obras	Nº de Adjudicatarios
Límite Inferior	Límite Superior					
18.000	149.999	2.481	53,04%	225.570	9,03%	1.020
150.000	599.999	1.560	33,35%	437.927	17,52%	654
600.000	999.000	254	5,43%	198.262	7,93%	139
1.000.000	4.999.999	306	6,54%	642.365	25,70%	135
5.000.000	9.999.999	43	0,92%	286.579	11,47%	30
10.000.000	49.999.999	32	0,68%	586.681	23,48%	24
50.000.000	99.999.999	2	0,04%	121.770	4,87%	2
>=100.000.000						
TOTAL		4.678	100,00%	2.499.154	100,00%	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El 86,4% de los 4.678 contratos de obras formalizados en el período se concentraron entre los 18.000 y los 600.000 euros, cuyo importe conjunto ascendió a 663,5 millones de euros, que representa el 26,5% del total; el tramo que alcanzó mayor relevancia económica fue el comprendido entre 1 y 5 millones de euros, que se concretó en 306 contratos, acumulando el 25,7% del importe total de las obras contratadas, le siguen en importancia los expedientes comprendidos entre 10 y 50 millones, cuyos 32 contratos, por una cuantía global de 586,7 millones, absorbieron el 23,48% del valor global contratado en el período.

El número de contratistas que resultaron adjudicatarios de los 4.678 contratos de obras celebrados en el período fue de 1.406, de los que el 58,2% solo resultaron adjudicatarios de 1 contrato, por un importe global de 338,8 millones de euros para 818 contratistas. En sentido contrario, 11 empresas formalizaron más de 50 contratos cada una, habiendo resultado adjudicatarias de 734 contratos de obra por importe conjunto de 565,3 millones, el 22,6% del total contratado. Además, a 7 empresas,

se les adjudicaron 271 contratos por valor de 751,1 millones de euros, el 30% del total, correspondiéndole a cada una más de 50 millones de las obras contratadas.

Cuadro nº 12: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de servicios 2014-2016

Tramos del importe de los contratos (en euros)		Nº Contratos Formalizados	% Contratos Formalizados	Importe Adjudicado (en miles de euros)	% Importe Adjudicado Servicios	Nº de Adjudicatarios
Límite Inferior	Límite Superior					
18.000	149.999	11.084	78,76%	587.270	17,28%	4.444
150.000	599.999	2.173	15,44%	595.962	17,54%	1.039
600.000	999.000	312	2,22%	243.031	7,15%	203
1.000.000	4.999.999	436	3,10%	904.399	26,61%	248
5.000.000	9.999.999	44	0,31%	293.335	8,63%	35
10.000.000	49.999.999	22	0,16%	378.830	11,15%	22
50.000.000	99.999.999	2	0,01%	128.809	3,79%	2
>=100.000.000		1	0,01%	266.815	7,85%	1
TOTAL		14.074	100,00	3.398.451	100,00	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La misma tendencia que para los contratos de obras se observa en el caso de la contratación de los servicios, en la que el 94,2% de los 14.074 contratos formalizados en el período se encuentran comprendidos entre los 18.000 y los 600.000 euros, que representa el 34,82% del valor contratado. En sentido contrario, el tramo entre 1 y 5 millones de euros se concretó en el 3,1% de los contratos formalizados por un valor de 904,4 millones, el 26,6% del importe total de servicios contratados.

Para este tipo de contratos, 4.951 empresas resultaron adjudicatarias de los 14.074 contratos formalizados en el período, que se distribuyeron de la siguiente forma: el 12,2% del volumen de servicios contratados, que ascendió a 412,9 millones de euros, se distribuyó entre el 58,1% de las empresas que, en número de 2.878, resultaron adjudicatarias de 1 solo contrato; otros 961 contratos, por importe de 361,8 millones se adjudicaron a 6 contratistas, que formalizaron más de 100 contratos cada uno. Además 761 contratos por importe de 755,6 millones, el 22,2% de la totalidad de los servicios contratados en el período, se repartió entre 7 empresas, con más de 50 millones adjudicados a cada una de ellas.

Cuadro nº 13: Estratificación de Adjudicatarios de contratos de suministros 2014-2016

Tramos del importe de los contratos (en euros)		Nº Contratos Formalizados	% Contratos Formalizados	Importe Adjudicado (en miles de euros)	% Importe Adjudicado Suministros	Nº de Adjudicatarios
Límite Inferior	Límite Superior					
18.000	149.999	6.510	82,16%	314.206	16,59%	2.367
150.000	599.999	1.037	13,09%	276.043	14,57%	569
600.000	999.000	127	1,60%	101.436	5,36%	99
1.000.000	4.999.999	210	2,65%	429.424	22,67%	126
5.000.000	9.999.999	19	0,24%	129.997	6,86%	17
10.000.000	49.999.999	17	0,21%	350.135	18,49%	13
50.000.000	99.999.999	3	0,04%	167.390	8,84%	3
>=100.000.000		1	0,01%	125.479	6,62%	1
TOTAL		7.924	100,00	1.894.110	100,00	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Igualmente, en el caso de los contratos de suministros, el 95,25% de los 7.924 contratos formalizados fueron por importes entre los 18.000 y los 600.000 euros que, no obstante, representa tan solo el 31,2% del precio de los suministros contratados a lo largo del período, en tanto que los 210 contratos, incluidos en el tramo de 1 a 5 millones de euros, que representan el 2,65% del número total de expedientes que se formalizaron por un montante de 429,4 millones, concentraron el 22,67% del importe total de los suministros.

Las empresas adjudicatarias de estos 7.924 contratos fueron 2.929; no obstante, el 14,3% del importe contratado, que ascendió a 269,4 millones de euros, se repartió entre el 60,5% de las empresas contratistas que resultaron adjudicatarias de 1 sólo contrato; y 10 empresas acumularon más de 50 contratos cada una, en las que se concentró el 14,9% del importe total contratado en los 922 contratos adjudicados por 281,8 millones. Además, 200 contratos por valor de 592,4 millones, que representa el 31,3% del total de los suministros contratados, se repartieron tan solo entre 6 empresas que obtuvieron contratos por un volumen superior a 50 millones.

En definitiva, aunque el número total de empresas que resultaron adjudicatarias de los 26.960 contratos formalizados ascendió a 8.225, la distribución del número de contratos y de importe contratado fue muy heterogénea; así, mientras que 4.635 empresas fueron contratadas sólo en una ocasión y absorbieron el 11,1% del volumen total contratado, 9 contratistas acumularon el 18,6% de los 7.830,2 millones a que ascendió el importe adjudicado de los contratos formalizados en el período 2014-2016.

II.3.- PRINCIPALES INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El análisis del grado de cumplimiento de la obligación de comunicar al Tribunal las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se produzcan, se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 14: Comunicación de las incidencias en la ejecución de los contratos 2015-2016

AÑO	EN PLAZO	Nº COMUNICACIONES	% s/ AÑO	% s/ TOTAL
2015	No	728	31,34%	15,95%
	Sí	1.595	68,66%	34,96%
	SUBTOTAL	2.323	100,00%	50,91%
2016	No	624	27,86%	13,68%
	Sí	1.616	72,14%	35,42%
	SUBTOTAL	2.240	100,00%	49,09%
TOTAL		4.563		100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El Tribunal de Cuentas ha recibido 4.563 comunicaciones correspondientes a 4.630 expedientes de incidencias surgidas durante de la ejecución de los contratos a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016, de las que el 70,4% fueron remitidas dentro del plazo previsto, si bien el grado de cumplimiento no fue homogéneo en los dos ejercicios, habiéndose experimentado en el ejercicio 2016 una mejoría en el plazo de rendición, respecto del ejercicio anterior. El Anexo VIII muestra la relación de entidades que remitieron sus comunicaciones fuera de plazo, con indicación del número de incidencias y de su repercusión en el precio y en el plazo de los contratos.

Las entidades que destacan en la rendición de incidencias fuera de plazo son ADIF, que remitió 568 expedientes sobrepasando el plazo establecido, el 42% de las incidencias comunicadas fuera de plazo; ADIF-Alta Velocidad, que envió 192 expedientes fuera del plazo estipulado; y la Sociedad

Estatas de Correos y Telégrafos, S.A., que remitió 137 expedientes sobrepasando los plazos previstos.

De los 4.630 expedientes de incidencias surgidas a lo largo de la ejecución de los contratos, el 71,2% tuvieron repercusión en el precio o en los plazos de los contratos, habiendo resultado en su conjunto un incremento en el precio de los contratos de 953,4 millones de euros y de 14.829,37 meses en los plazos de ejecución. El siguiente cuadro recoge el detalle de las incidencias habidas durante los ejercicios 2015 y 2016 y su repercusión en los precios y/o en los plazos de los contratos.

Cuadro nº 15: Incidencias en la ejecución de los contratos durante los ejercicios 2015 y 2016

TIPO INCIDENCIA	TOTAL					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio (en euros)	% Precio/Año	Repercusión Plazo (en meses)	% Plazo/Año
Ampliaciones de plazo	1.526	32,96%	28.593.501,84	3,00%	7.957,01	53,66%
Cesión de contrato	14	0,30%	-140.041,28	-0,01%		
Documentación Complementaria Acuerdo marco	54	1,17%				
Documentación Complementaria contrato	45	0,97%	731.535,08	0,08%	12,00	0,08%
Documentación complementaria incidencia	269	5,81%	3.084,53			
Extinción anormal	28	0,60%	-12.270.927,99	-1,29%	-47,74	-0,32%
Extinción normal: liquidación	1.193	25,77%	106.564.281,73	11,18%	-27,00	-0,18%
Incidencia en lote	1	0,02%				
Modificación del objeto	293	6,33%	169.330.782,63	17,76%	433,94	2,93%
Otros	187	4,04%	17.520.995,31	1,84%	104,09	0,70%
Prórrogas	667	14,41%	582.192.849,61	61,06%	5.695,14	38,40%
Reajuste de anualidades	9	0,19%	13.774.372,45	1,44%		
Revisiones de precios	76	1,64%	45.790.130,18	4,80%		
Subcontrataciones	20	0,43%				
Subsanación errores Acuerdo Marco	6	0,13%	756.818,00	0,08%		
Subsanación errores contrato	18	0,39%	114.390,67	0,01%		
Subsanación errores incidencia	29	0,63%	467.395,02	0,05%	12,00	0,08%
Suspensiones	195	4,21%			689,93	4,65%
TOTAL	4.630	100,00%	953.429.167,78	100,00%	14.829,37	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Las principales incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos fueron las siguientes:

- a) **Modificaciones.** Se remitieron 293 expedientes de modificación de contratos de los que 279 tuvieron una repercusión al alza en el precio de los contratos de 169,3 millones de euros y/o un incremento en los plazos de ejecución de 433,94 meses; en otros supuestos dieron lugar a la extinción de los contratos por superar las citadas modificaciones el 10% del precio del contrato. El mayor número de modificaciones de los contratos correspondió a ADIF con 120 expedientes, seguida de ADIF-Alta Velocidad con 48 modificaciones, TRAGSA con 41, Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. con 16 y Renfe Viajeros, S.A. con 15 expedientes de modificación de contratos.
- b) **Ampliaciones de plazo.** Los expedientes de ampliaciones de plazo remitidos durante el período fiscalizado ascendieron a 1.526 que generaron un aumento en los plazos de ejecución en los contratos de 7.957,01 meses, con una repercusión económica de 28,6 millones de euros derivada, fundamentalmente, de las revisiones de precios inherentes al

- transcurso del tiempo. Las entidades que aprobaron mayor número de ampliaciones de plazo fueron ADIF con 723 y ADIF-Alta Velocidad con 611 ampliaciones.
- c) Prórrogas. Durante el período se autorizaron 667 prórrogas de plazo por un total de 5.695,14 meses y un impacto económico de 582,2 millones de euros. El mayor número de expedientes de prórrogas de contratos lo tramitaron ADIF con 199 y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. que tramitó 117 expedientes de prórroga.
 - d) Revisiones de Precios. Durante los ejercicios 2015 y 2016, 76 expedientes de revisión de precios de los contratos dieron lugar a 45,8 millones de euros a favor de los contratistas. El 69,7% de las revisiones de precios correspondieron a ADIF que tramitó 53 expedientes y a ADIF-Alta Velocidad que aprobó 13 expedientes.
 - e) Cesiones de contratos. Se comunicaron 14 cesiones de contratos, que no tuvieron ninguna repercusión en los precios ni en los plazos de los contratos, a excepción de un contrato de Renfe Viajeros, S.A. que tuvo una repercusión a su favor de 140.041,28 euros.
 - f) Extinción de los contratos. Los expedientes derivados de las extinciones de los contratos de los ejercicios 2015 y 2016 ascendieron a 1.221, de los que 23 respondieron a una extinción anormal de los contratos sin repercusión económica que fueron resueltos por mutuo acuerdo de las partes. Otros 3 expedientes corresponden a resoluciones de contratos adjudicados por ADIF-Alta velocidad por causa no imputable a los contratistas, que generaron un saldo a su favor en concepto de indemnización del 3% del importe del contrato no ejecutado por 146.282,82 euros, más el saldo de las liquidaciones correspondientes a la parte ejecutada pendientes de cuantificar a la fecha de cierre de estos trabajos. Por su parte, ADIF resolvió anticipadamente el contrato nº 2.13/40201.0054 de limpieza por incumplimiento de pago del contratista a los trabajadores, con una penalización de 14.004 euros. SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo acordó resolver el contrato nº 121968 por causa imputable al contratista, con incautación de la fianza de 0,2 millones de euros, además, previo a la resolución del contrato, la Entidad acordó aplicar al contratista una penalización de 71.796,45 euros por modificar determinado personal adscrito al contrato; la nueva adjudicación del contrato a la tercera oferta mejor valorada supuso un incremento adicional en el coste de la obra estimado de 0,1 millón que la Entidad Pública acordó reclamar al adjudicatario que resolvió el contrato, una vez recepcionada la obra ejecutada y garantizadas las medidas para asegurarla⁵. El importe de 648 liquidaciones a favor de los contratistas resultantes de extinciones normales de los contratos ascendió a 106,6 millones, en tanto que el saldo de liquidación a favor de los contratantes derivados de 3 expedientes fue de 0,2 millones. Además, 545 extinciones de contratos no generaron saldo adicional de liquidación.
 - g) Suspensiones. Los 195 expedientes de suspensiones de ejecución de los contratos supusieron paralizaciones de 689,93 meses.

Las entidades que presentaron mayor número de incidencias son ADIF con 2.089 expedientes, el 45% del total, ADIF-Alta Velocidad con 885, Renfe-Operadora con 250 incidencias, Enaire con 238, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. con 178, Renfe Viajeros con 162, TRAGSA con 117, Renfe Fabricación y Mantenimiento con 83, Paradores de Turismo de España, S.A. con 78, Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.M.E., S.A. con 72 incidencias y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. con 63. El Anexo IX refleja el número de incidencias en la ejecución de los contratos durante los ejercicios 2015 y 2016 clasificado por entidades.

II.4.- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL POR GRUPOS DE ENTIDADES

El siguiente cuadro muestra el detalle de la actividad contractual desarrollada durante el período 2014 a 2016, clasificada por grupos empresariales y otras agrupaciones de entidades. El Anexo X

⁵ En el trámite de alegaciones SEPES ha informado que, al resultar la valoración de los daños y perjuicios causados en una cantidad inferior a la garantía incautada, no queda ninguna cantidad pendiente de reclamar al adjudicatario que dio lugar a la resolución del contrato.

muestra los contratos formalizados y el importe contratado por cada grupo empresarial y agrupación en cada uno de los ejercicios.

Cuadro nº 16: Actividad contractual en los ejercicios 2014 a 2016

GRUPOS	Nº DE CONTRATOS	% S / TOTAL CONTRATOS	IMPORTE (en euros)	%S/IMPORTE CONTRATADO
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (SIN GRUPO EMPRESARIAL)	506	1,72%	156.290.587,38	1,06%
GRUPO ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD	3.102	10,53%	5.990.916.353,54	40,64%
CONSORCIOS Y SUS GRUPOS EMPRESARIALES	137	0,47%	74.801.394,70	0,51%
GRUPO CORREOS	2.031	6,90%	847.537.182,45	5,75%
GRUPO ENAIRE	3.164	10,74%	1.780.876.683,94	12,08%
INECO	258	0,88%	114.158.279,27	0,77%
SUBGRUPO MERCADOS	60	0,20%	8.019.017,02	0,05%
SUBGRUPO NAVANTIA	2.641	8,97%	826.325.911,42	5,61%
GRUPO RENFE-OPERADORA	5.641	19,15%	1.697.838.908,50	11,52%
GRUPO SEPI (SIN SUBGRUPOS TRAGSA, NAVANTIA Y MERCASA)	914	3,10%	228.863.032,17	1,55%
SUBGRUPO TRAGSA	4.799	16,29%	627.455.166,71	4,26%
OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES (INDIVIDUALES O GRUPOS EMPRESARIALES)	2.566	8,71%	883.137.671,61	5,99%
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	3.355	11,39%	995.985.730,65	6,76%
SOCIEDADES DE AGUAS	281	0,95%	508.412.548,69	3,45%
TOTAL	29.455	100,00%	14.740.618.468,05	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCU.

En este epígrafe se analiza con detalle la actividad contractual de los sectores o grupos de entidades que han tenido mayor relevancia, ya sea desde el punto de vista económico o por el número de contratos formalizados. La mayor relevancia económica correspondió al Grupo ADIF que adjudicó el 40,64% del importe contratado, le siguen en importancia el Grupo Enaire y el Grupo RENFE-OPERADORA con el 12,08% y el 11,52%, respectivamente. Por el número de contratos formalizados, junto a los anteriores, también destacan el Grupo TRAGSA con el 16,29% de los expedientes y la agrupación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, con el 11,39% de los contratos formalizados. Los siguientes cuadros muestran la actividad contractual llevada a cabo por los grupos de entidades en cada uno de los ejercicios analizados.

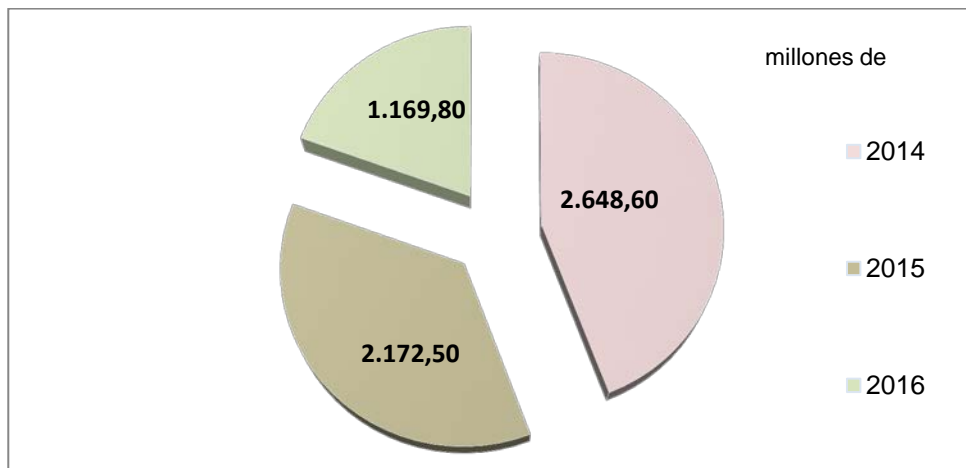
La representatividad del análisis particularizado de la actividad contractual de este conjunto de agrupaciones o grupos empresariales es del 75,26% del importe total contratado y del 68,11% del número de contratos formalizados durante los ejercicios 2014 a 2016.

II.4.1.- Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad

La Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad y el Grupo ADIF, integrado por ADIF y sus filiales, Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. y Redalsa, S.A., (si bien la actividad contractual de estas últimas empresas tiene carácter residual dentro del Grupo), se caracterizan por estar sujetos en materia de contratación a diversos regímenes jurídicos; así, de conformidad con sus estatutos, para la contratación de las obras de electrificación y señalización, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad del tráfico ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Por otra parte para los contratos de obras de construcción o modificación de las infraestructuras ferroviarias en el período fiscalizado debían ajustar su actividad a las instrucciones establecidas para las Administraciones Públicas en el TRLCSP en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos; y se regía por sus instrucciones internas para la adjudicación de contratos que no superaran, dependiendo de su objeto, los umbrales establecidos en el TRLSP o en la Ley 31/2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP.

Según las relaciones anuales remitidas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, a lo largo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 estas entidades formalizaron 3.102 contratos, por un importe global de 5.990,9 millones de euros, distribuido según muestra el siguiente gráfico.

Gráfico nº 6: Evolución de la actividad del Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra un resumen de la evolución de los contratos formalizados por esta agrupación en el periodo 2014-2016, en el que se muestra la importancia relativa de cada tipo de contrato, tanto respecto del número de expedientes tramitados como desde el punto de vista económico, así como su evolución a lo largo de los tres años, apreciándose el notable descenso en el volumen de contratación en el ejercicio 2016 en relación a los dos años anteriores, con un decremento de un 55,8% respecto del año 2014, siendo la reducción de los contratos de obra la más relevante, cuyo volumen de contratación disminuyó un 67,6%.

Cuadro nº 17: Contratos(*) formalizados por el Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016

(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
OBRAS	304	28,44%	1.123.149	42,41%	241	22,67%	915.929	42,16%	301	31,03%	363.957	31,11%
SUMNISTROS	150	14,03%	621.238	23,46%	223	20,98%	488.198	22,47%	159	16,39%	359.435	30,73%
SERVICIOS	615	57,53%	904.190	34,14%	599	56,35%	768.393	35,37%	510	52,58%	446.428	38,16%
TOTAL	1.069	100%	2.648.577	100%	1.063	100%	2.172.520	100%	970	100%	1.169.820	100%

(*) Excluidos "otros contratos"

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

De los 1.069 contratos formalizados en el ejercicio 2014, 304 expedientes fueron contratos de obra por importe de 1.123,1 millones de euros, de los que 233 contratos, que suponen el 96% del importe adjudicado, se tramitaron de forma ordinaria y los 71 restantes por el sistema de emergencia. El 71% del importe de estos contratos, que corresponde a 23 expedientes, estaban regulados por la Ley 31/2007, habiéndose utilizado para la adjudicación en todos ellos el procedimiento abierto criterios múltiples; otros 28 contratos de obra, por importe de 229,8 millones se tramitaron con arreglo al TRLCSP, habiendo utilizado para la adjudicación el procedimiento abierto criterios múltiples para más del 90% de los contratos. El procedimiento negociado sin publicidad fue utilizado solo en 2 ocasiones, para un contrato complementario y para unas obras de emergencia. Para la adjudicación de los 253 contratos restantes, que importaron 92,4 millones de euros, se aplicaron las instrucciones internas de contratación, habiéndose utilizado el

procedimiento negociado sin publicidad en 178 contratos, de los que 71 se tramitaron por el sistema de emergencia, 48 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento abierto criterio precio, 25 por el abierto criterios múltiples y los 2 restantes por el procedimiento restringido criterio precio.

Durante el año 2014, también se formalizaron 615 contratos de servicios, por importe de 904,2 millones de euros, de los que el 98% de los expedientes se tramitaron por el sistema ordinario y en 10 expedientes se utilizó el sistema de urgencia. La Ley 31/2007 se aplicó en 264 contratos que representan el 88,5% del importe adjudicado para la contratación de servicios, habiéndose sometido el resto a las instrucciones internas de contratación. El 81,1% de estos contratos fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se aplicó en 499 expedientes que importaron 126,1 millones.

Los contratos de suministros formalizados durante el ejercicio 2014 ascendieron a 150 que se adjudicaron por 621,2 millones de euros, habiéndose tramitado el 99% de los expedientes por el sistema ordinario. El 98,6% del importe adjudicado correspondió a 64 contratos tramitados en el ámbito de la Ley 31/2007, para los que se utilizaron diversos procedimientos de adjudicación: el abierto criterio precio se aplicó en el 34% de los expedientes que importaron 169,9 millones; el procedimiento abierto criterios múltiples en el 20% de los casos por importe de 158,2 millones; aunque el procedimiento negociado con publicidad se utilizó solamente para la adjudicación de 3 expedientes, desde el punto de vista económico fue el procedimiento que adquirió mayor relevancia, ya que su importe ascendió a 266,3 millones, el 42,8% del total; el procedimiento negociado sin publicidad resultó de escasa relevancia económica alcanzando sólo el 3% del montante total de los contratos de suministros; y también resultaron irrelevantes los contratos de suministros tramitados fuera de la Ley 31/2007 a los que se aplicaron las instrucciones internas, ya que, aunque fueron 86 contratos, el importe adjudicado 8,3 millones de euros, representó el 1,3% del total.

Los 1.063 contratos formalizados a lo largo del ejercicio 2015 por 2.172,5 millones de euros se distribuyeron en 241 contratos de obras por importe de 915,9 millones, el 42,1% del importe contratado; en 599 contratos de servicios por 768,4 millones, los más numerosos en cuanto al número de expedientes alcanzando el 56,3% del número total de contratos; y en 223 de suministros, por importe de 488,2 millones.

Durante este ejercicio, a excepción de un solo contrato que se tramitó por el sistema de urgencia, todos los expedientes para la contratación de obras se tramitaron por el sistema ordinario, 39 contratos por importe de 455,6 millones estuvieron sujetos al TRLCSP, representaron el 49,8% del importe adjudicado para la ejecución de obras, otro 44% del total correspondió a 21 contratos por 402,9 millones se adjudicaron en el marco de la Ley 31/2007 y los 180 contratos restantes por 56,7 millones se tramitaron en el ámbito de las instrucciones internas de contratación.

En el ejercicio 2015, el procedimiento mayormente utilizado para la adjudicación de los contratos de obra sujetos al TRLCSP fue el abierto criterios múltiples que se utilizó en 33 ocasiones, con importe de adjudicación por 418,9 millones que alcanzó el 92% del total; el procedimiento negociado sin publicidad se aplicó en 4 expedientes por importe de 34,4 millones, con una importancia relativa del 7,5%; para los 3 expedientes restantes se utilizó el procedimiento abierto criterio de precio por 2,9 millones, que le otorga un carácter residual. Para la adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 31/2007 solo se utilizaron dos procedimientos de adjudicación, el abierto criterios múltiples que se aplicó en 15 de los 21 contratos por un importe de 373,7 millones de euros y el procedimiento negociado sin publicidad que se aplicó a los 6 contratos restantes por importe de 29,2 millones. Finalmente, para los contratos regulados por las instrucciones internas, el procedimiento negociado sin publicidad se aplicó en 91 de los 180 contratos, por valor de 21,6 millones, el 38% del total, el procedimiento abierto criterio precio se utilizó para la adjudicación de 73 contratos por importe de 26,3 millones, representando el 46,4% y el abierto criterios múltiples se aplicó solo en 16 ocasiones.

El 47% de los expedientes de contratación de servicios formalizados en el ejercicio 2015 estuvieron regulados por la Ley 31/2007, que se aplicó a 283 de los 599 contratos, por un importe de 723,7 millones de euros, representando el 94,2% del importe adjudicado, todos ellos tramitados por el sistema ordinario a excepción de un expediente que se tramitó de urgencia. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para estos contratos fueron el procedimiento negociado con publicidad, mediante el que se adjudicaron 328,3 millones en 7 contratos y el procedimiento abierto criterios múltiples utilizado en 48 ocasiones por importe de 313,3 millones; aunque el procedimiento negociado sin publicidad se utilizó en numerosas ocasiones, para el 71,3% de los contratos, el importe adjudicado mediante este procedimiento, que ascendió a 47,8 millones, representó el 6% de este grupo de contratos. El resto de los 316 contratos de servicios, por 44,6 millones, estuvieron sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación.

En el ejercicio 2015, el 94,5% del importe adjudicado para contratos de suministros se tramitó por el sistema ordinario, que se utilizó en el 97,7% de los 223 expedientes, 65 de los cuales, por importe de 472,6 millones de euros, el 96,8% del montante total contratado para suministros, se regularon por la Ley 31/2007, habiéndose concentrado 353 millones en 4 contratos que fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado con publicidad. El resto de los suministros, por importe de 15,5 millones y repartidos en 158 contratos, estuvieron sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación.

En el ejercicio 2016, la actividad contractual del Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad disminuyó considerablemente respecto a los ejercicios anteriores, no tanto en lo que respecta al número de contratos formalizados, que disminuyó un 8,7% respecto del año 2015, como en el importe contratado, que descendió un 46,1%. Los 970 contratos formalizados a lo largo del año por 1.169,8 millones de euros se distribuyeron en 301 contratos de obras por importe de 363,9 millones, el 31,1% del importe contratado; en 510 contratos de servicios por 446,4 millones, los más numerosos en cuanto al número de expedientes alcanzando el 52,6% del número total de contratos; y en 159 de suministros por importe de 359,4 millones de euros.

El 83,4% de los contratos de obras, por importe de 326,8 millones de euros, el 89,8% del total, se tramitaron por el sistema ordinario; el sistema de emergencia se utilizó en 45 ocasiones por valor de 36,3 millones; y los 5 expedientes restantes se tramitaron por el sistema de urgencia. El 38,4% del importe contratado correspondió a 24 expedientes sometidos al TRLCSP para los que se utilizaron en su mayor parte dos procedimientos de adjudicación, el abierto criterios múltiples para 11 contratos por un total de 73 millones y el negociado sin publicidad que se aplicó para 10 contratos por importe de 62,7 millones; el procedimiento abierto criterio precio se utilizó tan solo en 3 contratos que ascendieron a 3,9 millones. El 39,5% del importe correspondió a 17 contratos de obras regulados por la Ley 31/2007, que en su conjunto ascendieron a 143,8 millones, habiendo sido el procedimiento abierto criterios múltiples el principalmente utilizado, por el que se adjudicaron 10 contratos por 116 millones. A los 260 contratos restantes, por valor de 80,4 millones, se les aplicaron las instrucciones internas de contratación, la mayor parte adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se aplicó a 120 expedientes y por el procedimiento abierto criterio precio, utilizado en 119 ocasiones, por importes de 31 y 33 millones, respectivamente.

Las bajas medias obtenidas por esta agrupación de entidades en función del procedimiento de adjudicación empleado se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 18: Procedimientos de adjudicación del Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016

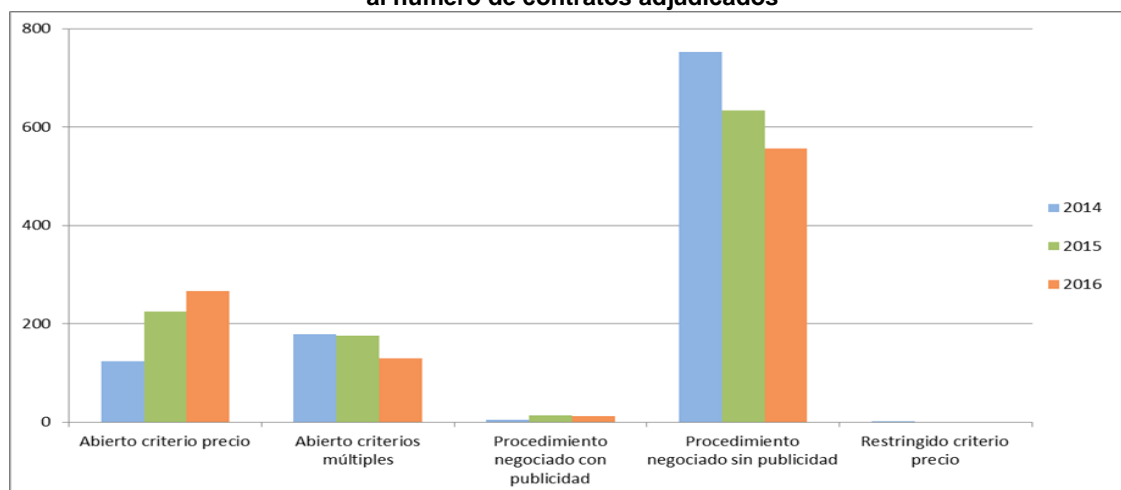
Entidad	Procedimiento de Adjudicación	Nº Contratos(*)	% Nº Contratos	Promedio Baja Adjudicación
ADIF	Abierto criterio precio	536	21%	21%
	Abierto criterios múltiples	200	8%	21%
	Procedimiento negociado con publicidad	24	1%	15%
	Procedimiento negociado sin publicidad	1.780	70%	5%
	Restringido criterio precio	2	-	42%
SUBTOTAL		2.542	100%	9,60%
ADIF-Alta Velocidad	Abierto criterio precio	78	15%	19%
	Abierto criterios múltiples	284	53%	42%
	Procedimiento negociado con publicidad	7	2%	6%
	Procedimiento negociado sin publicidad	162	30%	7%
SUBTOTAL		531	100%	27,47%

(*) Excluidos los contratos menores de 18.000 euros y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

En particular, ADIF utilizó en el período 2014-2016 para el 70% de los contratos adjudicados, que importaron 583,9 millones de euros, el 26% del importe total contratado, el procedimiento negociado sin publicidad, habiendo obtenido una baja media de tan sólo del 5%, en tanto que la baja media fue muy superior para el resto de los procedimientos de adjudicación aplicados a la mayoría de los contratos restantes, que se situó entre el 15% y el 21%. En el gráfico siguiente se muestra la evolución global de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 7: Procedimientos de contratación de ADIF y ADIF-Alta Velocidad en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por ADIF durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

**Cuadro nº 19: Procedimientos de adjudicación de ADIF por clases de contratos en el periodo 2014-2016
(en miles de euros)**

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio	218	86.060,0	33,35%	160	132.396,3	14,53%	158	138.687,5	8,84%
Abierto criterios múltiples	45	260.215,7	32,49%	137	642.191,2	17,92%	18	16.779,6	15,89%
Procedimiento negociado con publicidad				20	173.484,5	17,55%	4	213.478,7	4,25%
Procedimiento negociado sin publicidad	341	100.006,1	8,57%	1.185	425.717,9	3,83%	254	58.160,8	5,11%
Restringido criterio precio	2	473,6	42,00%						
Total general	606	446.755,4	19,37%	1.502	137.378,9	6,44%	434	427.106,6	6,91%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Conviene reseñar que la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo propósito ha sido trasponer las Directivas europeas sobre contratación pública, ha suprimido el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, ya que se estaba utilizando de forma desproporcionada y sin motivación; con su eliminación se evita el riesgo de causar desigualdades entre licitadores. A partir de su entrada en vigor, el procedimiento negociado sin publicidad solo se puede utilizar excepcionalmente en determinados supuestos tasados en la Ley.

ADIF-Alta Velocidad tuvo un comportamiento diferente al de ADIF en la utilización de los procedimientos de adjudicación, ya que para el 53% de los contratos formalizados, que ascienden a 2.496,8 millones de euros y suponen el 67% del importe contratado en el período, utilizó el abierto criterios múltiples, habiendo obtenido una baja media del 42%; el procedimiento negociado sin publicidad se aplicó para el 30% de los contratos que importaron 217,9 millones, de los que resultó una baja media del 7%, muy inferior a la obtenida con los otros procedimientos de adjudicación. El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por ADIF-Alta Velocidad durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

Cuadro nº 20: Procedimientos de adjudicación de ADIF-Alta Velocidad por clases de contratos en el periodo 2014-2016
(en miles de euros)

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio	31	10.627,2	32,61%	7	3.700,0	21,43%	40	207.101,8	6,95%
Abierto criterios múltiples	134	1.763.385,3	41,45%	130	548.144,8	48,06%	20	185.254,7	4,95%
Procedimiento negociado con publicidad				2	164.544,9	20,00%	5	632.718,1	0,00%
Procedimiento negociado sin publicidad	74	181.827,9	8,22%	75	26.174,2	7,07%	13	9.876,8	5,31%
Total general	239	1.955.840,4	30,01%	214	742.563,9	32,56%	78	1.034.951,4	5,72%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El examen de una muestra de 29 expedientes de las dos entidades públicas empresariales (4 rendidos por ADIF por importe de 525,7 millones y 25 por ADIF-Alta velocidad por importe de 1.955,5 millones de euros), que se relacionan en el Anexo XI, arroja el siguiente resultado:

Los 4 contratos de la muestra de ADIF fueron 2 de servicios, 1 de suministros y 1 mixto de obras, servicios y mantenimiento, todos rendidos dentro del plazo establecido en la Resolución del 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013; a todos ellos les resultó de aplicación la Ley 31/2007 y se tramitaron por el sistema ordinario. Los expedientes están completos y constan del contrato, los pliegos de condiciones, el informe de valoración y el acuerdo de adjudicación acompañado, en todos los casos del acta de la comisión con la propuesta de adjudicación, no habiendo presentado incidencias durante su ejecución.

El contrato 4.15/28507.0274 para la *“Redacción de proyecto definitivo, proyecto constructivo, obra y mantenimiento de la señalización y comunicaciones del tramo Murcia Cargas – Lorca de obras”* por 9,9 millones, se adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad, justificado por razones de urgencia para reducir plazos debido a que el RD 664/2015, de 17 de julio, en su Disposición Transitoria había establecido un plazo de 6 meses para sustituir el sistema de control de circulación. Si bien esta normativa puede justificar el procedimiento por razones de urgencia, el objeto del contrato comprende también el mantenimiento durante un plazo de 20 años, aspecto este último que no requería la citada urgencia, por lo que ADIF debió contratar el mantenimiento de forma separada y utilizar un procedimiento con publicidad para su adjudicación. En todo caso, aunque el RD que estableció el plazo de 6 meses para sustituir el sistema de control de circulación entró en vigor el 18 de julio de 2015, el contrato se formalizó el 18 de mayo de 2016, superando los 6 meses fijados en la normativa; además, el plazo de ejecución del contrato se estipuló en 2 meses para la redacción del proyecto y en 5 meses para la ejecución de las obras.

De los 25 contratos de ADIF-Alta Velocidad, 13 están regulados por el TRLCSP, 8 por la Ley 31/2007 y los 4 restantes están sometidos a las instrucciones internas de contratación. Los expedientes de los siguientes 5 contratos fueron rendidos al Tribunal de Cuentas sobrepasando los tres meses previstos desde la formalización del contrato: 3.11/06402.1210 para la ejecución del *“Proyecto de obras complementarias del proyecto de construcción de plataforma para la ampliación de dos a cuatro vías de la línea de alta velocidad entre Madrid (Atocha) y Torrejón de Velasco. Tramo: Pinto - Torrejón de Velasco”*; 3.14/06800.0105 *“Contrato de obras del proyecto constructivo de adecuación del enclavamiento de ancho convencional de León por la modificación del esquema*

de vías y las conexiones con la red de alta velocidad”, 4.14/06800.0002 para la *“Ejecución de obra y de conservación y mantenimiento de la línea de Alta velocidad Madrid- Levante. Tramo Monforte del Cid- Murcia”*; 3.16/20830.0087 para la ejecución de *“Obras de emergencia nº 3 de las obras de sostenimiento del talud en el PAET del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria - Bilbao - San Sebastián. Tramo: Aramaio – Mondragón”*; y 3.15/20830.0167 para las *“Obras complementarias al proyecto de construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla-La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Tramo: Nudo de la Encina - Játiva. Fase I. Subtramo: Mogente - Alcudia de Crespins”*.

Como se expone de modo detallado en los párrafos siguientes, la muestra seleccionada incluye expedientes de contratación de obras complementarias adjudicados al contratista principal por el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 171 b) del TRLCSP que, con frecuencia, incluyeron convalidaciones de gasto de actuaciones ya ejecutadas, procedimiento que es contrario al principio de la contratación pública consagrado en el artículo 28 del TRLCSP que impide la contratación verbal, y que en ningún caso supone la subsanación de los trámites preceptivos contractuales omitidos, teniendo como finalidad, únicamente, permitir abonar las prestaciones o servicios ejecutados, no habiéndose justificado en los expedientes los motivos que impidieron la ejecución de estas actuaciones sin la previa formalización del contrato. En muchas ocasiones, estos contratos complementarios no obedecieron a obras nuevas, sino a actuaciones adicionales originadas por incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos principales que fueron incluidas en contratos complementarios sucesivos, con sus correspondientes modificaciones. Dichas incidencias surgidas durante la ejecución de las obras y, por tanto, los proyectos complementarios se justificaron por causas nuevas o imprevistas debido a las características geológicas o geotécnicas del terreno, que en la mayor parte de los casos obedecieron a defectos de previsión de los proyectos debido a la falta de estudios y pruebas de investigación necesarios de los terrenos en los que se van a ubicar las obras. En todos los expedientes analizados, ADIF ha justificado la utilización de esta modalidad de contratos en que se trata de unidades nuevas, no previstas en el Proyecto inicial y que las obras no pueden separarse técnica o económicamente del contrato primitivo, reproduciendo literalmente lo dispuesto en el TRLCSP sin añadir mayor justificación particularizada para cada contrato⁶.

Como también se expone a continuación, se autorizaron ampliaciones de plazo y prórrogas sucesivas mientras se tramitaban las modificaciones de los contratos, con el objeto de mantenerlos vigentes y evitar una nueva licitación.

El contrato 3.13/06402.0036 para las *“Obras complementarias nº 3 de las obras de integración del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo. Línea de alta velocidad Palencia-León. Tramo: Onzonilla-Estación de León”*, por importe de 2,5 millones de euros, que se adjudicó por acuerdo del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad el 29 de enero de 2016, es el tercer contrato de obras complementarias, cuyo antecedente es un contrato principal adjudicado el 31 de diciembre de 2008, por importe de 20,1 millones, con una baja del 18,10% respecto del precio de licitación y un plazo inicial de ejecución de 19 meses, que ha sido ampliado a 86 meses. Con posterioridad a la adjudicación de este contrato principal, se tramitaron dos contratos complementarios, el primero de ellos por un importe de 4,5 millones y un plazo de 5 meses, que representó un 22,49% respecto del precio de adjudicación del contrato principal y el segundo por 1,6 millones y un plazo de ejecución de 5 meses, que representó un 8,47% respecto del precio de adjudicación del contrato principal. Este tercer contrato complementario supone otro 12,42% respecto del precio de adjudicación del contrato principal y un adicional de 3 meses en el plazo de ejecución. La motivación de la propuesta se fundamentó en que durante la ejecución de las obras

⁶ Debe tenerse en cuenta que la IGAE en el informe de 8 de junio de 2016 ya se pronunció en el sentido de que, en base al efecto directo de la Directiva 2014/24/UE y teniendo en cuenta la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 15 de marzo de 2016, a partir del 18 de abril de 2016 no es posible tramitar el contrato de obras complementarias, habida cuenta que el supuesto regulado en el artículo 171 b) del TRLCSP no se encuentra contemplado en los artículos 26.4 y 32 de la citada Directiva; y que la Ley 9/2017 no contempla esta modalidad contractual.

habían surgido nuevas necesidades por causas imprevistas que determinaban la necesidad de ampliar el contrato debido a que esas obras no figuraban en el proyecto ni en el contrato y eran necesarias para ejecutar la obra principal, pero que en su mayor parte ya estaban ejecutadas, por lo que mediante este tercer contrato complementario se convalidaron las actuaciones ya realizadas en 2013 por valor de 2,3 millones de euros, junto con otros 0,2 millones adicionales para otras actuaciones pendientes de convalidar. En definitiva, aunque el contrato principal se adjudicó con una baja del 18,10%, el incremento adicional que han supuesto los tres contratos complementarios tramitados con posterioridad representa el 43,38%, sobre el precio de adjudicación del citado contrato. Además, estos contratos complementarios se utilizaron para convalidar actuaciones ya ejecutadas por un importe de 2,5 millones de euros.

El expediente 3.11/06402.1210 del contrato cuyo objeto es el *“Proyecto de obras complementarias del proyecto de construcción de plataforma para la ampliación de dos a cuatro vías de la línea de alta velocidad entre Madrid (Atocha) y Torrejón de Velasco. Tramo: Pinto-Torrejón de Velasco”*, tiene como antecedente un contrato principal que fue formalizado en abril de 2010, por un importe de 40,5 millones de euros, con una baja del 15,31% sobre el precio de licitación, y un plazo de ejecución de 20 meses. La ejecución comenzó el 7 de mayo de 2010 y, posteriormente, ha sido objeto de nueve prórrogas con una ampliación adicional de 38 meses. En el año 2012 se aprobó una modificación del contrato por un importe adicional de 4 millones, que supuso un 9,92% del presupuesto de adjudicación y ese mismo año también se aprobó técnicamente un proyecto complementario, con presupuesto de 3,5 millones, representativo del 8,73% del precio de adjudicación. En este caso, la improcedencia de nueva licitación se justificó por la necesidad de acometer un nuevo “Centro de Tratamiento CIT” que no podía independizarse de la obra principal, por lo que se encontraba dentro del supuesto previsto en el artículo 171 b) del TRLCSP para que su ejecución se confiase al contratista de la obra principal mediante procedimiento negociado sin publicidad. Con ocasión de la propuesta de esta modificación, el Inspector General del Ministerio de Fomento, ya emitió el 23 de marzo de 2011 un informe, previa visita a la obra, en el que indicaba en una de sus conclusiones que, ante la circunstancia de que algunas de las obras incluidas en la propuesta estaban parcialmente ejecutadas, procedía la paralización de dichas actuaciones por no sujetarse al proyecto vigente, tramitando, en su caso y en su momento, conforme a lo previsto en la legislación presupuestaria, el expediente relativo al gasto adicional ocasionado por tales actuaciones. No obstante, aunque el expediente para la adjudicación del contrato complementario no se inició hasta el ejercicio 2014, las actuaciones propuestas en el proyecto complementario ya habían sido ejecutadas al 100%, por lo que por medio del contrato complementario se procedió a la convalidación de las actuaciones ya realizadas. En la propuesta de convalidación de 30 de octubre de 2014, se pone de manifiesto que *“debido al largo periodo transcurrido en la tramitación del expediente y su aprobación económica se propone la convalidación del 100% del expediente ejecutado en su totalidad”*, por lo que se propuso la convalidación de la totalidad de las obras ya ejecutadas que ascendían a 3,5 millones. En definitiva, aunque el contrato principal se adjudicó con una baja del 15,31%, el contrato modificado y el complementario representaron en conjunto un 18,65% adicional sobre el precio del contrato principal y mediante el contrato complementario se convalidaron actuaciones ya ejecutadas por, al menos, 3,5 millones.

El expediente 3.15/20830.0027 es un contrato para la ejecución de las *“Obras complementarias del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela-Cáceres. Subtramo: Grimaldo-Casas del Millán”*, por un precio de adjudicación de 9,7 millones de euros y un plazo de ejecución de 12 meses, adjudicado el 22 de diciembre de 2015 mediante el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del art. 171 b) del TRLCSP. Tiene como antecedente un contrato principal para la *“Construcción Plataforma LAV Madrid-Extremadura. Navalmoral-Cáceres. Tramo: Grimaldo-Casas de Millán”*, adjudicado en abril de 2010 por 94 millones y un plazo de ejecución inicial de 36 meses que, tras dos modificaciones del objeto y ocho ampliaciones de plazo, se ha elevado a 98 meses. Iniciadas las obras del contrato principal, durante la excavación de un túnel se afectó a un acuífero reduciendo los caudales de agua de los manantiales dependientes del mismo, causando un perjuicio al medio ambiente y a los usuarios. A la vista de la situación, varias Administraciones (Confederación Hidrográfica del Tajo, Junta de Extremadura, Ayuntamiento de Casas de Millán y Ayuntamiento de Cañaveral) instaron a ADIF la

recuperación del acuífero. La necesidad de acometer estas actuaciones para solventar el daño causado provocó la redacción del proyecto de obras complementarias, que fue autorizada el 19 de enero de 2015 y se justificó en que, tras el inicio de las obras, habían aparecido nuevas circunstancias que obligaban a realizar actuaciones adicionales no contempladas en el proyecto vigente que, aunque no lo modificaban, eran necesarias para mejorar su funcionalidad, al tiempo que se justificó la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación a efectos de lo establecido en el artículo 171 b) del TRLCSP. El importe del contrato complementario ascendió a un 10,34% del precio de adjudicación del contrato principal. No obstante, el 60,66% del contrato complementario incluyó la convalidación de actuaciones ya ejecutadas por importe de 5,9 millones de euros. En el expediente remitido al Tribunal de Cuentas no consta el informe emitido por el Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento el 14 de noviembre de 2014 con ocasión de las obras complementarias. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato complementario se aprobaron dos prórrogas, la primera el 23 de febrero de 2017 de 9 meses y la segunda el 27 de noviembre de 2017 por otros 5 meses adicionales, por lo que la nueva fecha de finalización se ha trasladado al 3 de mayo de 2018, con un incremento, hasta la fecha de redacción de este Informe, del 116% del plazo de ejecución inicial. Asimismo, este contrato se ha visto afectado por una revisión de precios por importe de 80.031,73 euros debido a los retrasos en su ejecución.

El contrato 3.12/06402.0248, cuyo objeto es el "Proyecto de obras complementarias nº 2 de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad León-Asturias. La Robla-Pola de Lena (variante de Pajares). Tramo: Sotiello-Campomanes y la convalidación del gasto de las actuaciones ya ejecutadas", fue adjudicado el 31 de julio de 2015 por 7,9 millones de euros, mediante el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 171 b) del TRLCSP. Tiene como antecedente un contrato principal, adjudicado el 30 de junio de 2006, por 68,8 millones de euros, con una baja del 24,41% y un plazo de ejecución de 28 meses. A lo largo de la ejecución de este contrato se han tramitado tres modificaciones del contrato por un importe adicional de 13,7 millones, que incluían 3,0 millones por convalidación de actuaciones ejecutadas y trece prórrogas que han ampliado el plazo un 389%, hasta los 137 meses. Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2011 se aprobó un contrato complementario nº1 por 10,5 millones, que representa el 15,8% del contrato principal y que incluía una convalidación de gastos por actuaciones realizadas de 4 millones. En enero de 2012 se solicitó la autorización para la redacción del proyecto complementario nº 2, por importe de 8,2 millones, para dar solución a una serie de inestabilidades en el terreno acontecidas durante la ejecución de la obra principal, pero del que se desistió posteriormente debido, por una parte, a la realización de varios estudios que proponían nuevas soluciones y, de otra, a las observaciones emitidas por el Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento relativas a la procedencia de incluir determinadas actuaciones en el proyecto complementario. Finalmente, en el ejercicio 2014 se autorizó la redacción del proyecto complementario nº 2, que fue aprobado por el Consejo de Administración de ADIF el 31 de julio de 2015 por un importe de 7,9 millones y un plazo de ejecución de 11 meses; de ese importe, 1,5 millones respondieron a convalidación de actuaciones ya realizadas. Con posterioridad a la aprobación del contrato complementario nº 2, a la fecha de cierre de estos trabajos se habían tramitado, a lo largo de 2016 y 2017, cuatro ampliaciones de plazo por un período de 21 meses adicionales, la última de estas obedece a la redacción de un proyecto modificado del contrato complementario.

El contrato 3.13/06402.0049, cuyo objeto es el "Proyecto de obras complementarias del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid - Zaragoza - Barcelona - Frontera francesa. Tramo: Túneles urbanos y estación de Girona. Fase I", adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del art. 171 b) del TRLCSP el 7 de noviembre de 2016 por importe de 3,3 millones de euros y un plazo de ejecución de 3 meses. Tiene como antecedente un contrato principal adjudicado el 28 de septiembre de 2007 por 240,2 millones, con una baja del 28,34%, y un plazo de ejecución de 30 meses; no obstante, el plazo vigente de ejecución, tras catorce prórrogas, se ha elevado a 115 meses. El 20 de diciembre de 2012 se propuso la redacción de un nuevo proyecto de obras complementarias por importe de 9 millones motivado por la necesidad de urbanizar varias zonas ocupadas durante la ejecución del proyecto constructivo que estaba previsto ejecutar en fases posteriores. En la citada propuesta se propuso,

además, segregar de las obras complementarias 6,2 millones por las unidades de obra ya ejecutadas al 100% en unos túneles y solicitar su convalidación. El 31 de mayo de 2013, el Consejo de Administración de ADIF acordó la convalidación de las actuaciones ejecutadas por importe de 6,2 millones,⁷ la aprobación del gasto y la autorización de la redacción del proyecto complementario, cuya aprobación técnica del proyecto se demoró hasta el 31 de marzo de 2016. Finalmente, el 7 de noviembre de 2016 se adjudicó el contrato de las obras complementarias por 3,3 millones de euros y se convalidaron actuaciones ya ejecutadas por 6,2 millones.

El expediente 3.15/20830.0208 es un contrato para las “Obras complementarias de la Remodelación del haz de vías de Granada y adecuación de la Estación de Granada para la Alta Velocidad Antequera-Granada”, cuyo antecedente es un contrato principal de obras adjudicado mediante procedimiento abierto por importe de 10,4 millones de euros el 31 de octubre de 2014, con un plazo de ejecución de 11 meses y con una baja en el precio del 45,10%. El contrato de las obras complementarias se tramitó mediante procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo previsto en el artículo 171 del TRLCSP, fundamentado en que las actuaciones consistían en obras que no figuraban en el proyecto principal debido a una circunstancia imprevista. No obstante, tal circunstancia imprevista no está debidamente acreditada en la propuesta, ya que en su mayor parte el objeto de las obras complementarias consiste en mejorar la accesibilidad a la Estación de Granada para resolver los problemas detectados de comunicación peatonal, pues el acceso existente suponía dar un “largo rodeo” para salvar el desnivel existente entre el Paseo de Ronda y la Estación, circunstancia, que se debe, más bien, a una falta de previsión de conexión en el proyecto inicial que a una causa imprevista. El importe del contrato de obras complementarias asciende a 1,1 millones, que supone un 10,96% respecto del precio del contrato principal, excediendo del porcentaje máximo permitido por el TRLCSP si se hubiese tratado como una modificación del contrato principal, modalidad a la que parece ajustarse el objeto del contrato. El plazo de ejecución inicial para las obras complementarias era de 5 meses, pero con posterioridad se han tramitado cuatro ampliaciones de plazo, por 2 meses cada una, como consecuencia de retrasos en tramitaciones administrativas para la reposición de un servicio eléctrico y otras dos ampliaciones para la realización de los remates de las obras vinculadas a dicha reposición, por 1 y 2 meses. Por lo que, en definitiva, se amplió en 7 meses el plazo inicial, lo que supone un aumento del 140%.

El contrato 3.15/20830.0012 que tiene por objeto la “Convalidación de actuaciones ejecutadas e incluidas en las obras de emergencia del proyecto de construcción de plataforma del corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo: Vilariño–Campobecerros. Vía derecha”, por importe de 16,2 millones de euros, responde a la convalidación del 100% de unas actuaciones ejecutadas por obras de emergencia que vinieron motivadas por unos accidentes geológicos descritos como “incidentes por la existencia de zonas brechificadas, en las que puntualmente se produjeron golpes de agua de hasta 130 litros/seg”. Esta incidencia provocó una declaración de emergencia el 31 de julio de 2014 por un importe estimado de 9,5 millones que, posteriormente, fue ampliada el 15 de octubre de ese mismo año hasta los 16,2 millones. No obstante, la Inspección de Servicios del Ministerio de Fomento, consideró que, aun estando justificadas las actuaciones realizadas, no reunían los requisitos previstos en el artículo 113 del TRLCSP para ser tramitadas como obras de emergencia, por lo que debían ser incluidas en el proyecto vigente, con cargo al crédito adicional del 10% o, en caso necesario, mediante una modificación por variación de mediciones. Al no haber tenido en consideración las consideraciones del informe emitido por la Inspección, en enero de 2015 se emitió una propuesta de convalidación de gastos que el 27 de marzo de 2015, fue aprobada por el Consejo de Administración.

El contrato 3.14/20830.0010 para la ejecución de las “Obras complementarias del contrato del proyecto de obras del eje atlántico de alta velocidad. Tramo: Viaducto del río Ulla”, por importe de

⁷ En sus alegaciones, ADIF-Alta velocidad manifiesta que “actualmente se encuentra pendiente de grabación la tramitación de estas actuaciones”.

9,6 millones de euros, es un contrato complementario del contrato principal, adjudicado el 28 de julio de 2008 por 90,7 millones, con una baja sobre el precio de licitación del 20,26%. El contrato complementario se tramitó por el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 171 b) del TRLCSP, cuya aplicación se fundamentó en que concurrían las circunstancias que hacían que no resultara procedente acudir a una nueva convocatoria de licitación para su ejecución. No obstante, de la documentación aportada, se deduce que en el informe emitido por el Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento, que no obra en el expediente, se realizaron ciertas consideraciones a la propuesta de las obras complementarias, entre ellas que parte de las actuaciones ya estaban incluidas en el “proyecto original”, por lo que se elaboró una segunda propuesta de redacción del proyecto complementario que fue informada favorablemente el 28 de enero de 2013 por el Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento.

El contrato 3.16/20830.0019 para la ejecución de las “*Obras complementarias al Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo Vilariño-Campobecerros (Vía izquierda)*”, por importe de 15,8 millones de euros, fue adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad el 29 de abril de 2016, en virtud del artículo 171 b) del TRLCSP. La necesidad de las obras complementarias se justificó por tener que hacer frente a unas inestabilidades en un túnel que no estaban previstas en el proyecto inicial. Aunque el plazo de ejecución inicial era de 4 meses, a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 se han autorizado tres prórrogas y una suspensión temporal del contrato, durante el período en el que se tramitó un proyecto modificado para incrementar el número de unidades de obra contenidas en el proyecto inicial por 1,58 millones, que representa el 10% del precio inicial, por lo que la nueva fecha de finalización de las obras se fijó en el 29 de septiembre de 2017. El 20 de diciembre se formalizó el acta de recepción, estando pendiente de aprobación económica la certificación final de las obras, a la fecha de cierre de este Informe.

El contrato 3.15/20830.0167 para las “*Obras complementarias al proyecto de construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid- Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Nudo de la Encina-Játiva. Fase I. Subtramo: Mogente-Alcudia de Crespins*”, adjudicado el 6 de junio de 2016 por un importe de 3,2 millones de euros y un plazo de ejecución de 6 meses, es un contrato complementario de un contrato principal que fue adjudicado el 30 de enero de 2009 por 58,9 millones, con una baja en el precio del 32,7% y un plazo de ejecución de 26 meses, pero que a lo largo de su ejecución ha sufrido una modificación del objeto en el año 2013 y nueve ampliaciones de plazo hasta los 107 meses y 30 días. El contrato complementario vino motivado por la necesidad de redactar un nuevo proyecto para la supresión de un paso a nivel para vehículos y peatones de la línea de cercanías C-2 entre Játiva y Mogente, no previstas en el contrato principal. Aunque estas actuaciones no se encontraban en el supuesto previsto en el artículo 171 b) del TRLCSP porque eran susceptibles de ser separadas técnica y económicamente, su ejecución se adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad al considerar estas obras complementarias como estrictamente necesarias para terminar las obras del contrato principal. Si bien, inicialmente, se previó un plazo de ejecución para estas actuaciones de 6 meses, desde su formalización ya ha sido objeto de dos ampliaciones de plazo, la primera formalizada el 23 de noviembre de 2016 para incrementar el plazo 11,7 meses y la segunda el 23 de noviembre de 2017 por otros 6 meses adicionales. A la fecha de cierre de este Informe, el plazo se había incrementado en un 395% respecto del inicialmente previsto.

El contrato 3.15/20830.0216 de “*Obras complementarias del proyecto de construcción de la conexión ferroviaria del corredor mediterráneo y la línea de alta velocidad Madrid- Barcelona-Frontera francesa. Estación de Cambrils*”, se adjudicó el 18 de noviembre de 2016 por el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 171 b) del TRLCSP, por un precio de 1,2 millones de euros y un plazo de ejecución de 5 meses. Tiene como antecedente un contrato principal adjudicado en 2010 por 17,3 millones de euros y vino motivado por la necesidad de incluir una serie de actuaciones no previstas en la modificación nº 1 del citado contrato principal para la puesta en servicio de la estación. Según alega ADIF, el plazo de ejecución del contrato complementario no ha concluido, porque el 1 de febrero de 2018 se aprobó una prórroga, motivada por la necesidad de ejecutar de manera conjunta parte de esas obras complementarias con las

contempladas en el proyecto constructivo, por lo que se incrementó el plazo de ejecución en 4 meses adicionales, lo que supone a la fecha de redacción de este informe, un incremento del 80% sobre el plazo de ejecución inicial.

El expediente del contrato 3.14/20800.0102 responde a un contrato de emergencia de los previstos en el artículo 113 del TRLCSP cuyo objeto es acometer las *“Obras de estabilización de la plataforma entre los puntos kilométricos 034/900 al 035/120 de la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga.”* Los antecedentes de este contrato se remontan al ejercicio 2010, como consecuencia de la inestabilidad de un terraplén que desembocó en unos deslizamientos, debido a la elevada pendiente con la que se ejecutó el citado terraplén no acorde con las características del terreno. Desde entonces, se habían venido realizando actuaciones en 2011 y durante los meses de marzo y abril de 2013 para intentar estabilizarlo. A la vista de que no se pudo conseguir la citada estabilización, en el mes de octubre de 2013 se declaró la situación de emergencia para evitar el colapso que produciría la interrupción del tráfico en vías generales y mayores daños, con un coste estimado de 3 millones de euros, formalizándose con posterioridad el contrato el 7 de marzo de 2014.

El expediente 3.14/20830.0083 responde a las *“Obras de emergencia nº 2 en la línea de alta velocidad León-Asturias. Tramo: Sotiello-Campomanes”*, por importe de 16,3 millones de euros, que fue adjudicado el 19 de diciembre de 2014 por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del TRLCSP y ese mismo día se dio cuenta al Consejo de Ministros de la declaración de las obras de emergencia nº2. El contrato principal del que derivan estas obras de emergencia fue adjudicado el 24 de julio de 2006 y a lo largo de su ejecución ha sido objeto de numerosas incidencias. Se retrasó su inicio, que comenzó en diciembre de 2006, en octubre 2009 se autorizó la redacción de la modificación del proyecto, en septiembre de ese mismo año se solicitó la redacción del proyecto de obras complementarias, que fue aprobada con objeciones y paralizado hasta septiembre de 2010 en el que se tramitó un nuevo expediente, en diciembre de 2010 se aprobó la primera declaración de obras de emergencia, en mayo de 2011 se solicitó otra autorización para redactar modificación nº 2 del proyecto, y en noviembre se aprobó la ampliación de la declaración de obras de emergencia. Posteriormente, el 6 marzo de 2014 se solicitó otra autorización para la redacción del modificado nº 3 y, simultáneamente, la autorización para la redacción del proyecto de obras complementarias nº 2, la modificación del primer proyecto de obras complementarias y se aprobó la declaración de emergencia nº 2. La principal causa que motivó la declaración de estas obras de emergencia nº 2 fueron unos deslizamientos continuados en las laderas de la obra que se venía ejecutando al objeto de adoptar soluciones encaminadas a mejorar el comportamiento del terreno, ya que la inestabilidad de las laderas podría afectar a la carretera N-6, al trazado de la línea de AVE en construcción. No obstante, la aprobación de la propuesta de declaración de emergencia nº 2 data del 6 de marzo de 2014 y la ratificación por el Consejo de Administración de ADIF no tuvo lugar hasta el 28 de noviembre de ese mismo año. El informe de Supervisión del Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento, emitido en abril de 2014, aunque no consideró como obras de emergencia todas las contenidas en la propuesta, concluyó que reunían los requisitos previstos en el artículo 133 del TRLCSP para su declaración. Finalmente, el 19 de septiembre de 2016 se aprobó una ampliación de la declaración de emergencia nº 2 por 3,5 millones de euros adicionales.

El expediente del contrato 3.16/20830.0087, que tiene por objeto las *“Obras de emergencia nº 3 de las obras de sostenimiento del talud en el PAET del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Aramaio-Mondragón”*, por importe de 21,2 millones de euros, fue adjudicado el 19 de mayo de 2016 por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del TRLCSP, previo informe favorable del Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento, emitido en abril de 2016, dando cuenta el 17 de junio de 2016 al Consejo de Ministros de la declaración de las obras de emergencia nº3. La principal causa que motivó la declaración de emergencia nº 3 fue un nuevo deslizamiento en un talud durante el mes de febrero de 2016 que obligó al desalojo de un “Caserío”. El citado talud ya había presentado en 2013 importantes inestabilidades que dieron lugar a las obras de emergencia nº 2 que, en síntesis, consistieron en la ejecución de una pantalla de micropilotes para sujetar el talud, pero estas

actuaciones resultaron insuficientes y se siguieron produciendo movimientos de la ladera/talud y hubo que realizar nuevas actuaciones. Según manifiesta el Inspector del Ministerio de Fomento, en abril de 2011 en el informe emitido con ocasión de la propuesta del modificado nº 2 ya se hizo referencia a que no se habían tenido en cuenta ciertas observaciones apuntadas en el informe del modificado nº 1, entre ellas las relacionadas con el desmonte del “Caserio”, en el que ya se había precisado la necesidad de adoptar medidas de refuerzo. Con fecha 19 de febrero de 2018 se formalizó el acta de reconocimiento y comprobación de las obras, en la que se deja constancia que finalizaron el 17 de agosto de 2017, superando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

El contrato 3.14/20810.0178, para las *“Obras de consolidación de talud en el desmonte 17 de 14, en el punto kilométrico 209/570 de la línea de alta velocidad Madrid–Valencia”*, se adjudicó y se formalizó el 14 de noviembre de 2014, mediante el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del TRLCSP por 0,9 millones de euros y un plazo de ejecución de 6 meses. No en las consideraciones del informe emitido el 26 de septiembre de 2014 por el Servicio de Inspección del Ministerio de Fomento con ocasión de la declaración de obras de emergencia, se pone de manifiesto que, aunque las obras propuestas se limitan a evitar el peligro existente, la situación descrita se venía produciendo con anterioridad y ya se conocía que el talud afectado no estaba suficientemente consolidado. En todo caso, consideró que el tiempo transcurrido, entre la emisión del informe técnico y la declaración de emergencia, resultaba excesivo para una actuación como esta, por lo que hubiera sido más apropiado redactar el correspondiente proyecto y tramitar su adjudicación por el procedimiento de urgencia. En todo caso, el Inspector consideró que el supuesto se hallaba comprendido en el artículo 113 e) del TRLCSP, que requiere la tramitación de las prestaciones por el procedimiento ordinario, al haber iniciado la ejecución de las actuaciones habiendo transcurrido más de un mes desde que se adoptó el acuerdo de declaración emergencia. No obstante, dado que ni la propuesta de Resolución de Declaración de Emergencia está fechada, ni la propia Resolución consta en el expediente, no se ha podido apreciar la concurrencia de los requisitos previstos en el citado artículo 113 e).

Para el contrato 4.14/06800.0002 *“de ejecución de obra y de conservación y mantenimiento de la línea de Alta velocidad Madrid- Levante. Tramo Monforte del Cid-Murcia”* ADIF convocó licitación por procedimiento abierto, excluyendo inicialmente a la UTE adjudicataria del contrato por considerar su oferta incurso en baja temeraria. La UTE interpuso un recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que acordó retrotraer las actuaciones al momento anterior a las valoraciones económicas e incluir a la UTE recurrente que, finalmente, fue la adjudicataria del contrato por haber resultado la oferta económicamente más ventajosa. El contrato se adjudicó por 128,2 millones de euros, con una baja del 17,67% y un plazo de ejecución de 19 meses, distribuidos en 3 meses para la redacción del proyecto, 8 meses para la ejecución de las obras y otros 8 meses para las pruebas de validación de las instalaciones y su puesta en servicio. No obstante, a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 se formalizaron tres expedientes de ampliación de plazo por un adicional de 29 meses y 20 días, lo que supone un aumento del plazo inicial de más del 50%, motivados por el retraso en la ejecución de otros contratos que condicionaban el avance del contrato en cuestión, como los trabajos de accesos a Murcia o la finalización de la Estación de Elche, no imputables al contratista. Como consecuencia de estas ampliaciones, se verá afectado el precio final de la prestación, ya que la cláusula siete del contrato determina que si el plazo se viera ampliado por causas no imputables al contratista, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 102 del PCAP, conforme la que, aun cuando el adjudicatario hubiese renunciado a la revisión del precios, que es el caso, el contrato está sujeto a la revisión de precios por los trabajos ejecutados a partir de la fecha del vencimiento del citado plazo hasta la fecha de terminación del contrato, siempre que hubiese transcurrido un año desde la formalización y estuviese ejecutado un 20%.

El contrato 4.14/20830.0003 para la *“Redacción de los proyectos constructivos, ejecución de las obras, conservación y mantenimiento de las instalaciones de enclavamientos, sistemas de protección del tren, control de tráfico centralizado, sistemas auxiliares de detección, telecomunicaciones móviles GSM-R, telecomunicaciones fijas e instalaciones de protección y seguridad de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura/Frontera portuguesa, tramos Cáceres-*

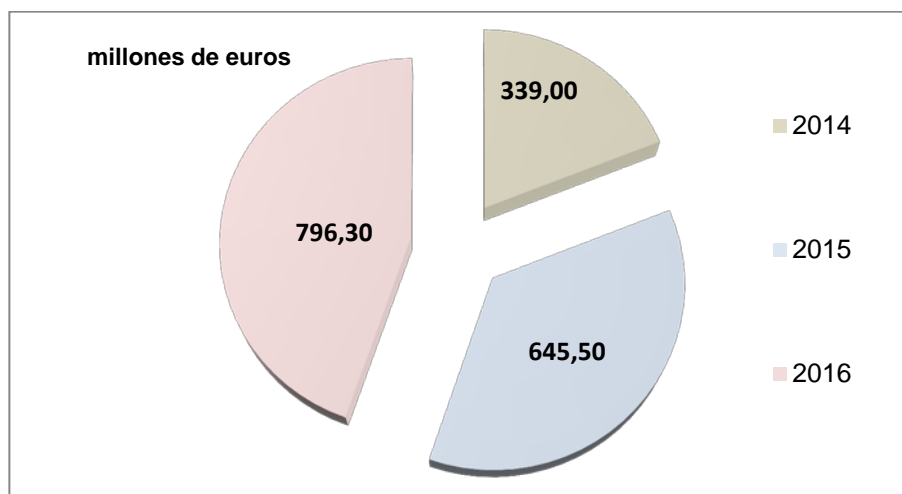
Badajoz y Plasencia–Cáceres” fue adjudicado mediante el procedimiento negociado con publicidad el 26 de junio de 2015 por un importe de 164,5 millones de euros, con una baja del 36,58%. Se trata de un contrato mixto que incluye las fases de redacción de proyectos, de ejecución de obras y de mantenimiento. El plazo previsto para la fase de redacción de proyectos era de 2 meses, a partir del 17 de septiembre de 2015; no obstante, desde la formalización del contrato, a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 se tramitaron cuatro ampliaciones de plazo hasta los 17 meses y 18 días para la fase de redacción de proyectos, lo que supone un incremento del 759%, respecto del plazo inicial. Al igual que en el contrato descrito en el párrafo anterior, la consecuencia de estas ampliaciones, es que se verá afectado el precio final de la prestación, por los motivos ya expuestos.

II.4.2.- Grupo ENAIRE

En el periodo fiscalizado, el Grupo Enaire estaba integrado por la Entidad Pública Empresarial Enaire, Aena Desarrollo Internacional, S.A., Aena, S.A. y el Centro de Referencia Investigación y Desarrollo e Innovación ATM, A.I.E., si bien la importancia de la actividad contractual de los cuatro componentes del Grupo fue muy desigual, siendo con mucho las más relevantes Aena, S.A. y Enaire, que tramitaron el 99% de los contratos. La contratación de Enaire y de Aena, S.A. está sujeta a la Ley 31/2007, y para aquellos supuestos en los que no le resultara de aplicación la citada Ley y no se tratara de contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), se ha de regir por lo previsto en sus instrucciones internas de contratación. El resto de las entidades del Grupo se regían por sus instrucciones internas de contratación. La contratación de todo el Grupo se había de ajustar, en todo caso, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Según las relaciones anuales remitidas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el Grupo Enaire formalizó 3.164 contratos, por un importe global de 1.780,8 millones de euros, distribuidos según muestra el siguiente gráfico.

Gráfico nº 8: Actividad contractual del Grupo Enaire en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra un resumen de la evolución de los contratos formalizados por el Grupo Enaire en el periodo 2014-2016, clasificado por tipo de contratos, en el que se muestra la importancia relativa de cada tipo de contrato, tanto respecto del número de expedientes tramitados como desde el punto de vista económico, así como su evolución a lo largo de los tres años. De estos datos se aprecia un incremento tanto en el volumen de contratación a lo largo del periodo - que experimentó un aumento anual del 90,4% y del 23,4% respecto de cada ejercicio precedente-, como en el número de contratos formalizados, que pasó de 782 en el ejercicio 2014 a 1.301 en el 2016.

Cuadro nº 21: Contratos Formalizados por el Grupo Enaire clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016

(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Obras	124	15,9%	67.722	20,0%	216	20,0%	105.665	16,4%	272	20,9%	194.437	24,4%
Otros	5	0,6%	1.715	0,5%	3	0,3%	458	0,1%	10	0,8%	1.763	0,2%
Servicios	413	52,8%	142.005	41,9%	522	48,3%	382.116	59,2%	619	47,6%	377.151	47,4%
Suministros	240	30,7%	127.555	37,6%	340	31,5%	157.266	24,4%	400	30,7%	223.023	28,0%
TOTAL	782	100,0%	338.997	100,0%	1.081	100,0%	645.505	100,0%	1.301	100,0%	796.374	100,0%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCU.

De los 782 contratos formalizados en el ejercicio 2014, 124 expedientes fueron contratos de obra por importe de 67,7 millones de euros, habiéndose tramitado todos ellos de forma ordinaria. Al 97,6% de estos expedientes, por importe de 39,5 millones, no les resultó de aplicación la Ley 31/2007 por lo que se regularon por las instrucciones internas de contratación; en el 98,3% de los casos, estos contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado con publicidad, utilizado en 119 expedientes de contratos. Los restantes contratos de obras, que importaron 28,2 millones, se regularon por la Ley 31/2007 y se adjudicaron mediante este mismo procedimiento.

Durante el año 2014, también se formalizaron 413 contratos de servicios, por importe de 142 millones de euros, tramitados todos ellos por el sistema ordinario. La Ley 31/2007 se aplicó en 71 contratos, que representan el 68,9% del importe adjudicado para la contratación de servicios, habiéndose sometido el resto a las instrucciones internas de contratación. El 76,5% del importe contratado se adjudicó mediante el procedimiento negociado con publicidad, que se aplicó en 309 contratos; el procedimiento de adjudicación directa se utilizó para el 14%, en 80 expedientes que importaron 19,9 millones. Los procedimientos de adjudicación restantes tuvieron una importancia residual.

Los contratos de suministros formalizados durante el ejercicio 2014 ascendieron a 240 que se adjudicaron por 127,5 millones de euros, igualmente tramitados todos ellos por el sistema ordinario. El 84,5 % del importe adjudicado correspondió a 27 contratos tramitados en el ámbito de la Ley 31/2007 y el 15,5% del importe restante se concretó en 213 contratos que se regularon por las instrucciones internas de contratación. El procedimiento mayormente utilizado para la adjudicación de los contratos fue el negociado con publicidad, que se aplicó al 82,8% del importe contratado y afectó a 219 contratos. El procedimiento de adjudicación directa se aplicó en 20 expedientes que representan el 17,1% del importe total adjudicado. Los restantes procedimientos de adjudicación se aplicaron solo ocasionalmente.

Los 1.081 contratos formalizados a lo largo del ejercicio 2015 por 645,5 millones de euros se concretaron (excluidos 3 clasificados como "otros") en 216 contratos de obras por importe de 105,6 millones, el 16,4% del importe contratado; 522 contratos de servicios que importaron 382,1 millones, los más numerosos en cuanto al número de expedientes alcanzaron el 48,3% del número total de contratos y el 59,2% del importe; y 340 contratos de suministros por importe de 157,2 millones de euros. Durante este ejercicio, a excepción del contrato de "Seguro de Responsabilidad Civil de Emisión de Valores. Emisión 2015", que se tramitó por el sistema de urgencia, todos los expedientes de contratación se tramitaron por el sistema ordinario.

Tan solo 4 contratos de obras, por 8,7 millones de euros, el 8,2% del importe contratado para ejecución de obras, se regularon por la Ley 31/2007, habiendo sido todos ellos adjudicados mediante el procedimiento negociado con publicidad. Los 212 contratos restantes se regularon por las instrucciones internas de contratación; de ellos, el 99%, que representan el 91,5% del importe

de estos contratos, fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose utilizado la adjudicación directa para los restantes contratos, por 0,3 millones.

El 20,5% de los expedientes de contratación de servicios formalizados en el ejercicio 2015 estuvieron regulados por la Ley 31/2007, que se aplicó a 108 de los 522 contratos, por un importe de 324,0 millones de euros, que representan el 84,8% del importe adjudicado. El resto de los 414 contratos de servicios, por 58,1 millones, estuvieron sujetos a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para estos contratos fueron el procedimiento negociado con publicidad, mediante el que se adjudicaron 304,8 millones en 429 contratos y la adjudicación directa, que se aplicó en 68 ocasiones por importe de 31,7 millones.

En el ejercicio 2015, el 41,7% del importe adjudicado para contratos de suministros, que se concretó en 25 contratos, se reguló por la Ley 31/2007; el resto de los contratos de suministros por importe de 91,6 millones, repartidos en 315 contratos, estuvieron sujetos a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para estos contratos fueron el procedimiento negociado con publicidad, mediante el que se adjudicaron 128,7 millones, el 81,8% del importe total, en 317 contratos y la adjudicación directa, que se aplicó en 21 ocasiones por importe de 27,9 millones, el 17,7% del total contratado.

En el ejercicio 2016, la actividad contractual del Grupo Enaire se incrementó respecto a los ejercicios anteriores, tanto en lo que respecta al número de contratos formalizados, que se incrementó un 20% respecto del año 2015, como en el importe contratado, que aumentó un 23,4%. Los 1.301 contratos formalizados a lo largo del ejercicio por 796,4 millones de euros se distribuyeron en 272 contratos de obras por valor de 194,4 millones, el 24,4% del importe contratado; 619 contratos de servicios que importaron 377,1 millones habiendo sido los más numerosos en cuanto al número de expedientes, alcanzando el 47,6% del número total de contratos y el 47,4% del importe; y 400 de suministros por 223 millones de euros, el 28% del importe contratado. Todos los expedientes de contratación se tramitaron durante este ejercicio por el sistema ordinario.

El 73,9% del importe contratado correspondió a 209 expedientes sometidos a la Ley 31/2007 para los que se utilizó en el 83,7% de los casos el procedimiento negociado con publicidad, que supone el 80,2% del importe global de estos contratos. Los expedientes de contratación restantes –a excepción de 4 contratos (SARA)- se regularon por las instrucciones internas de contratación, siendo el procedimiento de adjudicación mayormente utilizado igualmente el negociado con publicidad, que se aplicó en el 88,7% de los expedientes, por el que se adjudicaron 160,6 millones de euros, que representan el 87,6% del montante global de estos contratos. Los restantes procedimientos de contratación se utilizaron de forma ocasional, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

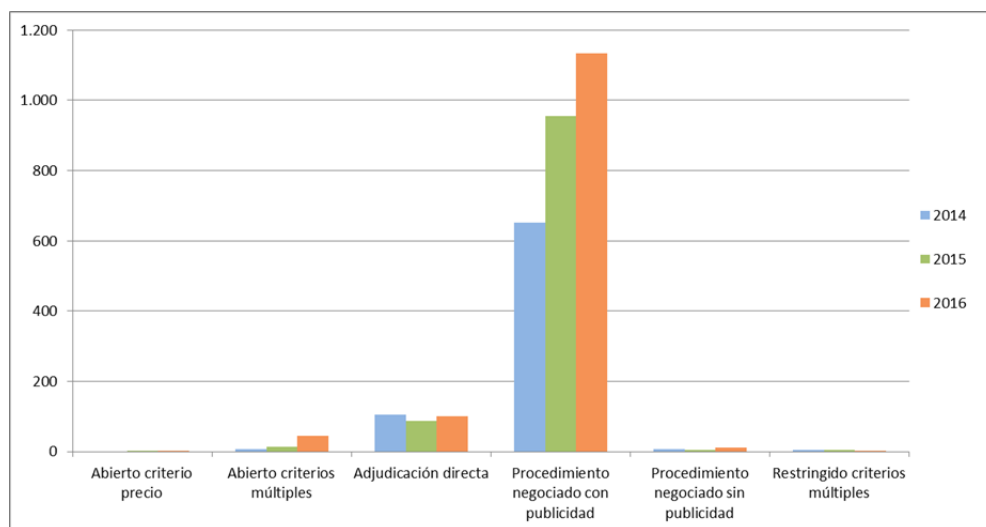
Cuadro nº 22: Procedimientos de Adjudicación del Grupo Enaire y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016

Entidad	Procedimiento de Adjudicación	Nº Contratos(*)	% Nº Contratos	Promedio Baja Adjudicación
Grupo ENAIRE	Abierto criterio precio	2	0,1%	2,50%
	Abierto criterios múltiples	66	2,1%	14,09%
	Adjudicación directa	292	9,3%	0,28%
	Procedimiento negociado con publicidad	2.740	87,5%	16,17%
	Procedimiento negociado sin publicidad	23	0,7%	10,43%
	Restringido criterio precio	9	0,3%	18,89%
SUBTOTAL		3.132	100%	14,60%

(*) Excluidos los contratos menores de 18.000 euros y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La baja media obtenida por el Grupo Enaire en las adjudicaciones de los contratos durante el periodo fiscalizado fue del 14,6% sobre el importe de licitación, que descendió hasta el 10,43% para aquellos contratos en los que se empleó el procedimiento negociado sin publicidad, frente al 18,89% de ahorro que se obtuvo para los 9 contratos en los que se utilizó el criterio precio. En el gráfico siguiente se muestra la evolución global de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 9: Procedimientos de adjudicación del Grupo Enaire en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por el Grupo Enaire durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

**Cuadro nº 23: Procedimientos de adjudicación del Grupo Enaire por clases de contratos
(*) en el periodo 2014-2016
(en miles de euros)**

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio				2	1.266,2	2,50%			
Abierto criterios múltiples	1	57,6	1,00%	61	70.378,7	15,21%	4	1.383,3	0,25%
Adjudicación Directa	8	1.304,6	0,00%	222	83.757,0	0,19%	60	56.025,5	0,68%
Procedimiento negociado con publicidad	602	366.055,3	20,28%	1.217	672.580,5	16,39%	905	445.812,5	12,95%
Procedimiento negociado sin publicidad				18	54.755,3	10,33%	5	2.219,0	6,60%
Restringido criterio precio				9	16.721,8	18,89%			
Total general	611	367.417,5	19,99%	1.529	899.459,5	13,91%	974	505.440,3	12,11%

(*) Excluidos los contratos menores de 18.000 euros y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Se han recibido un total de 431 expedientes de contratación del Grupo ENAIRE correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 por un importe de adjudicación de 1.118,3 millones de euros. Se ha seleccionado una muestra de 15 contratos por un importe de 590,7 millones, de los que 501,6 millones, que representan el 44,9% del importe adjudicado, responden a contratos formalizados en 2015 y 2016 y los 89,1 millones restantes corresponden a 2 contratos formalizados en 2014. La relación de los contratos que forman parte de la muestra se detalla en el Anexo XII.

Los contratos DIN 61/2015 “Suministro de energía eléctrica para los centros gestionados por AENA 2015-2016”, formalizado el 24 de septiembre de 2015 por importe de 63,5 millones de euros y MAD 159/2013 “Servicio de seguridad en el aeropuerto de Madrid/Barajas” formalizado el 3 de enero de 2014 por importe de 26,7 millones, no han sido rendidos al Tribunal de Cuentas.

Los 11 contratos siguientes se remitieron superando los 3 meses desde la fecha de formalización del contrato: SEG 443/2016, MAD 211/2015, DEA 156/2014, BCN 307/2014, DIN 30/2016, SEG 370/2015, BCN 594/2015, PMI 346/2015, DIN 105/2014, SEG 528/2016, DTC 421/2015.

Las fechas de adjudicación que aparecen en las relaciones anuales de los contratos SEG 443/2016, SEG 528/2016 y SEG 370/2015 corresponden, en los dos primeros casos a la fecha de la propuesta al Consejo de Administración y en el tercero a la comunicación posterior del Secretario al gestor del contrato.

Los expedientes examinados están completos y los documentos se encuentran debidamente formalizados, no presentan incidencias ni deficiencias dignas de mención, a excepción del contrato DIN 105/2014 que expiró el 16 de junio de 2015 y para el que no se ha rendido al Tribunal de Cuentas el documento de extinción del contrato y su liquidación final.

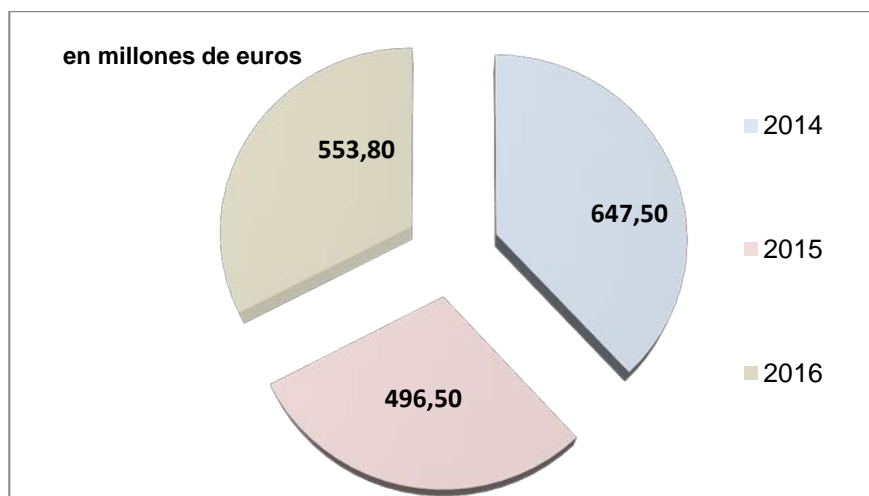
II.4.3.- Grupo RENFE-OPERADORA

En cumplimiento del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora fue reestructurada, dando lugar a la creación del Grupo Empresarial Renfe-Operadora conformado por la propia Renfe-Operadora y las sociedades mercantiles Renfe

Viajeros, S.A., Renfe Mercancías, S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. y Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.A.; también pertenecen al citado Grupo, Logirail, S.A. y Pecovasa. El 99% de los contratos formalizados en el período 2014-2016 correspondieron a las cinco primeras entidades mencionadas, teniendo un carácter muy residual la actividad contractual de Logirail, S.A. y Pecovasa. Los regímenes de contratación aplicados a los contratos formalizados en el período fueron las normas derecho privado, la Ley 31/2007 para determinados contratos y las instrucciones internas de contratación para aquellos contratos de obras, servicios y suministros excluidos de la aplicación de la citada Ley.

Según las relaciones anuales remitidas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, a lo largo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 el Grupo Renfe-Operadora formalizó 5.641 contratos, por un importe global de 1.697,8 millones de euros, distribuidos según muestra el siguiente gráfico.

Gráfico nº 10: Actividad contractual del Grupo Renfe-Operadora en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra un resumen de la evolución de los contratos formalizados por el Grupo Renfe-Operadora en el periodo 2014-2016, clasificado por tipo de contratos, en el que se muestra la importancia relativa de cada tipo de contrato, tanto respecto del número de expedientes tramitados como desde el punto de vista económico, así como su evolución a lo largo de los tres años, apreciándose un decremento en el volumen contratado en el ejercicio 2015, que experimentó un descenso del 23,3% respecto del ejercicio anterior, habiéndose recuperado un 11,5% en 2016 hasta los 553,8 millones de euros, pero sin alcanzar la cifra de contratación del año 2014. Evolución distinta experimentaron el número de contratos formalizados, que se incrementaron a lo largo de todo el período, desde los 1.700 contratos formalizados en 2014 a los 2.082 en el año 2016.

Cuadro nº 24: Contratos formalizados por el Grupo Renfe-Operadora clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016

(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Obras	43	2,5%	79.525	12,3%	34	1,8%	17.155	3,5%	55	2,6%	22.505	4,1%
Otros									1	0,0%	288	0,1%
Servicios	923	54,3%	483.149	74,6%	1.030	55,4%	398.259	80,2%	1.109	53,3%	416.396	75,2%
Suministros	734	43,2%	84.867	13,1%	795	42,8%	81.099	16,3%	917	44,0%	114.596	20,7%
TOTAL	1.700	100,0%	647.541	100,0%	1.859	100,0%	496.513	100,0%	2.082	100,0%	553.785	100,0%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Los contratos que obtuvieron mayor relevancia fueron los de servicios, que representaron durante todo el período más del 75% del importe total contratado; le siguen en importancia los de suministros que fueron adquiriendo mayor representatividad a lo largo del período, pasando del 13,1% del importe total contratado en 2014 al 20,7% en el ejercicio 2016; en cuanto a la contratación de obras, si bien el número de contratos formalizados experimentó pocas oscilaciones, el importe contratado experimentó un notable descenso en los ejercicios 2015 y 2016, respecto del año 2014.

A lo largo de todo el período, todos los contratos formalizados se tramitaron por el sistema ordinario, excepto el contrato para la formación y ejecución del servicio de asistencia técnica en la administración de determinados sistemas informáticos por importe de 55.800 euros, para el que Logirail utilizó el sistema de urgencia.

De los 1.700 contratos formalizados en el ejercicio 2014, 43 expedientes fueron contratos de obras por importe de 79,5 millones de euros, que en su totalidad se regularon por las instrucciones internas de contratación: El 72% de los expedientes, que alcanzan el 13,5% del importe contratado, fueron adjudicados mediante el procedimiento abierto criterio múltiples; el 72,3% del volumen de obras contratadas se concentró en 7 contratos adjudicados por el procedimiento negociado con publicidad; el procedimiento empleado para la adjudicación de los restantes contratos de obras, por 11,2 millones, fue el negociado sin publicidad que se empleó en el 14,2% de las obras contratadas en el ejercicio 2014.

Durante el año 2014, también se formalizaron 923 contratos de servicios, por importe de 483,1 millones de euros, de los que 111 contratos se tramitaron por la Ley 31/2007, que representan el 85,3% del importe adjudicado para la contratación de servicios, habiéndose sometido el resto a las instrucciones internas de contratación. El procedimiento negociado sin publicidad fue el procedimiento empleado para adjudicar 813 contratos, el 88% del total, por 166,8 millones; el procedimiento negociado con publicidad se aplicó en 18 contratos por importe de 287,9 millones; y el resto de los procedimientos de adjudicación tuvieron una importancia residual, afectando tan solo al 6% de la cuantía de los servicios contratados.

Los contratos de suministros formalizados durante el ejercicio 2014 ascendieron a 734 que se adjudicaron por 84,9 millones de euros. El 36,5% del importe adjudicado correspondió a 28 contratos tramitados en el ámbito de la Ley 31/2007 y el 63,5% del importe restante se concretó en 706 contratos que se regularon por sus instrucciones internas de contratación. El procedimiento mayormente utilizado para la adjudicación de los contratos fue el negociado sin publicidad que se aplicó al 81% de importe contratado y afectó a 684 contratos. El procedimiento negociado con publicidad se utilizó en 33 expedientes que representan el 10,7% del importe total adjudicado; el resto de los procedimientos de adjudicación se aplicaron solo ocasionalmente.

Los 1.859 contratos formalizados a lo largo del ejercicio 2015 por 496,5 millones de euros se concretaron en 34 contratos de obras por importe de 17,1 millones, el 3,5% del importe contratado; en 1.030 contratos de servicios que importaron 398,3 millones, habiendo sido los más numerosos en cuanto al número de expedientes, alcanzando el 55,4% del número total de contratos y el 80,2% del importe; y en 795 contratos de suministros por importe de 81 millones de euros.

Todos los contratos de obras se regularon por las instrucciones internas de contratación de los que el 85,3%, que representan el 87,1 % del importe de estos contratos, fueron adjudicados mediante el procedimiento abierto criterio múltiples.

El 10,9% de los expedientes de contratación de servicios formalizados en el ejercicio 2015 estuvieron regulados por la Ley 31/2007, que se aplicó a 112 contratos, por un importe de 313,5 millones de euros, representando el 78,7% del importe adjudicado. El resto de los 918 contratos de servicios, que importaron 84,7 millones, estuvieron sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para estos contratos fueron el procedimiento negociado sin publicidad, mediante el que se adjudicaron 187,1 millones en 588 contratos y el negociado con publicidad que se aplicó en 38 ocasiones por importe de 148,3 millones.

En el ejercicio 2015, el 38,3% del importe adjudicado para contratos de suministros, que se concretó en 20 contratos, se reguló por la Ley 31/2007; el resto de los contratos de suministros por importe de 50 millones, repartidos en 775 contratos, estuvieron sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para estos contratos fueron el procedimiento negociado sin publicidad mediante el que se adjudicaron 56,7 millones, el 69,9% del importe total, en 655 contratos, el abierto criterios múltiples que se aplicó en 38 expedientes por importe de 12,5 millones, el 15,4% del volumen total de suministros contratado y el negociado con publicidad que se utilizó en 30 ocasiones por importe de 8,8 millones, el 10,8% del total contratado.

Los 2.082 contratos formalizados a lo largo del ejercicio 2016 por 553,8 millones de euros se distribuyeron (exceptuado 1 contrato clasificado como "otros") en 55 contratos de obras por importe de 22,5 millones, el 4,1% del importe contratado, en 1.109 contratos de servicios que importaron 416,4 millones habiendo sido los más numerosos en cuanto al número de expedientes, alcanzando el 53,3% del número total de contratos y en 917 de suministros por importe de 114,6 millones de euros.

Al igual que en el ejercicio anterior, todos los contratos de obras formalizados a lo largo de 2016 se regularon por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación, siendo adjudicados en su mayoría mediante el procedimiento abierto criterios múltiples que se aplicó a 51 de los 55 expedientes, que importaron 22,1 millones de euros.

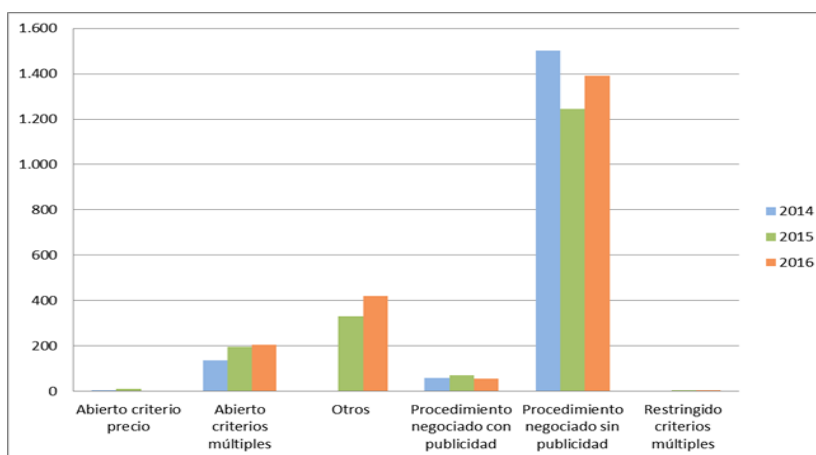
El 76,8% de los 416,4 millones de euros contratados para prestación de servicios en el ejercicio 2016, que se concretaron en 132 expedientes, se regularon por la Ley 31/2007, estando los 977 contratos restantes formalizados a lo largo del ejercicio sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que tuvieron mayor relevancia para la adjudicación de estos contratos fueron el negociado sin publicidad, que se utilizó para adjudicar 634 contratos por importe de 158,4 millones, afectando al 57% de los expedientes formalizados; el procedimiento restringido criterios múltiples se utilizó en 4 contratos que importaron 143,3 millones; mediante el procedimiento negociado con publicidad se adjudicaron tan solo 22 contratos por importe de 10,7 millones, el 2,6% del importe contratado; y aunque el procedimiento abierto criterios múltiples se utilizó para adjudicar 125 expedientes, su relevancia económica solo alcanzó el 15,1% del total.

En el ejercicio 2016, el 46,1% del importe adjudicado para contratos de suministros, que se concretó en 38 contratos, se reguló por la Ley 31/2007, el resto de los contratos de suministros por importe de 61,6 millones repartidos en 879 contratos estuvieron sujetos al derecho privado y a las

instrucciones internas de contratación. El procedimiento generalmente utilizado para la adjudicación de los contratos de suministros en este ejercicio fue el negociado sin publicidad que se utilizó en 753 de los 917 contratos por importe de 92,7 millones, alcanzando este procedimiento al 82,1% de los contratos y al 80,9% del importe contratado.

La baja media que obtuvo el Grupo Renfe-Operadora en el precio de los contratos a lo largo de los ejercicios 2014-2016 se situó en el 5,11%, debido a que el 72,6% de los contratos del Grupo, que importaron 366,4 millones de euros, se adjudicaron por el procedimiento negociado sin publicidad con una baja media en los precios tan solo del 2,21%; otro 11,4% de los contratos se adjudicaron de forma directa del que resultó una baja media en el precio de licitación del 4,84%; en tanto que el ahorro para los contratos que se adjudicaron por los procedimientos abierto criterio precio, negociado con publicidad y restringido criterio precio se situó en torno al 15% y la baja media para aquellos que se adjudicaron mediante el procedimiento abierto con criterios múltiples, que se empleó solamente para el 11,4% de los expedientes por un valor de 108,6 millones, frente a los 1.017,3 millones de contratación total ascendió al 19,6% del precio. En el gráfico siguiente se muestra la evolución global de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 11: Procedimientos de contratación del Grupo Renfe-Operadora en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La mayoría de los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad afecta a los acuerdos marco y contratos abiertos (pedidos contra acuerdos marco).

El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por el Grupo Renfe-Operadora durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

Cuadro nº 25: Procedimientos de adjudicación del Grupo Renfe-Operadora por clases de contratos (*) en el periodo 2014-2016 (en miles de euros)

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio				7	4.245,0	12,14%	7	937,0	17,71%
Abierto criterios múltiples	60	25.705,6	30,52%	221	63.631,4	17,70%	51	19.241,6	15,02%
Otros				267	8.568,7	4,27%	66	2.012,3	7,15%
Procedimiento negociado con publicidad	11	59.627,3	21,64%	56	436.244,5	16,13%	49	15.673,4	13,49%
Procedimiento negociado sin publicidad	5	11.019,0	0,60%	1.086	259.291,0	3,18%	1.020	95.831,6	1,18%
Restringido criterios múltiples				3	14.804,8	18,00%	1	227,3	10,00%
Total general	76	96.351,9	27,26%	1.640	786.785,4	5,82%	1.194	133.923,2	2,71%

Excluido un contrato denominado "otros" por no estar especificado en la Plataforma el procedimiento de adjudicación y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El examen de una muestra de 98 expedientes, por un importe de 1.095,3 millones de los que 25 fueron rendidos por Renfe-Operadora, 40 por Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., 10 por Renfe Mercancías, S.A., 22 por Renfe Viajeros, S.A. y 1 por Logirail, que se relacionan en el Anexo XIII, arroja el siguiente resultado:

Los análisis efectuados han puesto de manifiesto que 22 de los 25 de los expedientes que corresponden a Renfe-Operadora, fueron calificados por la Empresa como acuerdos marco aunque, en la documentación que obra en los expedientes de los contratos restantes consta que se trata de "contratos abiertos" y los expedientes remitidos como contratos derivados de los acuerdos marco son simples notas de pedido contra el contrato principal. Adicionalmente, 8 de ellos, identificados como, 2015-00245, 2014-01990, 2015-00938, 2016-00654, 2014-00313, 2014-01038, 2015-00920, y 2016-00084, responden a expedientes tramitados, adjudicados y formalizados por Renfe-Operadora pero la prestación de los servicios y/o suministros que constituyen el objeto de estos contratos se realiza para todas las empresas del Grupo, bajo la modalidad que la Entidad denomina "contrato abierto".

Renfe-Operadora trata estos contratos como acuerdos marco, cuando en realidad responden a una modalidad de contratación de compras centralizadas de las previstas en el artículo 41 en relación con el 2.11 de la Ley 31/2007 para todas las empresas del Grupo. Se trata de una figura que utiliza el Grupo Renfe-Operadora principalmente para los contratos de fabricación y mantenimiento, cuya tramitación no precisa reserva presupuestaria previa. Estos contratos se caracterizan porque, con carácter general, los Pliegos prevén un solo adjudicatario y en los supuestos en los que hay varios, se preestablece un reparto del contrato por lotes o porcentajes en virtud de la valoración obtenida por cada participante, ya que no hay una segunda licitación entre los distintos proveedores. Todas las condiciones de la prestación se encuentran fijadas en los Pliegos, salvo la cantidad y, en algunos casos, el lugar de entrega.

A diferencia de los contratos asociados previstos para los acuerdos marco, la ejecución del contrato objeto se realiza mediante nota o carta de pedido por las empresas del Grupo, sin solicitar ofertas ya que todas las condiciones, incluido el proveedor, están prefijados. La carta de pedido sigue un

procedimiento interno para su autorización, siendo en ese momento cuando se reserva el crédito, se concreta la cantidad y el lugar de entrega y el proveedor deposita la garantía⁸.

Por otra parte, el acuerdo marco 2014-00340, se licitó para continuar con la prestación de servicios de creatividad y producción publicitaria de Renfe-Operadora, tras finalizar el 22 de septiembre de 2014 el contrato previo que tenía suscrito con un contratista. La propuesta para la nueva contratación solicitaba una vigencia estimada de 15 meses, que finalizaría en todo caso el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, la adjudicación a una sola empresa mediante el procedimiento restringido por un importe máximo de 1,7 millones de euros, no se produjo hasta el 26 de diciembre de 2014, formalizándose el 21 de enero de 2015 por un período de 14 meses. Se acordó en el mismo contrato que la vigencia concluía, en todo caso, el 31 de diciembre, es decir, 11 meses después, lo que generaba una clara inseguridad jurídica sobre la duración de los compromisos asumidos por ambas partes. En todo caso, el contrato se dió por finalizado el 31 de diciembre y se formalizó una prórroga adicional de otros 12 meses, por un importe máximo de 1,5 millones. Aunque en el PCP se estableció que esta contratación se hallaba comprendida en el ANEXO II B) de la Ley 31/2007, por lo que estaba sujeta únicamente a lo dispuesto en sus artículos 34 y 67 sobre prescripciones técnicas y publicidad de las adjudicaciones de contratos (en aplicación a su vez de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 31/2007), lo cierto es que los servicios de publicidad pertenecen a la categoría 13 del ANEXO II A), a los que se refiere el artículo 15.1 de la Ley y, por tanto, están sometidos a todas las disposiciones relativas a la adjudicación de contratos previstas en ella. A lo largo de 2015 y 2016 se formalizaron 5 contratos asociados al acuerdo marco, identificados como 2015-00181, 2016-00217, 2016-00207, 2016-00380 y 2016-01089 por importes de 0,2, 0,4, 0,7, 0,5 y 0,4 millones de euros, respondiendo los 4 contratos primeros a regularizaciones de trabajos ya realizados previamente por la empresa que resultó adjudicataria del acuerdo marco.

Los expedientes nº 64010412296, 64010415463, 64010411785, 2016-00575, 2015-00456, 2014-00643, 2015-02080 2015-00243, 2015-00448, 2015-00737, 2015-00494, 2015-00864, 2014-00644, 2015-01561, 2015-01069, 2015-01167, 2015-00495, 2015-00241, 65010408622, 64010415810, 64011500883, 65011401501, 64010418004, 2016-00719, 2015-01166, 2015-00492 2015-00202 y 64010601161, para suministros, mantenimiento y/o reparaciones menores tramitados y adjudicados por Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., fueron acuerdos marco, que responden a la figura del “contrato abierto” por el que el adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Sociedad los servicios o los suministros mediante previsiones de compra, quedando condicionados los compromisos en cuanto a cantidades y facturación a las necesidades de la parte contratante. Los encargos se formalizan mediante notas de pedido o cartas de compra. Los expedientes 2015-01066, 2014-00916, son “contratos abiertos” adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad y por lotes. Por su parte el expediente 2016-00229 que la Empresa registró en la Plataforma como acuerdo marco, es en realidad un contrato por el que el contratista se obliga a ejecutar el objeto estipulado a cambio del precio pactado.

A diferencia de los anteriores, los expedientes 2015-01951, 2015-01953, 2015-00647, 65010401304 tramitados por Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. que también responden a la figura del acuerdo marco, prevista en el artículo 42 de la Ley 31/2007; con carácter general se formalizaron con varios proveedores y los 22 contratos asociados de los citados acuerdos se adjudicaron tras un proceso de licitación y/o petición de ofertas entre los proveedores adjudicatarios de los acuerdos marco.

Renfe Mercancías, S.A. remitió 10 de los expedientes de la muestra seleccionada aunque 6 de ellos corresponden a los suscritos por Renfe-Operadora ya comentados; los 4 restantes, identificados como 2015-00440, 2014-02099, 2014-02094 y 2014-00322, responden a la figura del “contrato abierto” mediante previsiones de compra por el que el adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Sociedad los servicios o los suministros, quedando condicionados los

⁸ De acuerdo con las alegaciones de Renfe-Operadora a partir de un determinado importe, si se formalizan los contratos derivados de los acuerdos marco.

compromisos en cuanto a cantidades y facturación a las necesidades de la parte contratante. Los encargos se formalizan mediante notas de pedido o cartas de compra. Para 5 de los expedientes se consideraron las notas de encargo como contratos asociados al acuerdo marco, para los 2 contratos restantes no han remitido expedientes relacionados. Los 3 primeros fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad a Logirail, empresa del Grupo, en aplicación del artículo 18.4 a) de la Ley 31/2007.

De los 22 expedientes de Renfe Viajeros, S.A., 11 de ellos fueron “contratos abiertos” aunque denominados acuerdos marco, que fueron remitidos indebidamente por Esta empresa, ya que fueron suscritos por Renfe-Operadora, para los que esta Empresa expidió 55 cartas de pedido. Otros 9 expedientes, identificados como 2014-01625, 2013-01927, 2015-00941, 2015-00937, 2014-01476, 2014-01337, 2014-00608, 2015-01276 y 2014-00735, que fueron tramitados y adjudicados por la Empresa, respondieron igualmente a la figura de “contratos abiertos” cuya ejecución se concreta en las notas de pedido o encargo contra el acuerdo marco, con un único adjudicatario.

Por otra parte, el expediente 2014-01337 responde a un convenio formalizado con INECO, por un importe máximo de 13,6 millones de euros, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 18.4 a) de la Ley 31/2007 como empresa asociada, para la redacción de proyectos constructivos, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud para obras en estaciones en ejecución del plan de estaciones 2014-2015, según las necesidades que tenga Renfe Viajeros, S.A. en cada momento, a través de “contratos pedido”. En ejecución del acuerdo se han remitido 22 notas de pedido.

En definitiva, el Grupo Renfe-Operadora mediante la frecuente utilización de la figura del “contrato abierto” podría estar impidiendo la competencia, porque se adjudican normalmente mediante el procedimiento negociado sin publicidad a un solo proveedor, pues a lo largo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 formalizó 121 acuerdos de este tipo por 456,8 millones de euros, de los que ya se han derivado 276 notas o cartas de pedido por una cuantía de 208,9 millones relacionados con 57 “contratos abiertos” adjudicados por 304,4 millones.

En marzo de 2016, Logirail, otra empresa del Grupo Renfe-Operadora suscribió el contrato 2016-025-DG-P por importe de 0,3 millones de euros con una UTE, que tuvo por objeto el arrendamiento conjunto e inseparable del uso de tres locomotoras en las instalaciones ferroviarias de una empresa. La UTE, integrada al 50% por la propia Logirail y otra empresa, se constituyó en el mes de julio de 2013 para la ejecución de un contrato “*Servicio de Gestión Integral de los Servicios Ferroviarios en el Puerto de Gijón*”, adjudicado el 29 de mayo de ese mismo año por la AP de Gijón con un plazo de ejecución de dos años y un importe de 0,5 millones de euros, que finalizó en junio de 2015. Finalizado el plazo de ejecución de este contrato, la UTE alquiló las locomotoras al nuevo adjudicatario del contrato por un plazo de dos meses, al objeto de garantizar la actividad de ferroviaria en el Puerto de Gijón.

Desde septiembre de 2015, las citadas locomotoras dejaron de estar operativas, generando gastos a las empresas componentes de la UTE, por lo que Logirail, decidió participar en diferentes licitaciones para diversos servicios ferroviarios al objeto de rentabilizar los activos de la UTE. No obstante, en marzo de 2016, la UTE se encontraba incurso en un supuesto de extinción, dado que el artículo 23 a) de sus Estatutos determinó como primera causa de extinción “la terminación de la prestación de los servicios ferroviarios para los que fue constituida la unión temporal”, y dicha prestación de servicios había concluido en junio de 2015, cuando finalizó el contrato con la AP de Gijón, del que la UTE resultó adjudicataria y para el que se constituyó.

En consecuencia, el contrato 2016-025-DG-P de arrendamiento de las locomotoras, adjudicado por Logirail, carece de eficacia jurídica dado que la personalidad jurídica del contratista –la UTE - se encontraba en un supuesto de extinción automática con anterioridad a la celebración del mismo, en aplicación, además, de lo previsto en el artículo 59.3 del TRCLSP que dispone que la duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Por lo que se refiere a las Instrucciones internas de contratación, las empresas del Grupo (excepto Logirail, Pecovasa y Ventastur, S.A.) están aplicando las de Renfe-Operadora porque carecen de instrucciones propias, que tienen pendientes de elaborar desde la creación del Grupo en 2014.

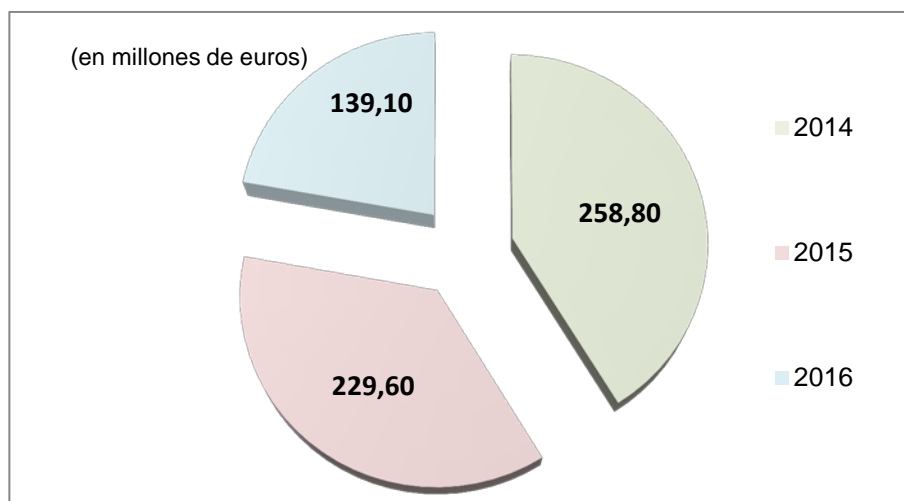
II.4.4.- Grupo TRAGSA

El Grupo TRAGSA está integrado por la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) dedicada a la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia y por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para la realización de proyectos de consultoría e ingeniería. La característica fundamental a efectos de contratación es que ambas Sociedades se configuran como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas. En consecuencia, están obligadas a realizar con carácter exclusivo, todos los trabajos que estos les encomienden, en las materias que constituyen su objeto social. El régimen jurídico de estas dos Empresas en el período fiscalizado se encontraba regulado en la Disposición adicional vigesimoquinta del TRLCSP y por el RD 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de sus filiales.

El régimen contractual del Grupo es el establecido en el TRLCSP para los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública (artículos 189 a 191 del TRLCSP). Los contratos sujetos a regulación armonizada se rigen por las disposiciones previstas para la adjudicación de contratos por las Administraciones Públicas, con algunos matices según se establece en el artículo 190 de TRLCSP. La adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada se ha de ajustar a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, debiendo disponer de unas instrucciones internas de aprobadas por el órgano de contratación.

Según las relaciones anuales remitidas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el Grupo TRAGSA formalizó 4.799 contratos, por un importe global de 627,5 millones de euros, distribuidos según muestra el siguiente gráfico.

Gráfico nº 12: Actividad contractual del Grupo TRAGSA en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El resumen de la evolución de los contratos formalizados por el Grupo TRAGSA en el periodo 2014-2016 se detalla en el siguiente cuadro, clasificado por tipo de contratos, en el que se muestra la importancia relativa de cada tipo de contrato, tanto respecto del número de expedientes tramitados como desde el punto de vista económico, así como su evolución a lo largo de los tres años. El volumen de contratación del Grupo experimentó un descenso en todos los ejercicios pasando desde los 258,7 millones de euros en 2014 a los 139,1 millones en el ejercicio 2016, con un descenso del 46,2%. Evolución distinta experimentó el número de contratos formalizados, que en el ejercicio 2015 se incrementó un 33% respecto del ejercicio anterior hasta los 2.114 contratos, en el ejercicio 2016 se invirtió la tendencia y el número de contratos formalizados descendió hasta los 1.102 por debajo de los 1.583 formalizados en 2014.

Cuadro nº 26: Contratos Formalizados por el Grupo TRAGSA clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016

(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Obras	314	19,8%	84.191	32,5%	487	23%	82.011	35,7%	127	11,5%	32.620	23,4%
Otros	1	0,1%	600	0,2%								
Servicios	409	25,8%	38.639	14,9%	448	21,2%	43.364	18,9%	417	37,8%	41.225	29,6%
Suministros	859	54,3%	135.316	52,3%	1.179	55,8%	104.222	45,4%	558	50,6%	65.286	46,9%
TOTAL	1.583	100,0%	258.746	100,0%	2.114	100,0%	229.597	100,0%	1.102	100,0%	139.131	100,0%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Los contratos que tuvieron mayor relevancia, tanto por el importe contratado como por el número de expedientes, fueron los de suministros, que representaron el 54,1% del número de contratos formalizados y el 48,6% del importe contratado en el período; la contratación de servicios se concretó en 1.274 contratos adjudicados por 123,2 millones de euros, alcanzando el 26,5% del número de contratos y el 19,6% del importe total; y el número de contratos de obras formalizados en el período ascendió a 928 por una cuantía de 198,8 millones, que representó el 31,7% del total contratado.

El 99,8% de los contratos formalizados por valor de 613,5 millones de euros se tramitaron por el sistema ordinario y los 9 contratos restantes, que importaron 13,9 millones, se tramitaron mediante el sistema de emergencia, 6 de los cuales fueron para acometer obras de emergencia por 5,8 millones, que correspondieron a *“Obras de emergencia para la reparación de los daños causados por los temporales de febrero de 2014 en la costa del País Vasco”*, a *“Obras de emergencia para paliar los efectos de las avenidas de febrero y marzo de 2015 en la Cuenca del Ebro”*, a *“Obras de emergencia para paliar los efectos de las avenidas de febrero y marzo de 2015 en el CN del Ebro en La Rioja”*, a *“Obras de emergencia acondicionamiento viales Cortes de Pallás a Jarafuel y Cortes de Pallás a Millares (Valencia)”*, a *“Obras de emergencia para la reparación de los daños causados por el temporal del mes de diciembre de 2014 en la Costa Mediterránea”* y a las *“Obras de emergencia para paliar los efectos de las avenidas de enero y febrero de 2015 en Castilla y León”*. Los 3 contratos restantes por 8,1 millones fueron de servicios para acometer las siguientes actuaciones de emergencia todas ellas en el ejercicio 2016, *“Actuaciones de emergencia en las instalaciones de la empresa Kuk Medioambiente, S.L. en el TM de Chiloeches (Guadalajara)”*, *“Actuaciones de emergencia en el depósito de neumáticos situado en el TM de Seseña (Toledo)”* y *“actuaciones de emergencia en el depósito de neumáticos situado en el TM de Valdemoro (Madrid)”*.

De los contratos restantes, en el ejercicio 2014 se formalizaron 313 contratos de obra por 81,7 millones de euros, habiéndose regulado todos -excepto un contrato SARA por importe de 9,7 millones que se reguló por el TRLCSP- por las instrucciones internas de contratación. Los principales procedimientos de adjudicación utilizados para estos contratos fueron el abierto criterio precio, empleado en 209 ocasiones por importe de 40,3 millones y el abierto criterios múltiples para 92 contratos que ascendieron a 39,6 millones. Los procedimientos restringidos criterio precio y criterios múltiples se utilizaron de forma muy residual, alcanzando solamente al 3,8% de los expedientes.

A lo largo del ejercicio 2014, también se formalizaron 859 contratos de suministros por 135,3 millones de euros; 65 de ellos, que ascendieron a 88,5 millones, fueron contratos SARA, por lo que se encontraban sujetos a la normativa aplicable a esta clase de contratos en el TRLCSP y los 794 restantes, que representan el 34,5% del importe adjudicado para la adquisición de suministros, estuvieron sometidos a las instrucciones internas de contratación. El procedimiento de adjudicación empleado por el Grupo TRAGSA en el 47,2% de los expedientes fue el restringido criterio precio,

por el que se adjudicaron 13,1 millones, y el procedimiento abierto criterio precio se empleó en el 28% de los contratos, que importaron 28,1 millones. Desde el punto de vista económico, el procedimiento que resultó más relevante fue el abierto criterios múltiples, por el que se contrataron suministros por 83,2 millones. Aunque el procedimiento negociado sin publicidad se utilizó tan sólo en 10 ocasiones, todos los contratos adjudicados por este procedimiento estaban sujetos a regulación armonizada.

Los contratos de servicios formalizados durante el ejercicio 2014 ascendieron a 409, que se adjudicaron por 38,6 millones de euros, el 43% de este importe correspondió a 19 expedientes regulados por el TRLCSP por tratarse de contratos SARA, estando los expedientes restantes regulados por las instrucciones internas de contratación. Desde el punto de vista económico, el 46,4% del importe contratado se adjudicó mediante el procedimiento abierto criterios múltiples, que se utilizó para 64 contratos; el procedimiento restringido criterio precio fue el empleado para 43% de los contratos, que en conjunto ascendieron a 7 millones; el procedimiento abierto criterio precio se aplicó para la adjudicación de 71 contratos por una cuantía de 7,8 millones; otros 94 contratos, por importe de 4,1 millones, fueron adjudicados mediante el procedimiento restringido criterios múltiples; y el procedimiento negociado sin publicidad afectó a 4 contratos SARA.

Los 2.109 contratos tramitados por el sistema ordinario a lo largo del ejercicio 2015 por 226,2 millones de euros se concretaron en 482 contratos de obras por importe de 78,6 millones, el 34,7% del importe contratado; 448 contratos de servicios que importaron 43,4 millones; y 1.179 contratos de suministros por importe de 104,2 millones, habiendo sido estos últimos los más relevantes en número de expedientes y en importe contratado, significando el 46% de la cuantía total del ejercicio.

Todos los contratos de obras, excepto el "*Contrato mixto de suministro y ejecución de firme asfáltico para Mejora del Camino Puerto de Las Pedrizas, en los Términos Municipales de Antequera y Vva. de la Concepción (Málaga)*", que por tratarse de un contrato SARA estaba sometido al TRLCSP, se regularon por las instrucciones internas de contratación de los que el 93,3% del importe contratado fue adjudicado mediante los procedimientos abierto criterio precio y abierto criterios múltiples. El procedimiento negociado sin publicidad tan sólo se aplicó para la adjudicación del contrato SARA.

De los 448 expedientes de servicios formalizados en el año 2015, 27 de ellos por 20,6 millones de euros, que representan el 47,5% del importe total, fueron contratos SARA regulados por el TRLCSP. Para la adjudicación de estos contratos el Grupo TRAGSA utilizó fundamentalmente el procedimiento abierto criterios múltiples, que se aplicó a 14 contratos que importaron 10,4 millones de euros, mediante el procedimiento abierto criterio precio se adjudicaron 7 contratos por 8 millones de euros y los restantes 6 contratos SARA fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad. El resto de los contratos de servicios se regularon por las instrucciones internas de contratación, cuyos principales procedimientos de adjudicación fueron el abierto criterio precio, que se aplicó en 80 ocasiones y el restringido criterio precio, procedimiento utilizado para la adjudicación de 218 expedientes, por medio de estos procedimientos se adjudicó el 67,1% del importe de los servicios contratados; para el resto de los contratos fueron utilizados los procedimientos abierto y restringido criterios múltiples, pero en menor medida.

En el ejercicio 2015, el 40% del importe adjudicado para contratos de suministros se concretó en 77 contratos SARA regulados por el TRLCSP y el resto, 1.102 contratos de suministros por importe de 62,5 millones, estuvieron sujetos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación. Los procedimientos de adjudicación que resultaron más relevantes desde el punto de vista económico para los contratos SARA fueron el abierto criterios múltiples, mediante el que se adjudicaron 24 contratos por importe de 20,8 millones y el abierto criterio precio utilizado para la adjudicación de 25 expedientes por importe de 12,5 millones; los 28 contratos restantes, por importe de 8,3 millones, fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad.

La mayor parte de los contratos de suministros regulados por las instrucciones internas de contratación, cuyo importe ascendió a 62,5 millones, fueron adjudicados mediante el procedimiento abierto criterio precio que se aplicó a 365 expedientes que importaron de 32,9 millones y el procedimiento restringido criterio precio que se utilizó en 588 ocasiones para adjudicar 19,9 millones; los 149 contratos restantes, por una cuantía de 10,3 millones, fueron adjudicados mediante los procedimientos abierto y restringido criterios múltiples.

A lo largo del ejercicio 2016, el Grupo TRAGSA formalizó 1.102 contratos por 139,1 millones de euros, que se concretaron en 127 contratos de obra adjudicados por 32,6 millones; 417 de servicios por importe de 41,2 millones; y 558 contratos de suministros por una cuantía de 65,3 millones, que representaron el 50,6% de los expedientes formalizados y el 46,9% del importe total contratado durante el ejercicio.

La totalidad de los contratos de obra estuvieron sujetos a las instrucciones internas de contratación, habiendo sido el procedimiento de adjudicación utilizado más relevante, desde el punto de vista económico, el abierto criterios múltiples que se empleó para adjudicar el 54,3% del importe en 27 contratos; también resultó relevante el procedimiento abierto criterio precio mediante el que el Grupo TRAGSA adjudicó 91 contratos que supusieron el 41,4% del montante total de las obras contratadas.

El 75,7% de los 41,2 millones de euros contratados para prestación de servicios en el ejercicio 2016, que se concretaron en 397 expedientes, fueron contratos no SARA regulados por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación, estando los 20 contratos restantes formalizados a lo largo del ejercicio sujetos a la normativa aplicable a los contratos SARA prevista en el TRLCSP. Para estos últimos, el procedimiento de adjudicación que tuvo mayor relevancia fue el abierto criterio múltiple, que se aplicó para el 60% de los expedientes adjudicados por 6,6 millones de euros; el procedimiento abierto criterio precio se aplicó en 6 contratos por una cuantía de 2,2 millones y los 2 contratos SARA restantes, por importe de 1,2 millones, se adjudicaron mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Para los contratos no SARA, el Grupo TRAGSA acudió fundamentalmente al procedimiento restringido criterio precio, por el que se adjudicaron 226 contratos por importe de 8,2 millones y al procedimiento abierto criterio precio, utilizado en 81 expedientes por una cuantía de 8 millones.

Al igual que en los ejercicios precedentes, la adquisición de suministros fue la actividad contractual más importante llevada a cabo durante el ejercicio 2016, tanto por el número de contratos, como por el importe contratado, alcanzando el 46,9% de los 139,1 millones de euros adjudicados a lo largo del año. El 96,4% de los contratos estuvieron sometidos al derecho privado y a las instrucciones internas de contratación, estando los restantes sometidos al TRLCSP por ser contratos SARA, cuyo importe global ascendió a 31,3 millones de euros, el 47,9% de los suministros contratados en el ejercicio.

Los principales procedimientos empleados para la adjudicación de los 20 contratos SARA fueron el abierto criterios múltiples, para 7 contratos por importe de 19,9 millones de euros y el procedimiento negociado sin publicidad, por el que se adjudicaron 9,1 millones repartidos en 5 contratos. Para la adjudicación del resto de los contratos de suministros, el Grupo TRAGSA empleó fundamentalmente los procedimientos abierto criterio precio, abierto criterios múltiples y el restringido criterio precio, mediante los que se adjudicaron 180, 75 y 252 contratos, por 15,7; 8,1; y 8,9 millones, respectivamente.

El siguiente cuadro muestra las bajas medias obtenidas por el Grupo TRAGSA en función de los procedimientos de adjudicación utilizados en el período.

Cuadro nº 27: Procedimientos de Adjudicación del Grupo TRAGSA y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016

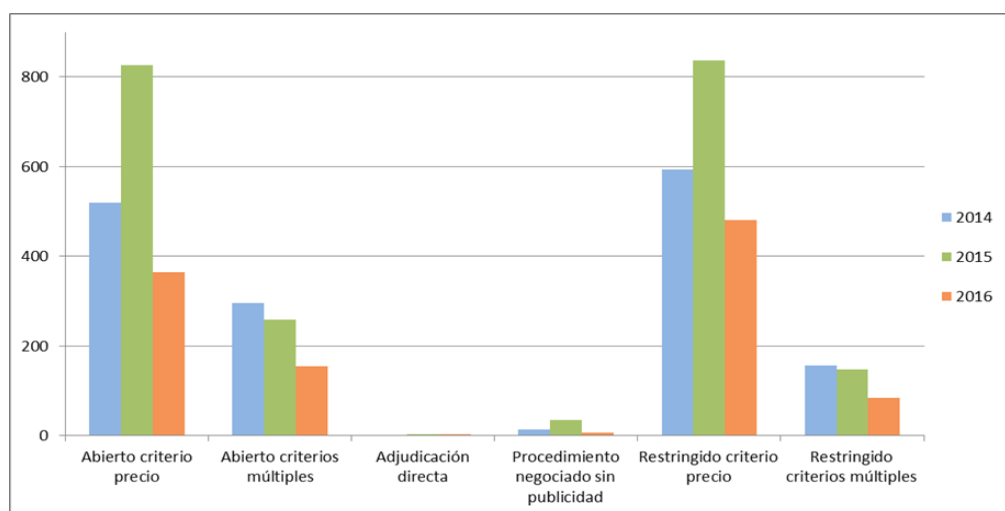
Entidad	Procedimiento de Adjudicación	Nº Contratos(*)	% Nº Contratos	Promedio Baja Adjudicación
Grupo TRAGSA	Abierto criterio precio	1.711	35,8%	20,25%
	Abierto criterios múltiples	709	14,8%	16,68%
	Adjudicación directa	8	0,2%	22,75%
	Procedimiento negociado sin publicidad	56	1,2%	12,61%
	Restringido criterio precio	1.909	39,9%	11,15%
	Restringido criterios múltiples	387	8,1%	10,24%
SUBTOTAL		4.780	100,0%	15,19%

(*) Excluidos los contratos menores de 18.000 euros y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La baja media que obtuvo el Grupo TRAGSA en el precio de los contratos a lo largo de los ejercicios 2014-2016 se situó en el 15,19%. La mayores bajas se obtuvieron -exceptuando las adjudicaciones directas de los 8 contratos de emergencia- mediante el procedimiento abierto criterio precio, por el que se adjudicaron 228,5 millones de euros, que alcanzaron una baja media del 20,25% y se utilizaron en el 35,8% de los expedientes. No obstante, el procedimiento mayormente utilizado para la adjudicación fue el restringido criterio precio, que se aplicó al 39,9% de los contratos por un importe de 71,7 millones, en los que la baja media obtenida descendió hasta el 11,15%. El mayor volumen contratado se realizó mediante el procedimiento abierto criterio múltiples por el que se adjudicaron 263,9 millones, con una baja media del 16,68% en el precio. En el gráfico siguiente se muestra la evolución global de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 13: Procedimientos de adjudicación del Grupo TRAGSA durante el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por el Grupo TRAGSA durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

Cuadro nº 28: Procedimientos de adjudicación del Grupo TRAGSA por clases de contratos (*) en el periodo 2014-2016 (en miles de euros)

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media	Nº Contratos	importe	Baja Media
Abierto Criterio precio	652	102.881,7	24,81%	245	33.594,9	16,40%	813	91.389,6	17,77%
Abierto criterios múltiples	212	81.040,6	22,16%	170	42.929,5	16,18%	327	139.920,7	13,39%
Adjudicación directa	5	5.747,5	21,40%	3	8.080,7	25,00%			
Procedimiento negociado sin publicidad	1	523,4	10,00%	12	5.048,2	1,42%	43	26.241,4	15,79%
Restringido criterio precio	49	7.508,5	5,51%	617	23.104,9	8,35%	1.243	41.053,3	12,77%
Restringido criterios múltiples	6	871,6	8,83%	222	10.266,7	10,47%	159	5.751,0	9,97%
Total general	925	198.573,3	23,04%	1.269	123.024,9	11,30%	2.585	304.356,0	14,30%

Excluido un contrato denominado "otros" y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Se han recibido en la Plataforma de Contratación del Tribunal un total de 220 contratos del Grupo TRAGSA correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, por un importe global de adjudicación de 279,2 millones de euros. Se ha analizado una muestra de 13 contratos por importe de 89,2 millones, representativa del 31,9% del importe adjudicado; además, se ha incluido en la muestra 1 contrato formalizado en 2017 por importe de 3,9 millones. Los resultados más relevantes del análisis de la muestra de los contratos, que se relacionan en el Anexo XIV, se exponen a continuación:

Todos los expedientes de la muestra contienen los extractos de los documentos requeridos por la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas, aprobada por el Pleno el 28 de noviembre de 2013.

Se ha verificado que las Comisiones de Valoración no están conformadas exclusivamente por personal técnico, formando parte de ellas cargos de alta dirección⁹; así, en el contrato TSA0061431, el informe técnico está firmado por un representante de la Dirección de Operaciones y por otro de Control de Operaciones; en el contrato TEC0004062 de TRAGSATEC está firmado por el Gerente de Sistemas de información Judiciales, Gestión documental y Consultoría; en los contratos TSA0053782 y TSA0057138 los informes de valoración están firmados por el Gerente de Zona de Madrid; también en el contrato TSA0053843 el informe técnico está firmado por el Gerente de Servicios Medioambientales; y en el contrato TSA0052137 el informe de valoración técnica está firmado por el Subdirector de infraestructuras y Agua.

La profesionalización de las Comisiones de Valoración en la contratación, que deberían estar conformadas exclusivamente por personal técnico, es un elemento clave para promover la integridad y evitar prácticas irregulares, lo que requiere una clara delimitación de funciones entre los órganos directivos de la organización y el personal meramente técnico.

⁹ TRAGSA manifiesta en sus alegaciones que los informes de valoración han sido realizados por personal técnico ajeno al Órgano de Contratación, aunque integrado en la organización de la misma, por lo que no desmiente que se trate de cargos de alta dirección, cuya condición es la que se señala en este Informe.

Los contratos TSA0052337 y TSA0062310 se rindieron fuera del plazo establecido. No se ha remitido información sobre la extinción de los contratos TSA0053782, TSA0057138, TSA0053843 y TSA0052137, cuyos plazos de ejecución han concluido¹⁰.

Entre los contratos de la muestra se encuentra el TSA0062310, formalizado en un país extranjero adjudicado a una empresa privada de ese país. El TRLCSP regula en su disposición adicional primera la contratación en el extranjero, estableciendo con carácter general la obligación de todas las entidades y organismos públicos de remitir estos contratos al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 333 DEL TRLCSP. En la disposición adicional primera se establecen, además, requisitos concretos para todas las entidades del sector público en relación con los requisitos de capacidad, los procedimientos de adjudicación, las garantías exigibles, las revisiones de precios, la previsión de modificados, etc. Adicionalmente, la contratación en el extranjero de TRAGSA estaba regulada en sus normas internas, en concreto en la Norma interna "FDC 05 para contrataciones en el extranjero" y, a partir del 5 de diciembre de 2014, por la Norma "FDC 015" para procedimientos de contratación tramitados por Administraciones y entidades públicas extranjeras". La Norma FDC 05, es de general aplicación a todas las empresas del Grupo TRAGSA para la contratación derivada de la ejecución de actuaciones por encargo y para aquella destinada a satisfacer las necesidades directas de sus entidades que surgieran como consecuencia de su establecimiento en otro país. Esta Norma interna toma como referencia el TRLCSP y en especial su Disposición Adicional Primera (que regula el régimen de las contrataciones en el extranjero), y la Disposición Vigésima Quinta que describe el régimen jurídico de TRAGSA. Por otra parte, el ámbito de aplicación de la Norma FDC 015 se circunscribe a la subcontratación necesaria para desarrollar actuaciones derivadas de contratos adjudicados por Administraciones y entidades públicas extranjeras, con un régimen mucho menos riguroso para la tramitación de los expedientes de contratación y su control, limitándose a mencionar que las contrataciones que se celebren y/o ejecuten en el extranjero han de tener en cuenta los principios generales establecidos en el TRLCSP relativos a publicidad, concurrencia, transparencia en la contratación, confidencialidad, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Esta última norma dispone que los contratos celebrados con empresas extranjeras en el extranjero deben firmarse por dos apoderados de la empresa.

La diferente regulación establecida por ambas normas internas para los contratos celebrados en el extranjero carece de fundamento, ya que la naturaleza jurídica pública del Grupo TRAGSA obliga a someter toda su actividad contractual a procedimientos y controles homogéneos.

El expediente TSA0062310, "Centro de Atención Ciudadana de Milagro, provincia de Guayas (Ecuador)", deriva de un contrato que una empresa pública de Ecuador adjudicó a TRAGSA, a través de la delegación que la Sociedad tiene en ese país. Tal como consta en el expediente, este se adjudicó a TRAGSA en virtud de un régimen especial de ese país que permite la adjudicación directa a empresas públicas a través de una invitación única. Por medio de este procedimiento, el 12 de septiembre de 2016, la empresa pública de Ecuador invitó a TRAGSA a presentar una oferta y dos días después se le adjudicó el contrato por 15,5 millones de euros, que fue formalizado el 15 de septiembre de 2016. En el contrato se estableció una limitación del 30% del importe de adjudicación para la subcontratación por parte de TRAGSA de la ejecución de las obras, con referencia expresa a la prohibición que la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública de Ecuador impone a excederse de tal límite; también se estableció en ese contrato que, para poder subcontratar ese máximo del 30% del importe de adjudicación, TRAGSA debía comunicarlo previamente a la empresa pública de Ecuador contratante.

El 20 de septiembre, cinco días después de la formalización del contrato, el Delegado de TRAGSA en Ecuador dirigió al Subdirector de Internacional de TRAGSA un informe justificativo de proveedor

¹⁰ En las alegaciones TRAGSA reproduce la Instrucción del Pleno que, literalmente establece que se comunicará la extinción normal de los contratos. No se admite la alegación porque la extinción normal de los contratos debe generar un documento de conformidad o de recepción que se debió remitir.

único, al objeto de fundamentar la subcontratación directa de, al menos, el 70% del precio del contrato, cuantificado en 10,7 millones de euros. En dicho informe, el Delegado de TRAGSA en Ecuador justificó la necesidad de la subcontratación en la inviabilidad de la ejecución de la obra con los medios propios de TRAGSA y en que el proveedor propuesto había venido participando en la presentación de la oferta, colaborando muy activamente en la fase de licitación y había aportado gran parte del personal clave para conseguir la máxima puntuación. También fundamentó la necesidad de la subcontratación en la imposibilidad de constituir un consorcio con dicha empresa privada, al resultar esto incompatible con el régimen especial ecuatoriano al que se había acogido TRAGSA para resultar adjudicatario del contrato de ejecución de las obras que permite la adjudicación directa a empresas públicas a través de invitación única. En la misma fecha en que se emitió el citado informe justificativo de la necesidad de subcontratación, el órgano de contratación de TRAGSA en el extranjero autorizó la contratación y una sociedad privada a la que le había otorgado poderes específicos para ello formalizó el contrato TSA0062310, incumpliendo con ello su Norma interna que exige la intervención mancomunada de dos apoderados en la firma de los contratos. En la tramitación por TRAGSA del expediente analizado no se respetaron los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación, ya que no hubo solicitud de ofertas a proveedores distintos, sino que fue una contratación directa a la empresa privada ecuatoriana que ya venía colaborando con TRAGSA previamente, sin que se haya acreditado en el expediente ningún criterio previo de selección. Al respecto cabe precisar que la disposición adicional primera del TRLCSP exige en los procedimientos negociados la solicitud de, al menos, tres ofertas siempre que sea posible. Además, el contenido de las estipulaciones del contrato TSA0062310 formalizado no se ajusta a la propuesta de subcontratación que aprobó previamente el órgano de contratación, sino más bien a un consorcio, UTE o asociación, pues en la estipulación tercera destinada a determinar el precio del contrato, se acuerda que TRAGSA pagará al contratista los costes directos y los indirectos en que incurra, comprometiéndose, además, a repartir los beneficios o pérdidas finales resultantes de la ejecución del proyecto en la proporción del 51% TRAGSA y el 49% la empresa privada ecuatoriana.

Se ha comprobado que este mismo procedimiento y con la misma empresa privada ecuatoriana se ha empleado en otros contratos. Para la "Obra Gris para la adecuación y operación del Hotel Parque", TRAGSA presentó su oferta a una empresa pública ecuatoriana con el compromiso de constituir un consorcio con la mencionada empresa privada ecuatoriana. Una vez adjudicado el contrato, desde el Servicio de Compras Públicas Ecuatoriano se evidenció el 11 de noviembre de 2014 que, al haber conformado el compromiso de consorcio, TRAGSA no cumplía con el presupuesto para acogerse el régimen especial de ese país que permite la adjudicación directa a empresas públicas a través de invitación única, por lo que el 5 de diciembre de 2014 (coincidiendo con la fecha en la que TRAGSA aprobó la Norma FDC 015) se le cursó una nueva invitación para concurrir en solitario, resultando adjudicataria del contrato el 9 de diciembre de 2014, por importe de 3,2 millones de dólares. No obstante, dado que TRAGSA había adquirido un compromiso con la empresa privada ecuatoriana, el 11 de diciembre procedió a suscribir con ella el acuerdo de consorcio, cuyo contenido es similar al del contrato TSA0062310, por un importe de, al menos, el 70% del importe del contrato adjudicado a TRAGSA. Este contrato no se incluyó en la relación anual de contratos, ni se ha remitido el extracto del expediente al Tribunal de Cuentas como exige el TRLSP.

Las mismas circunstancias mencionadas para los dos contratos mencionados, se han observado en el contrato TSA0062412 "Construcción de la primera etapa de regeneración urbanística del proyecto integral UNASUR. Provincia de Pichincha (Ecuador)", que deriva de un contrato previamente adjudicado a TRAGSA en Ecuador el 21 de diciembre de 2016 y formalizado el día 30, aplicando el ya citado régimen especial, para la realización de esas obras por 3,9 millones de euros. Un día después de la adjudicación a TRAGSA de ese contrato, con fecha 22 de diciembre, TRAGSA formalizó un acuerdo de negocio, por un importe de, al menos, el 70% de su importe, con otra empresa privada ecuatoriana. Adicionalmente, en el desarrollo de los trabajos de fiscalización se ha tenido conocimiento de la constitución de un consorcio denominado "CONSORCIO TRAGSA", elevado a escritura pública el 31 de diciembre de 2016, con una persona física para la "Construcción del Centro de Salud Tipo C, en la localidad de La Maná, Provincia de Cotopaxi

(Ecuador)” en términos similares a los acuerdos mencionados en los contratos anteriores, es decir, con una participación en los beneficios que se obtuvieran del 51% para TRAGSA y el 49% para la persona física. Este expediente tampoco ha rendido al Tribunal de Cuentas como exige el TRLCSP.

En definitiva, por su condición de empresa pública, TRAGSA ha obtenido contratos en virtud del régimen especial del Gobierno de Ecuador, que permite la adjudicación de contratos a este tipo de empresas sin procesos previos de licitación y concurrencia, pero su ejecución la tenía pactada de antemano con empresas locales, con las que suscribía posteriormente acuerdos de negocios en común, para que asumieran la ejecución de más del 30% contratado, límite al que se comprometió TRAGSA con la empresa pública ecuatoriana, y una participación en riesgos y beneficios del 51% para TRAGSA y del 49% las empresas privadas ecuatorianas. Estos acuerdos de negocios en común no se formalizaron en escritura pública y no fueron comunicados formalmente en sus estrictos términos a la administración ecuatoriana, según establecían los acuerdos previos alcanzados. Tampoco estas operaciones ni la constitución del “Consortio TRAGSA” en 2016 fueron puestas en conocimiento de la administración española, cuestión especialmente relevante si se tiene en cuenta que la legislación española, en concreto los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, exige, para la constitución de consorcios públicos, su previa autorización por una norma con rango de ley y por el Consejo de Ministros, además de prohibir la delegación en la firma del convenio correspondiente y que estas entidades tengan ánimo de lucro¹¹.

El 17 de octubre de 2014, el Consejo de Ministros autorizó a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), la suscripción de la encomienda de gestión a TRAGSA por 25,5 millones de euros del proyecto que permitiría terminar las obras del colector interceptor general Santoña-Laredo-Colindres (Cantabria), poniendo en funcionamiento todo el saneamiento general de las Marismas de Santoña (Subfluvial de Laredo). En ejecución de esta encomienda, el 25 de noviembre de 2011, TRAGSA contrató mediante el expediente TSA0051895 a una UTE para la ejecución de las obras del túnel del subfluvial y acondicionamiento de los pozos de ataque y llegada del colector de Santoña-Laredo (Cantabria) por un importe de 9,8 millones de euros, con una baja del 21,06% sobre el presupuesto de licitación y un plazo de ejecución de 12 meses, habiéndose firmado el acta de comprobación de replanteo el 5 de febrero de 2015. A lo largo de la ejecución del contrato se autorizaron tres modificaciones del contrato por un importe global de 0,3 millones, con un incremento del 3% sobre el precio de adjudicación, para la ejecución de unidades de obra no contempladas en el contrato inicial, habiendo formalizado la última el 19 de octubre de 2016. Adicionalmente, TRAGSA autorizó el 5 de febrero de 2016 una prórroga de 6 meses, hasta el 8 de agosto de ese mismo año, por causas no imputables al contratista y, posteriormente, en octubre con motivo de la modificación se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2016, con un incremento total de 10,74 meses, que supone un incremento del 89,50%, respecto del plazo de ejecución inicialmente pactado.

Para la adjudicación del contrato TRAGSA tuvo en consideración la capacidad técnica y la experiencia de gestión en este tipo de proyectos de la UTE seleccionada aunque no era la oferta más económica. No obstante, según un comunicado del Grupo TRAGSA, desde finales de 2016, la ejecución del túnel está suspendida por motivos técnicos y jurídicos, estando aún pendientes de ejecutar 1.200 metros para dar cumplimiento al contrato. Respecto a los aspectos técnicos, la adjudicataria no ha logrado una solución a ciertos elementos que requiere la tuneladora para proseguir los trabajos de perforación en el fondo del mar, como preveía el desarrollo del proyecto.

¹¹ TRAGSA en sus alegaciones considera que debe interpretarse restrictivamente la prohibición contenida en el artículo 84.2 de la Ley 40/2015 de que las entidades del sector público ejerzan un control efectivo sobre entidades distintas de las enumeradas en el número 1 del mismo artículo, debiendo entenderse excepcionada la participación en consorcios, joint ventures, agrupaciones y demás figuras asimiladas a UTEs “cuando se utilizan instrumentalmente para obtener ingresos”. Sin embargo, el artículo 84.2 sólo excepciona de manera expresa al Estado, respecto a su participación en organismos internacionales o supranacionales, y la participación en organismos nacionales de normalización y acreditación o en sociedades de reconversión y reindustrialización creadas al amparo de la Ley 27/1984. Además el artículo 118 exige con carácter general el cumplimiento de una serie de requisitos para la constitución de consorcios y, entre otros, determina que no han de tener ánimo de lucro.

A la vista de las dificultades, en mayo de 2017, la UTE interpuso una demanda contra TRAGSA, solicitando la resolución del contrato o la modificación del mismo en una cantidad económica que supera el presupuesto inicial de la obra. Por su parte, TRAGSA se ha opuesto a la demanda y también ha solicitado la resolución del contrato y la correspondiente indemnización, porque considera que la paralización de la tuneladora es responsabilidad de la UTE y de la forma en que se han ejecutado los trabajos de perforación, con incumplimiento de las obligaciones contractuales. A la fecha de cierre de estos trabajos, según alega la Sociedad, la demanda se encuentra pendiente de resolución.

El contrato TEC0004062 fue tramitado por TRAGSATEC y adjudicado por el procedimiento abierto criterios múltiples y formalizado el 1 de diciembre de 2015. Se resolvió anticipadamente debido a circunstancias sobrevenidas en el proceso de licitación, por reclamaciones ante el órgano de contratación y recursos ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra el acuerdo de adjudicación, que originaron una demora de 6 meses en la adjudicación. Para atender las necesidades que demandaban el Ministerio de Justicia y el MAPAMA, TRAGSATEC procedió a la contratación directa de personal, lo que alteró sustancialmente las necesidades del contrato y dio lugar a su extinción cuando llevaba ejecutándose menos de 2 meses.

En cumplimiento de los encargos, entre otros, TRAGSA tramitó dos expedientes de suministros de mobiliario para un edificio del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO); uno en el ejercicio 2014, con un importe de adjudicación de 2,3 millones de euros y otro en el ejercicio 2015, por un importe de adjudicación de 0,56 millones, cuyos expedientes se comentan más adelante. Si bien, entre las funciones que TRAGSA debe prestar por encargo de los poderes adjudicadores, según el apartado cuarto de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP, se encuentra la de fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones, es decir, las del medio propio, por lo que el suministro de mobiliario al MINECO difícilmente podría inscribirse, aun haciendo una interpretación extensiva, dentro de las funciones de fabricación y comercialización pues, como ya se ha expuesto, la disposición adicional citada determina que la función de TRAGSA y sus filiales es la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias y otros ámbitos conexos, por lo que a la vista de esta función resulta difícil estimar que el suministro de mobiliario, de carácter obligatorio para TRAGSA pueda considerarse como servicio esencial dentro de las materias antes relacionadas y sus ámbitos conexos¹².

Durante el periodo fiscalizado el Grupo TRAGSA tramitó un total de 56 expedientes por el procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 31,8 millones de euros. De los expedientes de contratos examinados se desprende que, con carácter general, no se motivan los supuestos concretos que permiten adjudicar los contratos mediante este procedimiento, más flexible que los procedimientos abiertos y restringidos. No obstante, en 3 contratos la motivación de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad se justificó en el informe de valoración de las ofertas. En el expediente TSA0053843 de suministros de 87.300 litros de producto fitosanitario adjudicado por 1,05 millones de euros, se aclaró que el adjudicatario era el único suministrador en España, sin que se acreditase este extremo. En el informe de valoración del expediente TSA0057138, adjudicado por 0,56 millones de euros en el ejercicio 2015, cuyo objeto era el suministro de mobiliario para cuatro plantas de un edificio de MINECO, se manifestó que se cursó invitación solo al proveedor de un contrato anterior para garantizar la homogeneidad en el suministro del mobiliario; sin embargo no quedó acreditado en el expediente que el cambio de proveedor pudiera originar incompatibilidades de uso o mantenimiento, de conformidad con el artículo 173 c) del TRLCSP.

¹² Lo alegado por TRAGSA no desvirtúa lo manifestado en el texto. Al respecto TRAGSA considera que dentro de sus funciones se incluye la realización de tareas o actividades y alega que algunas encomiendas conferidas a TRAGSA llevan aparejadas la realización de determinados suministros. En el caso de las obras y que tales suministros pueden considerarse complementarios o accesorios, pero no en estos contratos.

Con carácter general, en los pliegos de los contratos se precisaron los aspectos económicos y técnicos a negociar; sin embargo en el expediente TSA0060000, adjudicado por 5,8 millones, que tenía por objeto el suministro a pie de obra de materiales de cantera para la protección de la línea Barcelona-Mataró-Maçanet (Línea C-1 de cercanías) entre los p.k. 24+700 y 44+800 ante las acciones del clima marítimo, en el pliego se señaló como criterio sujeto a negociación exclusivamente el precio, sin que existiese la obligación de aportar documentación técnica. El informe de valoración se limitó a proponer la adjudicación a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, sin que conste negociación alguna, habiéndose omitido, por tanto, un elemento esencial del procedimiento negociado que, además, resulta diferenciador respecto de los demás procedimientos de adjudicación (abiertos y restringidos) en los que está prohibido.

El contrato TSA0053782, tramitado por TRAGSA y formalizado en el año 2014 por 2,3 millones de euros, que sirvió de precedente para justificar la adjudicación en 2015 del contrato TSA0057138, cuyo objeto era el suministro de mobiliario de oficina para un edificio de MINECO, se adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad, sin que su aplicación se encuentre incluida en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 170, 173 y 177 del TRLCSP. Además, la valoración de los aspectos técnicos se dividió en descripción de las tareas y de los medios humanos y materiales empleados, sin que esta división constase en los pliegos. Adicionalmente, por las razones expuestas con anterioridad, el objeto de este contrato consistente en el “Suministro y montaje de mobiliario para las obras de rehabilitación integral de 19 plantas y cuarto de comunicación del edificio del Ministerio de Economía” no se puede entender comprendido en las funciones asignadas por la Disposición adicional 25ª del TRLCSP a TRAGSA y a su Grupo que, en todo caso, contempla la “fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones”.

El contrato TSA0054726 se formalizó el 16 de diciembre de 2014 por 2,1 millones de euros y un plazo de 11 meses para la “Intercampaña I 2014-2015”, fue objeto de dos prórrogas, la primera el 28 de octubre de 2015 en la que se modificó el objeto del contrato para ampliarlo a la “Intercampaña II 2015-2016”, por un importe adicional de 0,5 millones y una prórroga de 12 meses; la segunda prórroga, por otros 0,5 millones y 12 meses adicionales, se formalizó el 13 de septiembre de 2016 para la “Intercampaña III 2016-2017”. La repercusión final de las prórrogas supuso un incremento en el precio del 47,4% y del 218,2% respecto del plazo inicialmente contratado.

También el contrato TSA0054969 para la “Intercampaña 2014-2015” adjudicado por 1,2 millones y un período de 11 meses, que concluía el 27 de noviembre de 2015, fue objeto de dos prórrogas adicionales mediante la ampliación del objeto para la “Intercampaña II octubre 2015 a marzo 2016”, por 0,9 millones y para la “Intercampaña III octubre 2016 a marzo 2017” por otros 0,9 millones adicionales, con un aumento acumulado sobre el precio del contrato original de, 81,5% y del 163,6% sobre el plazo inicialmente contratado.

Los dos contratos anteriores, a pesar de ser contratos SARA, fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, sin que en ninguno de los dos casos se haya justificado que se encontrasen en alguno de los supuestos previstos en los artículos 170 o 173 del TRLCSP. Además, aunque en los PCAP de ambos contratos estaban contempladas las tres campañas y el valor estimado consideró las tres, el presupuesto de licitación y la adjudicación del contrato se refirió solo a la primera campaña, si bien las ofertas presentadas por los tres licitadores invitados y las valoraciones obtenidas, contemplaron las tres campañas en su conjunto para la adjudicación de los contratos. Sin embargo, los citados contratos se adjudicaron solo para la primera campaña y se fueron ampliando indebidamente mediante modificaciones posteriores para la prestación de las dos campañas sucesivas. Se considera que la prestación de servicios para la segunda y tercera campaña debieron ser objeto nuevas contrataciones, ya que no obedecieron a causas imprevistas, sino a prestaciones nuevas independientes susceptibles de ello.

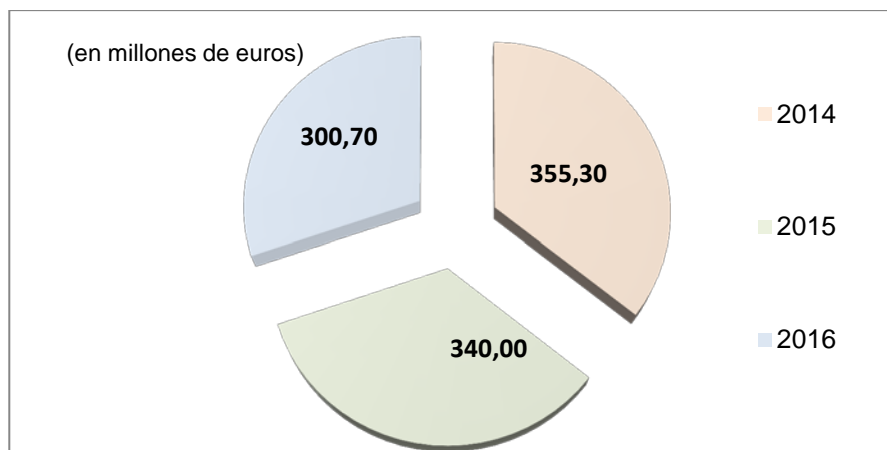
II.4.5.- Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

Este sector se haya integrado por el Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias de A Coruña, Alicante, Almería, Avilés, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Baleares, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ferrol, Gijón, Huelva, Las Palmas, Málaga, Marín, Melilla, Motril, Pasajes, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vigo y Villagarcía de Arosa.

Todas las entidades que constituyen el Sistema Portuario se configuran como poderes adjudicadores del sector público sin ostentar el carácter de Administración Pública. El régimen jurídico para los contratos de obras, suministros y servicios que estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, es el establecido por esta Ley. Los contratos de obras, suministros y servicios, excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, se rigen por las disposiciones aplicables a los poderes adjudicadores del TRLCSP, sin que les sea de aplicación las normas reguladoras de los contratos sujetos a regulación armonizada. No obstante, al tener la condición de poderes adjudicadores, a los contratos que celebren para fines distintos del desarrollo de las actividades correspondientes al sector de los puertos marítimos les resulta de aplicación las normas de regulación armonizada. En estos supuestos, cuando el importe de los contratos no alcance los umbrales de la regulación armonizada se han de aplicar las Instrucciones Reguladoras de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias elaboradas y aprobadas por el Ministro de Fomento, con las que se pretende garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa.

Según las relaciones anuales remitidas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el Sector Portuario formalizó 3.355 contratos, por un importe global de 996 millones de euros, distribuidos según muestra el siguiente gráfico.

Gráfico nº 14: Actividad contractual de Sector Portuario en el período 2014-2016



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la evolución de los contratos formalizados por el Sector Portuario en el periodo 2014-2016, clasificado por tipo de contratos, en el que se especifica la importancia relativa de cada tipo de contrato, tanto respecto del número de expedientes tramitados como desde el punto de vista económico, así como su evolución a lo largo de los tres años. El volumen de contratación de todo el Sector experimentó un ligero descenso en todos los ejercicios pasando desde los 355,3 millones de euros en 2014 a los 300,7 millones en el ejercicio 2016, con una disminución del 15,4%. Evolución distinta experimentó el número de contratos formalizados, que en el ejercicio 2015 se incrementó un 13,2% respecto del ejercicio anterior hasta los 1.183 contratos, en el ejercicio 2016 se invirtió la tendencia y el número de contratos

formalizados descendió hasta los 1.127, pero por encima de los 1.045 formalizados en 2014.

Cuadro nº 29: Contratos Formalizados por PE y las AP clasificados por tipos de contrato en el período 2014-2016
(importes en miles de euros)

TIPO DE CONTRATO	2014				2015				2016			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Obras	216	20,7%	236.738	66,6%	250	21,1%	223.852	65,8%	159	14,1%	204.664	68,1%
Otros	9	0,9%	879	0,2%	2	0,2%	238	0,1%	8	0,7%	246	0,1%
Servicios	646	61,8%	74.344	20,9%	699	59,1%	81.215	23,9%	733	65,0%	67.719	22,5%
Suministros	174	16,7%	43.348	12,2%	232	19,6%	34.710	10,2%	227	20,1%	28.033	9,3%
TOTAL	1.045	100,0%	355.309	100,0%	1.183	100,0%	340.015	100,0%	1.127	100,0%	300.662	100,0%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La importancia relativa de cada tipo de contrato se mantuvo más o menos constante a lo largo del período, siendo los contratos de obras los que mantuvieron mayor relevancia desde el punto de vista económico, representado en torno al 66% del importe total contratado, le siguieron en importancia los contratos de servicios que acumularon más del 20% a lo largo del período, con un pequeño repunte en el ejercicio 2015 que llegaron a representar casi el 24% de la cuantía total contratada. Por su parte la contratación de suministros arrojó un comportamiento ligeramente descendente, desde el 12,2% en el año 2014 hasta el 9,3% en el año 2016 en el que el importe contratado pasó desde los 43,3 millones de euros a los 28 millones, con un descenso del 35,3%.

El número de contratos de obra formalizados no siguió la misma tendencia, habiéndose reducido en un 26,4% en el período, desde los 216 formalizados en 2014 hasta los 159 en el año 2016. Por el contrario, el número de contratos de servicios y de suministros siguieron una tendencia ascendente durante los 3 años, habiéndose incrementado un 13,5% los contratos de servicios formalizados y un 30,5% los de suministros.

El 97,8% de los contratos formalizados, que representan el 97,4% del importe contratado, se tramitaron por el sistema ordinario, de los expedientes restantes, 9 de ellos que importaron 2,3 millones de euros fueron tramitados por el sistema de emergencia y otros 65, por un importe de 23,9 millones, por el sistema de urgencia.

En el ejercicio 2014 el sector portuario adjudicó mediante el sistema ordinario 204 contratos de obras, por importe de 229,2 millones de euros, de los que 17 contratos, que representaron el 64,7% del importe estuvieron regulados por la Ley 31/2007, habiendo sido 16 de ellos que acumularon 141,4 millones, adjudicados mediante el procedimiento abierto criterios múltiples y el contrato restante por un importe de 7,1 millones por el procedimiento restringido criterio precio. El 91,7% de los contratos de obras restantes por importe de 80,8 millones, se regularon por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, habiendo sido en su mayor parte adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que se utilizó en 104 contratos que ascendieron a 20,6 millones, otros 38 contratos por importe de 42 millones, fueron adjudicados mediante el procedimiento abierto criterios múltiples y 19 expedientes por una cuantía de 10,7 millones por el procedimiento abierto criterio precio, los restantes procedimientos de adjudicación se utilizaron de manera ocasional.

A lo largo del año 2014, también se formalizaron 638 contratos de servicios tramitados por el sistema ordinario que importaron 73,6 millones de euros, de los que 29 expedientes que representan el 32,2% de los servicios contratados en el ejercicio estuvieron regulados por la Ley 31/2007, habiendo sido la mayor parte de ellos adjudicados mediante el procedimiento abierto criterios múltiples utilizado para 22 contratos que alcanzaron el 71,7% del importe. Los 609 contratos restantes, por un importe global de 49,9 millones estuvieron sometidos al derecho privado

y regulados por las instrucciones de contratación. Al igual que en el caso de las obras, la mayor parte de estos expedientes fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se aplicó en el 49,4% de los casos por 21,3 millones, que representa el 42,7% del importe contratado, también adquirió cierta relevancia el procedimiento abierto criterios múltiples utilizado en 27 ocasiones, cuyo importe representa el 33,9% del total.

Asimismo, durante el ejercicio 2014 el sector portuario formalizó 173 contratos de suministros por 43,2 millones de euros tramitados por el sistema ordinario, estando 11 de estos expedientes, que importaron 24,0 millones, sometidos a la Ley 31/2007 y adjudicados mediante los procedimientos abierto criterio precio y criterios múltiples, a excepción del contrato A-2014-00014 para el *"Suministro de grúa sobre neumáticos para la terminal de contenedores del puerto de Melilla"*, por importe de 2,7 millones, que se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 59 de la Ley, tras quedar desierto el procedimiento abierto por inadecuación de las ofertas. Para los contratos restantes que ascendieron a 19,2 millones, el procedimiento de adjudicación principalmente utilizado fue el negociado sin publicidad que se empleó en 92 de los 162 expedientes, el 35,9% del importe de estos contratos. También resultó de importancia el procedimiento abierto criterios múltiples, ya que aunque se empleó tan solo en 9 ocasiones, el importe adjudicado ascendió a 9,2 millones.

De los expedientes tramitados por el sistema ordinario, a lo largo del ejercicio 2015 el sector portuario formalizó 238 contratos de obras por una cuantía de 218,8 millones de euros, de los que 16 de ellos que importaron 209,1 millones estuvieron regulados por la Ley 31/2007, habiendo sido el procedimiento de adjudicación más relevante el abierto criterios múltiples que se utilizó para el 75% de los expedientes que suponen el 90,6% del importe de estos contratos. Los 222 contratos restantes por importe de 109,8 millones, se regularon por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, habiendo sido la mayor parte de los expedientes adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que se aplicó en el 50,9% de los contratos por 18,6 millones; no obstante, el 63,8% del importe total contratado correspondió a 55 expedientes que fueron adjudicados por el procedimiento abierto criterios múltiples por 70,1 millones.

Los contratos de servicios formalizados en el ejercicio 2015 y tramitados por el sistema ordinario, ascendieron a 688 expedientes que se adjudicaron por 75,5 millones de euros. De ellos, 32 contratos por 31 millones, el 41% del importe total de servicios contratados, estuvieron regulados por la Ley 31/2007 que, en su mayoría, fueron adjudicados siguiendo el procedimiento abierto criterios múltiples utilizado en 28 expedientes que importaron 26,6 millones. Los 656 contratos restantes que ascendieron a 44,5 millones, estuvieron regulados por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP; el 50,3% de estos expedientes, cuyo número asciende a 330, que acumularon el 45,4% del precio de estos contratos, fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad o mediante adjudicación directa.

También en el ejercicio 2015, se formalizaron 229 contratos de suministros por un importe de 34,1 millones de euros que se tramitaron por el sistema ordinario, 17 de ellos que importaron 20,0 millones estuvieron sujetos a la Ley 31/2007 habiendo sido los principales procedimientos de adjudicación utilizados el abierto criterio múltiples y el abierto criterio precio que se aplicó a 10 y 6 expedientes, respectivamente, por importes de 10 y 9,4 millones, que en su conjunto representan el 56,9% de los suministros contratados durante el ejercicio. Los contratos restantes, que en número ascendieron 212 y en importe a 14,1 millones, estuvieron regulados por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, habiendo sido adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad o mediante adjudicación directa el 53,2% del importe distribuido en 126 contratos.

Durante el ejercicio 2016, el sector portuario formalizó 152 contratos de obras que habían sido tramitados por el sistema ordinario, por importe de 201,2 millones de euros, 9 de estos contratos por un montante de 132,3 millones estuvieron sujetos a la Ley 31/2007, habiéndose adjudicado el 93,6% de ese importe mediante el procedimiento abierto criterios múltiples repartido en 7 contratos.

Los 143 contratos de obra restantes ascendieron a 68,9 millones y estuvieron regulados por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, aunque desde el punto de vista económico el procedimiento de adjudicación que adquirió mayor relevancia fue el abierto criterios múltiples mediante el que se adjudicaron 38 contratos por un importe conjunto de 38,9 millones, el procedimiento negociado sin publicidad se utilizó para adjudicar el 45,5% de los contratos cuyo importe asciende a 13,3 millones.

De los 718 contratos de servicios formalizados durante el ejercicio 2016 por importe de 65,2 millones de euros, que fueron tramitados por el sistema ordinario, 35 de ellos por un importe de 26,1 millones estuvieron sujetos a la Ley 31/2007, que en su mayor parte fueron adjudicados por el procedimiento abierto criterios múltiples aplicado a 30 expedientes por una cuantía global de 22,6 millones. Los 683 contratos restantes que ascendieron a 39,1 millones, se regularon por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, habiendo sido los principales procedimientos de adjudicación utilizados por el sector portuario para estos contratos el procedimiento negociado sin publicidad y la adjudicación directa, que se aplicaron en 249 y 95 expedientes, respectivamente, 18,5 millones de euros, que representan el 47,3% del importe total contratado.

Los contratos de suministros formalizados a lo largo del año 2016 ascendieron a 222 por un importe de 27,5 millones de euros. 18 de estos contratos adjudicados por 14,7 millones, estuvieron regulados por la Ley 31/2007, y fueron adjudicados por los procedimientos abierto criterio precio y el abierto criterios múltiples que se utilizó en 10 y 8 contratos, respectivamente, mediante los que se adjudicaron suministros por 8,7 y 6 millones. Los 204 contratos restantes mediante los que el sector portuario adquirió suministros por 12,8 millones se regularon por el derecho privado y las instrucciones internas de contratación de PE y de las AP, el 55,4% de estos contratos que representaron el 50,8% del importe adjudicado lo fueron mediante el procedimiento negociado sin publicidad y por adjudicación directa.

El siguiente cuadro muestra las bajas medias obtenidas por el sector portuario en función de los procedimientos de adjudicación utilizados en el período.

Cuadro nº 30: Procedimientos de Adjudicación del Sector Portuario y bajas medias obtenidas en el período 2014-2016

Entidad	Procedimiento de Adjudicación	Nº Contratos(*)	% Nº Contratos	Promedio Baja Adjudicación
Sector Portuario	Abierto criterio precio	169	6,1%	26%
	Abierto criterios múltiples	435	15,7%	24%
	Adjudicación directa	331	11,9%	2%
	Otros (!)	540	19,5%	6%
	Procedimiento negociado con publicidad	30	1%	18%
	Procedimiento negociado sin publicidad	1.160	41,8%	12%
	Restringido criterio precio	55	2%	20%
	Restringido criterios múltiples	54	2%	18%
SUBTOTAL		2.774	100%	13%

(1) Sin especificar en la Plataforma el procedimiento de adjudicación

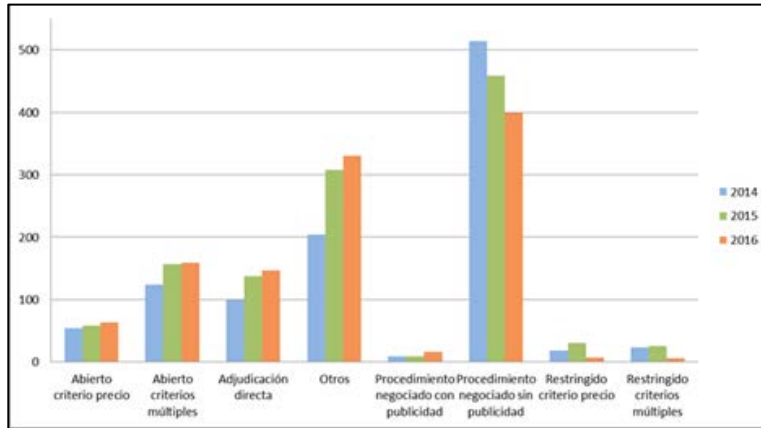
(*)Excluidos los contratos menores de 18.000 euros y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

La baja media en los precios de adjudicación de los contratos obtenida por el sector portuario en el periodo 2014-2016 fue del 13%, que se situó entre el 26% y el 24% para aquellos contratos que fueron adjudicados por los procedimientos abiertos criterio precio y criterios múltiples que se aplicaron al 21,8% de los casos. Por el contrario la baja media descendió hasta el 12% cuando el procedimiento de adjudicación fue el negociado sin publicidad que, sin embargo, fue el mayormente utilizado para el 41,8% de los contratos formalizados. También se hizo un uso significativo de la adjudicación directa en los que el ahorro en el precio de adjudicación descendió hasta el 2%, pero que se empleó en el 11,9% de los contratos. Se observa el escaso recurso del sector portuario a los otros procedimientos de adjudicación, como el negociado con publicidad o los restringidos,

aunque las bajas medias obtenidas mediante estos procedimientos se sitúen entre el 18% y el 20%. En el gráfico siguiente se muestra la evolución global de los procedimientos de contratación en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados.

Gráfico nº 15: Procedimientos de adjudicación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en el período 2014-2016 en relación al número de contratos adjudicados



FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

El siguiente cuadro muestra en detalle los procedimientos aplicados por el Sector Portuario durante los ejercicios 2014-2016 para cada clase de contratos, el importe adjudicado y las bajas medias obtenidas, en cada caso.

Cuadro nº31: Procedimientos de adjudicación del Sector Portuario por clases de contratos (*) en el periodo 2014-2016 (en miles de euros)

Procedimiento de Adjudicación	Obras			Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	Importe	Baja Media	Nº Contratos	Importe	Baja Media	Nº Contratos	Importe	Baja Media
Abierto Criterio precio	93	56.589,2	32,42%	42	13.468,1	20,57%	34	34.324,3	13,32%
Abierto criterios múltiples	178	521.017,9	27,11%	199	99.789,5	22,47%	57	36.397,3	16,65%
Adjudicación directa	6	1.794,6	0,00%	228	8.544,4	2,30%	95	3.713,2	1,53%
Otros	4	668,0	8,25%	438	15.954,9	4,82%	97	3.766,4	12,07%
Procedimiento negociado con publicidad	5	724,7	12,60%	22	4.367,0	21,00%	3	131,4	3,33%
Procedimiento negociado sin publicidad	285	55.594,4	20,61%	671	56.937,3	10,31%	196	17.620,1	6,09%
Restringido criterio precio	31	11.835,4	30,19%	6	431,9	20,83%	18	1.401,0	3,33%
Restringido criterios múltiples	8	13.006,6	23,38%	32	3.686,7	17,44%	8	678,3	12,63%
Total general	610	661.230,8	24,48%	1.638	203.179,8	9,79%	508	98.032,0	8,04%

(*) Excluidos 19 contratos denominados "otros" por estar sin especificar en la Plataforma el procedimiento de adjudicación y los que desvirtúan los datos por presentar incoherencias entre los importes de licitación y de adjudicación.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes correspondientes a las Autoridades Portuarias de A Coruña, Bahía de Cádiz, Baleares, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Bahía de Algeciras, Las Palmas y Valencia, que representa el 39,8% del importe adjudicado en los 371 expedientes remitidos, que se detallan en el Anexo XV. Las comprobaciones realizadas arrojan el siguiente resultado:

De los 11 contratos de la muestra, uno de la Autoridad Portuaria de Las Palmas identificado como I-2014/11 para las obras de "Prolongación del dique Los Mármoles" adjudicado por 19,3 millones no se ha rendido al Tribunal. El importe de adjudicación de los contratos seleccionados asciende a 255,3 millones de euros y el importe de los analizados a 216,2 millones, siendo 9 de ellos contratos de obras y 1 de suministros.

De los 10 expedientes analizados, la documentación correspondiente a 5 de ellos se ha rendido dentro del plazo establecido en el Acuerdo del Pleno del TCu de 28 de noviembre de 2013. Se han rendido fuera de plazo los 5 restantes, que corresponden a las Autoridades Portuarias de la Bahía de Algeciras, de Barcelona (2 expedientes), de Bilbao y de Valencia; 5 expedientes están completos, los otros 5 expedientes están incompletos o los documentos remitidos se encuentran sin formalizar y afectan a las AP de Baleares, de A Coruña, de Cartagena, de Barcelona y de Valencia.

Todos los contratos de obras se adjudicaron mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y el de suministro mediante el procedimiento abierto criterio precio. Las bajas obtenidas en los 8 contratos de obras oscilan entre el 22,6% para el de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y el 41,99 % para el de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Según la documentación examinada, cinco ofertas de 4 expedientes resultaron, de conformidad con los cálculos previstos en los Pliegos, anormalmente bajas y aunque fueron solicitadas las oportunas justificaciones y precisiones fueron finalmente rechazadas.

Los coeficientes de ponderación establecidos para la valoración de las ofertas fueron el 40% para la calidad técnica y el 60% para la proposición económica, estando determinado adecuadamente en los PCP el desglose de los criterios para la valoración técnica.

Las valoraciones de las ofertas fueron realizadas por la Comisión técnica designada por el órgano de contratación que, en el caso de los expedientes analizados contó con dos miembros adicionales designados por el Presidente de Puertos del Estado al superar los 3 millones de euros, sin que en ningún caso el informe técnico haya sido suscrito por el propio órgano de contratación.

Las posibles modificaciones de los contratos están reguladas en los PCAP, que se remiten al RDL 3/2011 y a la regla 16 de la Orden FOM 4003/2008 de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM 1698/2013 de 31 de julio.

El contrato 07/2014.1-Inf.883 de la Autoridad Portuaria de Cartagena tuvo varias incidencias durante su ejecución. Se formalizó una suspensión temporal de inicio de ejecución desde el 16 de enero al 23 de febrero del 2015, motivada por la demora en la designación y el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud, 2 ampliaciones de plazo de 12 y 9 meses, respectivamente y 3 reajustes de anualidades, por lo que al cierre de estos trabajos la fecha de finalización prevista está fijada en el 23 de mayo de 2018, con un retraso de 22,26 meses, que supone un 123,67% de incremento sobre del plazo de ejecución inicialmente establecido, que era de 18 meses. El expediente de la segunda ampliación viene motivado por estar pendiente de aprobación el proyecto modificado nº 1, la aparición de nuevos servicios afectados que han condicionado la evolución de las obras y por la revisión del proyecto modificado por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2017, se recibió el acuerdo del Consejo de Administración con la aprobación del proyecto modificado por importe de 1,5 millones de euros, que supone un incremento del 8,86%. Aunque en el punto 25.1 del Pliego de condiciones se estableció que el contrato, una vez perfeccionado, no podrá modificarse, la citada modificación se realizó al amparo del art.107 TRLCSP que se justificó debido a una serie de circunstancias imprevisibles acaecidas con posterioridad al inicio de las obras tales como, la detección de servicios afectados, la necesidad de realizar una nueva gestión de los residuos contaminados generados en la obra tras el cierre de la planta de tratamiento de la región de Murcia y los cambios legislativos, así como a las recomendaciones de ADIF a las que se debían ajustar las obras.

En el contrato 183/13 de la Autoridad Portuaria de Barcelona se tramitaron 2 ampliaciones de plazo, la primera por 2 meses y la segunda por 1 mes, que han supuesto un incremento del 31,58% del plazo de ejecución inicialmente previsto que era de 9,5 meses.

El contrato de servicios EC14-C02-09970 de la Autoridad Portuaria de Valencia tenía prevista una prórroga por un año, pero en la Plataforma de Contratación no hay constancia de la formalización, en su caso, de la prórroga o de la extinción del contrato.

II.5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El artículo 8. 1 a) de la LTBG obliga a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación a hacer pública, entre otra, la información relativa a todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. También son objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

El TRLCSP regula en el artículo 53 el "*Perfil del Contratante*" que es el lugar de la página web de en el que se publica la información relativa a la contratación, tales como los anuncios de licitación, las adjudicaciones provisionales y definitivas y los pliegos de contratación. Las entidades del sector público estatal, para dar cumplimiento a la normativa relativa a la publicidad de su actividad contractual pueden utilizar las herramientas del Perfil del contratante en su propia página web y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o hacer uso de ambas herramientas simultáneamente.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de la normativa referente al perfil del contratante en la página web institucional de las 182 empresas estatales y otros entes públicos fiscalizados, se ha constatado, con carácter general, que la diversidad de formatos de comunicación en las webs corporativas empleados por las empresas estatales, para dar publicidad a su actividad en materia de contratación, dificulta al ciudadano el acceso a la información, afectando a la transparencia.

Las 7 entidades que se relacionan a continuación, que representan el 3,8% del total, carecen de página web institucional o incumplen la normativa en algún aspecto del contenido obligatorio.

Cuadro nº 32: Entidades que carecen de página web o de "perfil de contratante"

WORLD TRADE CENTER BARCELONA. S.A. (Dispone de Perfil de contratante, pero es de difícil localización)
ENAIRE E.P.E. (se denomina Contratación en lugar de Perfil del Contratante)
AENA SME, S.A. (se denomina Contratación en lugar de Perfil del Contratante) ¹³
LOGIRAIL, S.A. ¹⁴
CONSORCIO ZONA FRANCA SEVILLA
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES S.A., S.M.E. En liquidación
RUMASA SME SA en Liquidación

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Para el 17% de todas las entidades que disponen en su web corporativa de la herramienta "*Perfil del Contratante*" la información obligatoria de su actividad contractual se obtiene únicamente a

¹³ En diciembre de 2017 se incorporaron en la página web corporativa de AENA los enlaces al perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

¹⁴ Aunque la Sociedad alega que la publicidad de las licitaciones se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no dispone de web propia institucional.

través de un enlace con la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP, según la siguiente relación:

Cuadro nº 33: Entidades que enlazan el “perfil de contratante” con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A. S.M.E. M.P.
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
CENTRO DE REFERENCIA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN ATM A.I.E.
PECOVASA RENFE MERCANCIAS S.M.E. S.A.
PUERTOS DEL ESTADO
PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS, S.A.
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO
EXPRESS TRUCK, S.A.U.
EQUIPOS NUCLEARES S.A. S.M.E.
OLYMPIC MOLL, S.A.U
NAVANTIA, S.A., S.M.E.
ELECTRÓNICA SUBMARINA S.A S.M.E.
SAINSEL SISTEMAS NAVALES S.A.U. SME
A.I. ABRA INDUSTRIAL S.A. S.M.E.
AGRUMINSA S.A. S.M.E.
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. S.M.E.
SEPIDES GESTIÓN S.G.E.C.R., S.A.
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA, S.A. S.M.E
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL
CORREOS TELECOM. S.A.
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACION Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. SA
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS SME SA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Además, el 22,6% de las entidades anteriores, si bien contienen un enlace desde su página web corporativa a la Plataforma de Contratación del Estado, no se ajusta a lo establecido en el artículo 334.1 del TRLCSP que dispone la obligación de que en las sedes electrónicas de estos órganos se incluya un enlace a su “*perfil del contratante*” situado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuadro nº 34: Entidades que en su web no incluyen un enlace con su particular “perfil de contratante” en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUERTOS DEL ESTADO (remite a la Plataforma, pero sin enlace directo a su perfil particular)
A.I. ABRA INDUSTRIAL S.A. S.M.E. (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)
AGRUMINSA S.A. S.M.E. (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. S.M.E. (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)
SEPIDES GESTIÓN S.G.E.C.R., S.A. (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA, S.A. S.M.E. (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL (enlace mediante la web del Grupo SEPIDES)

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Dada la variedad de órganos de contratación existentes en el sector público estatal, la “Plataforma de Contratación del Sector Público” no resulta un instrumento ágil para acceder a la información contractual de las Empresas estatales debido a que, para localizar los expedientes de contratación, se requiere introducir la denominación exacta del órgano de contratación, pues en caso contrario, la respuesta es negativa. La casuística de la denominación del órgano de contratación es amplia (Consejo de Administración, Presidencia, Dirección, Dirección General, Comité de Dirección, Administrador Único,...).

Además, aunque la Base de datos de la Plataforma incluye una relación de la Organización Contratante, no está clasificada por orden alfabético, lo que obliga a identificar la denominación completa de la entidad. La citada relación incluye varios cientos de empresas por lo que el trabajo de localización resulta muy laborioso.

II.6.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, dedicado a los contratos de las Administraciones públicas establece la posibilidad de que en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, puedan establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. La posibilidad de establecer condiciones especiales en los contratos en relación con la igualdad entre hombres y mujeres, también se recoge en el artículo 118.1 del TRLCSP, al señalar que las condiciones especiales de ejecución podrán referirse, entre otras, a consideraciones de tipo social con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

La característica fundamental de la normativa sobre esta materia es su carácter potestativo; además, las condiciones especiales que, en su caso, se puedan incorporar a los pliegos de los contratos con la finalidad de promover la igualdad de género han de estar referidas a la fase de ejecución de los contratos y, por tanto, no han de afectar a las fases de preparación y adjudicación de los contratos.

En el curso de los trabajos de esta fiscalización se ha verificado que no existe un tratamiento homogéneo en el sector de empresas estatales relativo a que los pliegos de condiciones administrativas contengan condiciones especiales de carácter social destinadas promover la igualdad de género y que tales condiciones vengan referidas a la fase de ejecución de los contratos en aquellos supuestos en los que las contemplan. La revisión de las Instrucciones de Contratación, de los PCA y de los contratos celebrados arroja el siguiente resultado:

1. El Grupo ADIF contempla en los PCA una cláusula relativa a las obligaciones de carácter social estableciendo que el contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
2. Los PCA de SEPES contienen una cláusula sobre las condiciones de ejecución de carácter social y establece que el contratista deberá observar durante la ejecución del contrato que siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, el porcentaje de personal femenino sobre el total de los nuevos empleados que se contraten para la ejecución del contrato supere en 10 puntos porcentuales a la media nacional del sector de la construcción.
3. El Grupo Enaire también recoge en los PCA un Anexo en el que dispone para la ejecución de las obras que siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, el porcentaje de personal femenino sobre el total de los nuevos empleados que se contraten para la ejecución del contrato supere en 10 puntos porcentuales a la media nacional del sector de la construcción.
4. El Grupo CORREOS únicamente hace referencia en sus instrucciones internas de contratación a que en los pliegos se pueda establecer el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución “eliminar desigualdades entre hombres y mujeres”.

En todos los casos, se establece que a los efectos previstos la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato y, para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción, se estará a lo que el INEM certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el INEM se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

Por el contrario, en los PCA del Grupo TRAGSA, del Grupo RENFE, del Grupo CORREOS y de las Autoridades Portuarias y PE no se establecen condiciones especiales en relación con la igualdad entre hombres y mujeres, en los términos recogidos en el artículo 118.1 del TRLCSP.

II.7.- HECHOS POSTERIORES

La fecha que se ha tenido en consideración para el cierre de los trabajos de esta fiscalización ha sido el 31 agosto de 2017. A continuación se exponen los hechos acaecidos con posterioridad:

Entre el 1 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, se ha recibido en el Tribunal de Cuentas la documentación que se relaciona a continuación:

Cuadro nº 35: Relaciones anuales de contratos recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017
(en miles de euros)

Entidad	Contratos formalizados en 2016		
	Fecha	Nº Contrato	Importe
Autoridad Portuaria de Tarragona	22/09/2017	47	13.905
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	09/10/2017	22	4.183
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	31/10/2017	3	2.098
Autoridad Portuaria de Las Palmas	15/02/2018	30	12.875
Total		102	33.061

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 36: Relaciones anuales de contratos patrimoniales recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017
(en miles de euros)

Entidad	Contratos formalizados en 2016		
	Fecha	Nº Contrato	Importe
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	14/09/2017	0	0
Autoridad Portuaria de Tarragona	22/09/2017	0	0
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	09/10/2017	0	0
Autoridad Portuaria de Las Palmas	15/02/2018	0	0
Total		0	0

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 37: Relaciones anuales de convenios recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017
(en miles de euros)

Entidad	Convenios formalizados en 2016			
	Fecha	Nº Convenios	Ingreso	Coste
Autoridad Portuaria de Tarragona	22/09/2017	11		174
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	09/10/2017	3		83
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	24/11/2017	4	33	50
Autoridad Portuaria de Las Palmas	15/02/2018	2		50
Total		20	33	357

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 38: Relaciones anuales de encomiendas de gestión recibidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2017 (en miles de euros)

Entidad	Encomiendas formalizados en 2016		
	Fecha	Nº Encomiendas	Importe
Autoridad Portuaria de Tarragona	22/09/2017	0	0
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	09/10/2017	0	0
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	08/11/2017	4	193
Autoridad Portuaria de Las Palmas	15/02/2018	2	512
Total		6	705

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 39: Expedientes de contratación formalizados en 2015 y rendidos entre el 01/09/2017 y el 28/02/2018

Entidad	Nº Contratos
AENA, S.A.	37
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMEINTO S.A.	8
TOTAL 2015	45

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 40: Expedientes de contratación formalizados en 2016 y rendidos entre el 01/09/2017 y el 28/02/2018

Entidad	Nº Contratos
AENA, S.A.	49
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	1
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	7
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	3
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	3
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	1
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	5
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	3
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN, S.A.	1
LOGIRAIL, S.A.	1
NAVANTIA, S.A.U.	239
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	1
RENFE MERCANCIAS S.A.	1
TOTAL 2016	315

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

En el trámite de alegaciones de este Informe se ha recibido la siguiente información:

Cuadro nº 41: Relaciones anuales de contratos recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)

Entidad	Contratos TRLCSP		
	2014	2015	2016
ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	10/05/2018	-	-
ALTA VELOCIDAD ALICANTE- NODO DE TRANSPORTES, S.A.	10/05/2018	10/05/2018	-
APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS DE VIGO, S.L.	-	07/05/2018	07/05/2018
ENAJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	-	-	07/05/2018
FIDALIA, S.A.	09/05/2018	-	-
INNVIERTE ECONOMÍA SOSTENIBLE S.A. S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	-	13/06/2018	13/06/2018
LOGROÑO INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL 2002, S.A.	-	-	05/06/2018
MÁLAGAPORT, S.L	09/05/2018	09/05/2018	09/05/2018
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L	-	-	10/05/2018
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	-	-	10/05/2018
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	-	-	04/05/2018
Total	4	4	8

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 42: Relaciones anuales de contratos patrimoniales recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)

Entidad	Contratos Patrimoniales		
	2014	2015	2016
ALTA VELOCIDAD ALICANTE- NODO DE TRANSPORTES, S.A.	10/05/2018	10/05/2018	-
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON	14/05/2018	-	-
ENAJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	-	-	07/05/2018
EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
FIDALIA, S.A.	09/05/2018	-	-
GERENCIA URBANÍSTICA PORT VELL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	09/05/2018	-	-
MÁLAGAPORT, S.L	09/05/2018	09/05/2018	09/05/2018
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.A.	-	04/05/2018	04/05/2018
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L	-	-	10/05/2018
REDALSA, S.A.	07/05/2018	-	07/05/2018
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	-	-	04/05/2018
Total	7	4	7

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 43: Relaciones anuales de convenios recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)

Entidad	Convenios		
	2014	2015	2016
ALTA VELOCIDAD ALICANTE- NODO DE TRANSPORTES, S.A.	10/05/2018	10/05/2018	-
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON	14/05/2018	-	-
ENAJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	-	-	07/05/2018
EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
FIDALIA, S.A.	09/05/2018	-	-
MÁLAGAPORT, S.L	09/05/2018	09/05/2018	09/05/2018
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.A.	-	04/05/2018	04/05/2018
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L	-	-	10/05/2018
REDALSA, S.A.	07/05/2018	-	07/05/2018
Total	6	4	6

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 44: Relaciones anuales de encomiendas de gestión recibidas en el trámite de alegaciones (fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas)

Entidad	Encomiendas		
	2014	2015	2016
ALTA VELOCIDAD ALICANTE- NODO DE TRANSPORTES, S.A.	10/05/2018	10/05/2018	-
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON	14/05/2018	-	-
ENAJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	-	-	07/05/2018
EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
FIDALIA, S.A.	09/05/2018	-	-
MÁLAGAPORT, S.L	10/05/2018	09/05/2018	09/05/2018
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.A.	-	04/05/2018	07/05/2018
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L	-	-	10/05/2018
REDALSA, S.A.	07/05/2018	-	07/05/2018
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.M.E. M.P. S.A.	22/05/2018	22/05/2018	22/05/2018
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	-	-	17/05/2018
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	-	-	04/05/2018
Total	7	5	9

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 45: Expedientes de contratación formalizados en 2015 y rendidos en el trámite de alegaciones

Entidad	Nº Contratos
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	5
AENA, S.A.	8
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1
AUTORIDAD PORTUARIA A CORUÑA	2
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	5
INNVIERTE ECONOMÍA SOSTENIBLE S.A. S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	1
VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	2
TOTAL 2015	24

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

Cuadro nº 46: Expedientes de contratación formalizados en 2016 y rendidos en el trámite de alegaciones

Entidad	Nº Contratos
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	6
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	7
CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A.	2
AENA, S.A.	11
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	6
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	3
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	1
TOTAL 2016	36

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

III.- CONCLUSIONES

III.1.- DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA.- El Derecho comunitario europeo ha previsto para los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuyas directivas reguladoras fueron objeto de transposición por la Ley 31/2007, un régimen normativo distinto al aplicable a los contratos de las Administraciones públicas. Este régimen singular es menos estricto y rígido en lo que concierne a determinados aspectos de la ordenación de su actividad contractual que el establecido para los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, entre ellos la selección del contratista, asegurando en todo caso los principios de publicidad y concurrencia. En particular, se encuentran sometidas a este régimen especial, las entidades que, aun siendo poderes adjudicadores, desarrollan la actividad contractual más relevante del Sector Público empresarial de carácter estatal, como son el Grupo ADIF, el Grupo Enaire, el Grupo Correos, el Grupo Renfe-Operadora, Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. (I.3)

SEGUNDA.- Según las relaciones certificadas anuales, el número de contratos formalizados durante el ejercicio 2014 fue de 9.282; en el ejercicio 2015 se incrementó esta cifra un 13,7% hasta los 10.553 contratos y esta tendencia cambió de signo en el ejercicio 2016 en el que se formalizaron 9.620 contratos, con una disminución del 8,8% respecto del ejercicio anterior. El importe contratado, sin embargo, no llevó la misma tendencia, pues en el año 2014 el importe adjudicado de los contratos formalizados fue 5.283,2 millones de euros, en el ejercicio 2015 descendió un 1,5% hasta los 5.203,7 millones y en el año 2016 hubo otro descenso adicional del 18% hasta situarse en 4.253,8 millones.

La mayor relevancia económica correspondió al Grupo ADIF que adjudicó el 40,64% del importe contratado siguiéndole en importancia los Grupos Enaire y Renfe-Operadora con el 12,08% y el 11,52%, respectivamente. Por el número de contratos formalizados, junto a los anteriores, también destacan el Grupo TRAGSA con el 16,29% de los expedientes y Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, con el 11,39% de los contratos formalizados. La representatividad del análisis particularizado de la actividad contractual de este conjunto de sectores o Grupos de entidades, que se expone en este Informe, es del 75,26% del importe total contratado y el 68,11% del número de contratos formalizados durante los ejercicios 2014 a 2016. (II.2 y II.4)

a) Sobre la remisión de las relaciones certificadas comprensivas de toda la contratación y demás negocios jurídicos formalizados en el ejercicio precedente, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.

TERCERA.- De las entidades que remitieron las relaciones anuales de los contratos formalizados en el ejercicio 2014, el 53,64% lo hicieron dentro del plazo establecido para los contratos regulados por el TRLCSP o por la Ley 31/2007, el 56,07% en el caso de los contratos patrimoniales, el 53,27% para los convenios y el porcentaje se situó en el 54,90% para las encomiendas de gestión.

Para los contratos sometidos al TRLCSP o a la Ley 31/2007 el porcentaje de rendición de las relaciones anuales de los contratos formalizados en 2015 se incrementó hasta 83,07%, para los patrimoniales, hasta el 71,43%. Para las relaciones de convenios y de encomiendas de gestión se situó en el 72,49% y 70,90%, respectivamente. Aunque la remisión de las relaciones anuales mejoró sensiblemente, la rendición dentro del plazo establecido no lo hizo en la misma proporción, ya que sólo se recibieron en plazo el 64,33% de los contratos sometidos al TRLCSP o a la Ley 31/2007, el 55,56% de los contratos patrimoniales, y el porcentaje se situó en torno al 57% para las relaciones de los convenios y de las encomiendas de gestión.

El grado de cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de los contratos formalizados durante el ejercicio 2016 no ha seguido la misma tendencia, pues los porcentajes de las entidades que cumplieron con la mencionada obligación descendieron respecto del ejercicio anterior, situándose en el 79,67% para los contratos sometidos al TRLCSP o a la Ley 31/2007, en el 69,23%

para los patrimoniales, en el 70,88% para los convenios celebrados y en el 67,58% para el caso de las encomiendas de gestión. No obstante, mejoró el cumplimiento del plazo de remisión de las entidades que enviaron las relaciones de los contratos celebrados, que se situó en torno a 73% para todos los casos. (II.1.1)

- b) Sobre la remisión, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato y su publicación, el pliego de condiciones particulares, el acuerdo de adjudicación y el informe de valoración de las distintas ofertas y propuesta de adjudicación del órgano de contratación.**

CUARTA.- El grado de cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia certificada del documento en el que se haya formalizado, acompañada de un extracto del expediente, alcanza a los contratos de obras superiores a 600.000 euros, a los contratos de suministros por encima de 450.000 euros y superiores a 150.000 euros para los contratos de servicios. Durante el ejercicio 2015 el número de estos expedientes que se rindieron en plazo solo alcanzó al 50,88% de los contratos, habiendo mejorado algo el cumplimiento de esta obligación en el ejercicio 2016 hasta el 61,56%, aunque siguió presentado niveles muy bajos. Las principales entidades que se encuentran afectadas por retrasos en la remisión de los expedientes de contratación formalizados durante el período fueron el Grupo ADIF con el 18,2% de los contratos fuera de plazo, el Grupo Enaire con el 76,8%, Navantia con el 100%, el Grupo Correos que remitió fuera de plazo el 65,3% de los expedientes y el Grupo Renfe-Operadora con el 41,3%. (II.1.2)

QUINTA.- De los 3.064 expedientes de contratación examinados, procedentes de 81 entidades, 318 pertenecientes a 50 entidades, estaban incompletos o remitieron documentos sin formalizar.

- c) Sobre el cumplimiento de la obligación de comunicar las incidencias de los contratos (las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del correspondiente contrato) dentro del plazo establecido, acompañada de los documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.**

SEXTA.- El Tribunal de Cuentas ha recibido 4.563 comunicaciones correspondientes a 4.630 expedientes de incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016 de las que el 70,4% fueron remitidas dentro del plazo previsto, si bien el grado de cumplimiento no fue homogéneo en los dos ejercicios, habiéndose experimentado el ejercicio 2016 una mejora en el plazo de rendición respecto del ejercicio anterior, que se situó en el 72,14%, frente al 68,66% del ejercicio precedente. (II.3)

- d) Sobre la coherencia entre las relaciones anuales y trimestrales.**

SÉPTIMA.- Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto discrepancias entre las relaciones anuales certificadas y la rendición trimestral de los expedientes de contratación. Las diferencias obedecen a contratos que figuran en las relaciones anuales y cuyos expedientes no han sido remitidos, a expedientes de contratos remitidos que no figuran en las relaciones anuales y a contratos que presentan discrepancias entre los datos que figuran en las relaciones anuales y los extractos de los expedientes remitidos, siendo las más frecuentes las que se refieren al plazo de ejecución, a las fechas de adjudicación y de formalización de los contratos, así como al procedimiento de adjudicación utilizado, habiéndose incrementado el número de discrepancias en un 41% para los contratos del ejercicio 2016 respecto al ejercicio anterior.

De los 3.064 contratos remitidos en los ejercicios 2015 y 2016, 1.049 expedientes, que representan el 34,2%, arrojaron discrepancias con la información reflejada en las relaciones anuales. El elevado número de discrepancias detectadas, que asciende a 1.715, y el porcentaje de contratos afectados,

menoscaba al grado de representatividad de la información contenida en las relaciones anuales sobre los contratos formalizados el ejercicio precedente. (II.1.3)

e) Sobre los procedimientos de selección de los contratistas y de su adecuación a los principios de concurrencia y publicidad, transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores.

OCTAVA.- Con carácter general, a lo largo de todo el período en torno al 98% de los expedientes de contratación se tramitaron por el sistema ordinario, que fue el generalmente utilizado por el Sector Público Empresarial Estatal de carácter no financiero, habiendo tenido un carácter muy residual los expedientes tramitados por los sistemas de urgencia y de emergencia.

En el ejercicio 2014, fue especialmente significativa la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del 45,3 % de los contratos formalizados a lo largo del año, cuyo importe contratado por este procedimiento fue de 821 millones de euros, que aunque en el ejercicio 2015 descendió al 35,4% el número y el importe de contratos adjudicados por este procedimiento fue de 744,5 millones, en el año 2016 volvió a incrementarse hasta casi el 40%, con un importe 1.073 millones, el 25% de todo el importe contratado, habiendo sido en todos los casos el principal procedimiento de adjudicación en relación al número total de contratos formalizados.

Los datos también muestran la escasa utilización del procedimiento de adjudicación en el que exclusivamente se atiende a la mejor oferta económica, es decir, el criterio precio, que salvo para los proyectos complejos que puedan ser susceptibles de mejoras técnicas por empresas especializadas, debería ser el más eficiente desde el punto de vista económico. Este procedimiento sólo se utilizó para adjudicar 380 millones de euros en el ejercicio 2014, importe que representa el 7,2% del montante total contratado y en los ejercicios 2015 y 2016 las magnitudes contratadas atendiendo exclusivamente al precio fueron 472 y 393 millones, respectivamente, que representan en torno al 9% del importe total.

Aunque el número de contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, en el que además del precio se tuvieron en cuenta otros criterios, fue muy similar al del criterio precio, los importes adjudicados mediante este procedimiento fueron muy superiores, siendo este el sistema mayormente utilizado desde el punto de vista económico, ya que en el ejercicio 2014 se formalizaron contratos por 2.745 millones, el 52% del volumen contratado; en el ejercicio 2015 este importe descendió a 2.002 millones, el 38,5% del monto total contratado; y en el ejercicio 2016 la cifra se redujo en un 44% respecto al ejercicio anterior, situándose 1.112 millones que representaron el 26% del importe total de los contratos formalizados en ese ejercicio.

El procedimiento negociado con publicidad también resultó de importancia significativa para la adjudicación de los contratos, tanto por el número de contratos que se adjudicaron mediante este procedimiento, como por la cantidad contratada. En el año 2014 se contrataron mediante este sistema 1.128 millones de euros, el 21,4% del importe contratado, en el año 2015 representó el 32,6%, con 1.697,8 millones y en el ejercicio 2016, con 1.288,9 millones contratados, representó el 30,3% del importe total. (II.2.1 y II.2.2)

NOVENA.- Las bajas obtenidas en los precios de los contratos guardan una estrecha relación con los diferentes procedimientos de adjudicación empleados. La baja media obtenida en el precio de los 25.176 contratos formalizados por importe de 13.759 millones de euros durante el período 2014-2016 fue del 10,91%. No obstante, el ahorro en el precio osciló desde el 20,28% para aquellos expedientes que se adjudicaron mediante el procedimiento abierto con criterios múltiples, que se utilizó para el 14,4% de los contratos por un importe de 5.649,7 millones de euros, hasta el 4,55% de baja para los contratos que fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que se empleó en el 36,9% de los contratos que importaron 2.229,0 millones.

Las mayores bajas en las licitaciones se produjeron en los contratos de obra, cuya baja media se situó en el 16,30%. Los mayores ahorros en los precios se obtuvieron para aquellos contratos que

fueron adjudicados utilizando el procedimiento abierto criterios múltiples, mediante el que se contrataron el 65,9% de las obras y también se consiguieron bajas del 27,13% para las obras contratadas mediante el procedimiento abierto criterio precio, si bien este procedimiento sólo se aplicó para el 7,1% del importe contratado. Muy por el contrario, el ahorro en los precios de los contratos descendió hasta el 4,66% para los que fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se utilizó en el 42,9% de los expedientes de obra, alcanzando el 13,8% de las obras contratadas.

Para los contratos de servicios y suministros, el ahorro medio obtenido en los precios de las licitaciones fue muy similar, en torno al 10%, que ascendió hasta el 19,34% en los contratos de servicios y al 13,11% en los de suministros para aquellos en los que se empleó el procedimiento abierto criterios múltiples; el procedimiento abierto criterio precio proporcionó una baja del 10,77% en los contratos de servicios y del 15,40% en los de suministros; por su parte el porcentaje de ahorro obtenido mediante el procedimiento negociado con publicidad se situó en el 14,89% para los servicios y en el 12,87% en el caso de los contratos de suministros. Frente a las bajas anteriores, el porcentaje de ahorro en el precio descendió hasta el 5,17% para los contratos de servicios y hasta el 3,25% en el caso de los suministros para los que fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que se utilizó en 4.981 contratos de servicios que representan el 21,3% del importe total y en 1.971 contratos de suministros que suponen el 9,5% del importe adquirido.

Indicar al respecto, que la nueva Ley de Contratos del Sector Público, cuyo propósito ha sido trasponer las Directivas europeas sobre contratación pública, ha tenido como objetivo fundamental implantar una contratación pública basada en los principios de integridad, transparencia, igualdad y competencia, introduciendo novedades dirigidas a la consecución de los mismos y suprimiendo los preceptos que atentaban claramente contra los referidos principios. Con esta finalidad, se suprime el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, ya que se estaba utilizando de forma desproporcionada y sin motivación, con su eliminación se evita el riesgo de causar desigualdades entre licitadores. A partir de su entrada en vigor, el procedimiento negociado sin publicidad solo se podrá utilizar excepcionalmente en determinados supuestos tasados en la nueva Ley. (II.2.3 y II.4.1)

DÉCIMA.- Aunque el número total de empresas que resultaron adjudicatarias de los 26.960 contratos formalizados ascendió a 8.225, la distribución del número de contratos y de importe contratado fue muy heterogénea; así, mientras que 4.635 empresas fueron contratadas solo en una ocasión y absorbieron el 11,1% del volumen total contratado, 9 contratistas acumularon el 18,6% de los 7.830,2 millones a que ascendió el importe adjudicado de los contratos formalizados en el período 2014-2016. (II.4.2)

f) En relación a las principales incidencias ocurridas en la ejecución de los contratos, su importancia cuantitativa y cualitativa, su repercusión en los importes de adjudicación y su adecuación a la normativa que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- De los 4.630 expedientes de incidencias surgidas a lo largo de la ejecución de los contratos, el 71,2% tuvieron repercusión en el precio o en los plazos de los contratos, habiendo resultado en su conjunto un incremento en el precio de los contratos de 953,4 millones de euros y de 14.829,37 meses en los plazos de ejecución. Las principales incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos fueron:

- Modificaciones. Se remitieron 293 expedientes de modificación de contratos de los que 279 tuvieron una repercusión al alza en el precio de los contratos de 169,3 millones de euros y/o un incremento en los plazos de ejecución de 433,94 meses y en otros supuestos dieron lugar a la extinción de los contratos por superar las citadas modificaciones el 10% del precio del contrato.

- Ampliaciones de plazo. Los expedientes de ampliaciones de plazo remitidos durante el período fiscalizado ascendieron a 1.526 que generaron un aumento en los plazos de ejecución en

los contratos de 7.957,01 meses, con una repercusión económica de 28,6 millones de euros, derivada fundamentalmente por las revisiones de precios inherentes al transcurso del tiempo.

- Prórrogas. Durante el período se autorizaron 667 prórrogas de plazo por un total de 5.695,14 meses y un impacto económico de 582,2 millones de euros.

- Revisiones de Precios. Los 76 expedientes de revisión de precios de los contratos dieron lugar a 45,8 millones de euros a favor de los contratistas.

- Suspensiones. Los 195 expedientes de suspensiones de ejecución de los contratos supusieron paralizaciones de 689,93 meses.

Las Entidades que presentaron mayor número de incidencias fueron ADIF con 2.089 expedientes, el 45% del total, ADIF-Alta Velocidad con 885, Renfe-Operadora con 250 incidencias, Enaire con 238, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. con 178, Renfe Viajeros, S.A. con 162, TRAGSA con 117, Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. con 83, Paradores de Turismo de España, S.A. con 78, Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.M.E., S.A. con 72 incidencias y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. con 63. (II.3)

g) En relación al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en materia de contratación y contrastarla con la información rendida al Tribunal de Cuentas.

DUODÉCIMA.- La diversidad de formatos de comunicación en las webs corporativas empleados por las Empresas estatales para dar publicidad a su actividad en materia de contratación, dificulta al ciudadano el acceso a la información, afectando a la transparencia. Además, el 3,8% de las entidades del Sector Público Estatal, carecen de página web institucional o incumplen la normativa en algún aspecto del contenido obligatorio.

La "Plataforma de Contratación del Sector Público" no resulta una herramienta ágil para acceder a la información contractual de las Empresas estatales debido a que para localizar los expedientes de contratación se requiere introducir la denominación exacta del órgano de contratación. (II.5)

h) En relación a la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello que, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad de Mujeres y Hombres, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

DECIMOTERCERA.- En el curso de los trabajos de fiscalización se ha verificado que no existe un tratamiento homogéneo en el sector de empresas estatales relativo a que los contratos contengan las condiciones especiales de carácter social destinadas a promover la igualdad de género relacionadas con la ejecución de los contratos. (II.6)

III.2.- CONCLUSIONES PARTICULARES SOBRE GRUPOS DE EMPRESAS

III.2.1.- Grupo ADIF y ADIF-Alta Velocidad

PRIMERA.- ADIF utilizó en el período 2014-2016 para el 70% de los contratos adjudicados, que importaron 583,9 millones de euros, el 26% del importe total contratado, el procedimiento negociado sin publicidad, habiendo obtenido una baja media tan solo del 5%, en tanto que la baja media fue muy superior para el resto de los procedimientos de adjudicación aplicados a la mayoría de los contratos restantes, que se situó entre el 15% y el 21%. (II.4.1)

SEGUNDA.- ADIF-Alta Velocidad tuvo un comportamiento diferente en la utilización de los procedimientos de adjudicación, ya que para el 53% de los contratos formalizados que ascienden a 2.496,8 millones de euros, el 67% del importe contratado en el período, utilizó el abierto criterio múltiple, habiendo obtenido una baja media del 42%. El procedimiento negociado sin publicidad se

aplicó para el 30% de los contratos, que importaron 217,9 millones, de los que resultó una baja media del 7%, muy inferior a la obtenida con los otros procedimientos de adjudicación. (II.4.1)

TERCERA.- La muestra seleccionada contiene expedientes de contratación de obras complementarias que, con frecuencia, incluyeron convalidaciones de gasto de actuaciones ya ejecutadas, procedimiento que no se ajusta a la normativa reguladora de la contratación, por resultar contrario al principio de la contratación pública consagrado en el artículo 28 del TRLCSP que impide la contratación verbal, no habiendo justificado en los expedientes los motivos que imposibilitaron la ejecución de estas actuaciones sin la previa formalización del contrato. (II.4.1)

CUARTA.- En ocasiones, las obras complementarias no obedecieron a obras nuevas, sino a actuaciones adicionales debido a incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos principales que fueron incluidas en contratos complementarios sucesivos, con sus correspondientes modificaciones. Además, en la mayoría de los casos, aunque las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras se justificaron por causas nuevas o imprevistas debido a las características geológicas o geotécnicas del terreno, en la mayor parte de las ocasiones obedecieron a defectos de previsión de los proyectos debido a la falta de estudios y pruebas de investigación necesarias de los terrenos en los que se iban a ubicar las obras. (II.4.1)

QUINTA.- Se autorizaron ampliaciones de plazo y prórrogas sucesivas mientras se tramitaban las modificaciones de los contratos, con el objeto de mantenerlos vigentes y evitar una nueva licitación. (II.4.1)

III.2.2.- Grupo ENAIRE

PRIMERA.- La baja media obtenida por el Grupo Enaire en las adjudicaciones de los contratos durante el periodo fiscalizado fue del 15% sobre el importe de licitación, que descendió hasta el 10% para aquellos contratos en los que se empleó el procedimiento negociado sin publicidad, frente al 19% de ahorro que se obtuvo para los 9 contratos en los que se utilizó el criterio precio. (II.4.2)

III.2.3.- Grupo RENFE-OPERADORA

PRIMERA.- La baja media que obtuvo el Grupo Renfe-Operadora en el precio de los contratos a lo largo de los ejercicios 2014-2016 se situó en el 5,11%, debido a que el 72,6% de los contratos del Grupo Renfe-Operadora, que importaron 366,4 millones de euros se adjudicaron por el procedimiento negociado sin publicidad, con una baja media en los precios tan solo del 2,21%, en tanto que el ahorro para los contratos que se adjudicaron por los procedimientos abierto criterio precio, negociado con publicidad y restringido criterio precio se situó en torno al 15% y la baja media para aquellos que se adjudicaron mediante el procedimiento abierto con criterios múltiples ascendió al 19,6% del precio, que se empleó solamente para el 11,4% de los expedientes por un valor de 108, 6 millones, frente a los 1.017, 3 millones de contratación total. (II.4.3)

SEGUNDA.- El 95,6% de los expedientes de la muestra que corresponden a Renfe-Operadora, son contratos abiertos y acuerdos marcos y los expedientes remitidos como contratos derivados de los acuerdos marco, en realidad son notas de pedido contra el contrato principal. Estos contratos responden a una modalidad de contratación de compras centralizada para todas las empresas del Grupo. Se trata de una figura que utiliza el Grupo Renfe, bajo la modalidad “contrato abierto” principalmente para los contratos de fabricación y mantenimiento, cuya tramitación no precisa reserva presupuestaria previa.

Mediante la frecuente utilización de los acuerdos marco “contrato abierto” adjudicados normalmente por el procedimiento negociado sin publicidad podría estar impidiendo la competencia, pues a lo largo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 formalizó 121 contratos de este tipo por 456,8 millones de euros, de los que ya se han derivado 276 notas o cartas de pedido por una cuantía de 208,9 millones relacionados con 57 de esta modalidad de “contratos abiertos” adjudicados por 304,4 millones. (II.4.3)

TERCERA.- Desde la creación del Grupo Renfe-Operadora en el año 2014, las empresas del Grupo (excepto Logirail, Pecovasa y Ventastur, S.A.) no habían aprobado aún sus instrucciones internas en materia de contratación previstas en el artículo 192 del TRLCSP, por lo que estuvieron aplicando las de Renfe-Operadora. (II.4.3).

III.2.4.- Grupo TRAGSA

PRIMERA.- Durante el periodo fiscalizado TRAGSA tramitó un total de 56 expedientes por el procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 31.813 millones de euros. De los contratos examinados se desprende que los pliegos, con carácter general, no motivan los supuestos concretos que permiten adjudicar los contratos mediante este procedimiento, más flexible que los procedimientos abiertos y restringidos. (II.4.4)

SEGUNDA.- TRAGSA por su condición de empresa pública, ha obtenido contratos en virtud del régimen especial del Gobierno de Ecuador, que permite la adjudicación de contratos a este tipo de empresas sin procesos previos de licitación y concurrencia, cuya ejecución tenía pactada de antemano con empresas locales, con las que suscribía posteriormente acuerdos de negocios en común, para que asumieran la ejecución de más del 30% contratado, (superando el límite al que se comprometió TRAGSA con la empresa pública ecuatoriana) y acordando una participación en riesgos y beneficios del 51% para TRAGSA y del 49% las empresas privadas ecuatorianas. Estos acuerdos de negocios en común no se formalizaron en escritura pública y no fueron comunicados formalmente en sus estrictos términos a la administración ecuatoriana. (II.4.4)

TERCERA.- En cumplimiento de los encargos, TRAGSA tramitó dos contratos para la adquisición de mobiliario para un edificio del MINECO. Si bien entre las funciones de TRAGSA se encuentra la de fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones, el suministro de mobiliario al MINECO difícilmente puede inscribirse, aun haciendo una interpretación extensiva, dentro de las funciones de fabricación y comercialización. La disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP determina que la función de TRAGSA y sus filiales es la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias y otros ámbitos conexos, por lo que resulta difícil estimar que el suministro de mobiliario, pueda considerarse como servicio esencial dentro de las materias relacionadas y sus ámbitos conexos. (II.4.4).

III.2.5.- Sector Portuario

PRIMERA.- La baja media en los precios de adjudicación de los contratos obtenida por el sector portuario en el periodo 2014-2016 fue del 13%, que se situó entre el 26% y el 24% para aquellos contratos que fueron adjudicados por los procedimientos abiertos criterio precio y criterios múltiples. Por el contrario, la baja media descendió hasta el 12% cuando el procedimiento de adjudicación fue el negociado sin publicidad que fue el mayormente utilizado para el 41,8% de los contratos formalizados. También se hizo un uso significativo de la adjudicación directa en los que el ahorro en el precio de adjudicación descendió hasta el 2%, pero que se empleó en el 11,9% de los contratos. (II.4.5)

IV.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Para promover la integridad y evitar prácticas irregulares, sería conveniente garantizar la profesionalización de las comisiones de valoración en la contratación, que deberían estar conformadas exclusivamente por personal técnico, lo que requiere una clara delimitación de funciones entre los órganos directivos de la organización y el personal meramente técnico.

SEGUNDA.- Para garantizar la transparencia, sería recomendable que en los procedimientos de adjudicación, en los que además del precio se valoren otros criterios, las ofertas de los licitadores fuesen anónimas y tuvieran que presentarse en formatos normalizados que no permitan la identificación de los concursantes hasta que se haya realizado la valoración definitiva.

TERCERA.- Se deberían poner en marcha las medidas y procedimientos que permitan efectuar una previsión más realista de los plazos y de los costes de ejecución de los contratos, destinando más recursos a las labores de estudio e investigación previa durante la fase de redacción de los proyectos con el objetivo de evitar la utilización generalizada de las modificaciones de los contratos y de las obras complementarias que están motivadas, en muchas ocasiones, por imprecisiones en los proyectos y suponen un aumento inevitable de los plazos y de los costes de los contratos.

CUARTA.- Sería conveniente una mayor utilización del procedimiento de adjudicación en el que exclusivamente se atiende a la mejor oferta económica, es decir, el criterio precio, que salvo para los proyectos complejos que puedan ser susceptibles de mejoras técnicas por empresas especializadas, debería ser el más eficiente desde el punto de vista económico, ya que mediante esta forma de adjudicación se alcanzarían los objetivos del contrato al menor precio posible.

QUINTA.- Se considera urgente que se proceda a la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, regulada en la actualidad por la Ley 31/2007. En la trasposición debe tenerse especialmente en cuenta que, con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se abre un escenario claramente distinto para los poderes adjudicadores cuya actividad contractual se encuentra sometida al ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, al someter en su Disposición Adicional Octava a aquellos contratos celebrados en el ámbito de estos sectores que se encuentren excluidos del ámbito de esa Ley porque su valor estimado no alcance los umbrales en ella establecidos, a los procedimientos regulados en la Ley 9/2017. Es decir, en la situación actual, las entidades contratantes de la Ley 31/2007 que sean a su vez poderes adjudicadores tienen un régimen contractual más rígido cuando celebran contratos cuyo valor estimado no rebasa los umbrales que determinan la aplicación de la Ley 31/2007 y mucho más flexible cuando el valor estimado es mayor y se encuentre dentro de los citados umbrales. Esta situación podría terminar ocasionando una concentración injustificada de contratos y perjudicando la aplicación efectiva del principio de concurrencia.

Madrid, a 27 de septiembre de 2018
LA PRESIDENTA



María José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.-	RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (PERIODO 2014-2016)
ANEXO II.-	CONTRATOS RENDIDOS FUERA DE PLAZO EN EL EJERCICIO 2015
ANEXO III.-	EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS
ANEXO IV.-	EXPEDIENTES RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y QUE NO CONSTAN EN LA RELACIÓN ANUAL DE 2015
ANEXO V.-	NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS
ANEXO VI.-	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES
ANEXO VII.-	DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE CONTRATADO
ANEXO VIII.-	INCIDENCIAS REMITIDAS FUERA DE PLAZO EJERCICIOS 2015 Y 2016
ANEXO IX.-	NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
ANEXO X.-	ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL EJERCICIO 2014
ANEXO XI.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO ADIF
ANEXO XII.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO ENAIRE
ANEXO XIII.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO RENFE-OPERADORA
ANEXO XIV.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO TRAGSA
ANEXO XV.-	MUESTRA DE CONTRATOS DEL GRUPO PUERTOS DEL ESTADO

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.-	RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (PERIODO 2014-2016)
ANEXO II.-	CONTRATOS RENDIDOS FUERA DE PLAZO EN EL EJERCICIO 2015
ANEXO III.-	EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS
ANEXO IV.-	EXPEDIENTES RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y QUE NO CONSTAN EN LA RELACIÓN ANUAL DE 2015
ANEXO V.-	NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS
ANEXO VI.-	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES
ANEXO VII.-	DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE CONTRATADO
ANEXO VIII.-	INCIDENCIAS REMITIDAS FUERA DE PLAZO EJERCICIOS 2015 Y 2016
ANEXO IX.-	NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
ANEXO X.-	ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL EJERCICIO 2014
ANEXO XI.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO ADIF
ANEXO XII.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO ENAIRE
ANEXO XIII.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO RENFE-OPERADORA
ANEXO XIV.-	MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO TRAGSA
ANEXO XV.-	MUESTRA DE CONTRATOS DEL GRUPO PUERTOS DEL ESTADO

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (PERIODO 2014-2016)

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2014

ENTIDADES CON OBLIGACIÓN DE RENDIR 198								
	CONTRATOS TRLCSP		CONTRATOS PATRIMONIALES		RELACIÓN CONVENIOS		ENCOMIENDAS GESTIÓN	
Entidades que NO han remitido la relación	47	23,74%	91	45,96%	91	45,96%	96	48,48%
Entidades que han remitido la relación	151	76,26%	107	54,04%	107	54,04%	102	51,52%
Entidades con remisión dentro de plazo	81	53,64%	60	56,07%	57	53,27%	56	54,90%
Entidades con remisión fuera de plazo	70	46,36%	47	43,93%	50	46,73%	46	45,10%
Entidades con certificado positivo	107	70,86%	29	27,10%	60	56,07%	24	23,53%
Entidades con certificado negativo	44	29,14%	78	72,90%	47	43,93%	78	76,47%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015

ENTIDADES CON OBLIGACIÓN DE RENDIR 189								
	CONTRATOS TRLCSP		CONTRATOS PATRIMONIALES		RELACIÓN CONVENIOS		ENCOMIENDAS GESTIÓN	
Entidades que NO han remitido la relación	32	16,93%	54	28,57%	52	27,51%	55	29,10%
Entidades que han remitido la relación	157	83,07%	135	71,43%	137	72,49%	134	70,90%
Entidades con remisión dentro de plazo	101	64,33%	75	55,56%	79	57,66%	77	57,46%
Entidades con remisión fuera de plazo	56	35,67%	60	44,44%	58	42,34%	57	42,54%
Entidades con certificado positivo	112	71,34%	38	28,15%	71	51,82%	26	19,40%
Entidades con certificado negativo	45	28,66%	97	71,85%	66	48,18%	108	80,60%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2016

ENTIDADES CON OBLIGACIÓN DE RENDIR 182								
	CONTRATOS TRLCSP		CONTRATOS PATRIMONIALES		RELACIÓN CONVENIOS		ENCOMIENDAS GESTIÓN	
Entidades que NO han remitido la relación	37	20,33%	56	30,77%	53	29,12%	59	32,42%
Entidades que han remitido la relación	145	79,67%	126	69,23%	129	70,88%	123	67,58%
Entidades con remisión dentro de plazo	105	72,41%	93	73,81%	94	72,87%	92	74,80%
Entidades con remisión fuera de plazo	40	27,59%	33	26,19%	35	27,13%	31	25,20%
Entidades con certificado positivo	105	72,41%	40	31,75%	66	51,16%	27	21,95%
Entidades con certificado negativo	40	27,59%	86	68,25%	63	48,84%	96	78,05%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A. (*)	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALTA VELOCIDAD ALICANTE- NODO DE TRANSPORTES, S.A. (*)	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
APARCAMIENTO ZONA FRANCA S.L.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	x	✓	x
APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L. (*)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHÍA DE CADIZ	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON (*)	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	✓	x	x	✓	✓	x	x	✓	✓	x	✓	✓

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EXPRESS TRUCK, S.A.	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN, S.A.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FIDALIA, S.A. (*)	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GERENCIA URBANÍSTICA PORT-2000 (*)	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S.A.	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GIJÓN AL NORTE, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GRAN TELESCOPIO CANARIAS, S.A.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JAIZKIBIA, S.A.	x	x	x	x	Baja el 21/03/2014							
LA ALMORAIMA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	✓	x	x	x
LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LOGIRAIL, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE FERROVIARIO, S.A.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LOGROÑO INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL 2002, S.A. (*)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
LONJA GIJON-MUSEL, S.A.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
MÁLAGAPORT, S.L. (*)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
MARINAS PUERTO DE MÁLAGA, SOCIEDAD PROMOTORA DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE MÁLAGA, en liquidación	x	x	x	x	Baja el 20/10/2014							

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	x	x	x	x	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓
RUMASA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
S.A. DE ELECTRÓNICA SUBMARINA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SADIM INVERSIONES, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SAES CAPITAL, S.A.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x
SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.U.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPIDES Gestión, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A. (*)	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x
SERVIPOORT ANDALUCÍA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS PARA LA COMUNICACION FIJA A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.A.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. (*)	✓	x	x	x	✓	x	x	x	x	x	x	x
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (*)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCAS MINERAS, S.A.	✓	x	x	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.M.E	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A. (*)	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
SODECO GESTIÓN, S.L.	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**RESUMEN RENDICIÓN RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
(PERIODO 2014-2016)**

NOMBRE EMPRESA	2014				2015				2016			
	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS	TRLCSP	PATRIMONIALES	CONVENIOS	ENCOMIENDAS
SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
VIGO ACTIVO SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL S.L., S.M.E.	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES DE ASTURIAS, S.A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	151	107	107	102	157	135	137	134	145	126	129	123

(*) Relaciones aportadas en el trámite de alegaciones

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

CONTRATOS RENDIDOS FUERA DE PLAZO EN EL EJERCICIO 2016

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE DEL CONTRATO (en euros)
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	37	82.048.805,26
AENA, S.A.	157	428.777.666,66
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	1	639.849,44
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	15	74.649.680,92
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	1	899.439,74
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	3	3.300.055,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	1	3.845.432,44
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	6	6.708.487,90
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	4	3.095.189,50
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON	3	850.356,18
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	1	157.600,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	1	209.817,06
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	13	32.481.311,05
AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	1	1.508.879,05
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	2	626.260,02
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7	10.427.152,87
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	16	24.055.015,31
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	1	163.831,52
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	3	3.085.875,18
CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE S.A.	14	13.044.620,72
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	3	4.247.536,02
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS, S.A.	7	4.524.713,93
ENAJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	3	921.007,60
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	12	170.187.629,03
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	5	2.721.859,66
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	11	12.510.765,61
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	8	4.362.598,06
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	7	4.636.515,92

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

CONTRATOS RENDIDOS FUERA DE PLAZO EN EL EJERCICIO 2016

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE DEL CONTRATO (en euros)
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.M.E., S.A.	1	1.358.700,00
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	3	933.996,00
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	34	27.403.889,12
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	2	3.953.000,00
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	5	1.683.606,59
NAVANTIA, S.A.U.	128	197.459.373,70
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	3	5.036.132,17
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	10	19.081.120,03
PUERTOS DEL ESTADO	1	472.000,00
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	46	32.119.856,23
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	19	4.555.881,33
RENFE VIAJEROS, S.A.	47	186.518.051,04
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	2	460.726,59
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	1	973.507,96
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	2	922.530,00
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	4	2.161.410,30
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	96	272.263.752,01
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	1	265.843,25
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	1	351.500,00
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	1	1.678.695,51
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	2	1.406.636,82
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	29	63.522.865,96
VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	2	728.640,00
TOTAL	783	1.719.999.666,26

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

CONTRATOS RENDIDOS FUERA DE PLAZO EN EL EJERCICIO 2016

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE DEL CONTRATO
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	53	238.375.507,77
AENA, S.A.	158	468.768.283,26
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	3	1.677.816,76
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	2	66.375.015,99
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	2	1.348.832,98
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	1	157.896,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	17	34.394.314,69
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	14	91.600.126,76
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	1	419.146,20
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1	1.099.711,92
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	1	618.949,37
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	4	3.355.382,80
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	5	20.134.011,33
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	1	1.298.958,00
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	9	41.733.820,36
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	11	13.184.734,98
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	4	968.426,94
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	7	7.458.669,84
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	29	23.406.686,29
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN, S.A.	1	197.000,00
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	27	16.714.617,08
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	1	3.286.797,54
PUERTOS DEL ESTADO	1	770.000,00
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	88	50.907.302,15
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	3	1.598.181,03
RENFE VIAJEROS, S.A.	43	48.710.913,31
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	2	1.852.850,00
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	2	958.472,43
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	6	7.363.550,04
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	17	18.269.948,61
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	47	193.124.402,88
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	4	1.429.200,00
TOTAL	565	1.361.559.527,31

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS^(*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	8	5,41%
AENA, S.A.	44	29,73%
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	2	1,35%
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	1	0,68%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CADIZ	1	0,68%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	1	0,68%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	7	4,73%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	3	2,03%
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	2	1,35%
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	8	5,41%
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	8	5,41%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	1	0,68%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1	0,68%
CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE S.A.	2	1,35%
CORREOS TELECOM, S.A.	1	0,68%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	2	1,35%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	3	2,03%
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	5	3,38%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	4	2,70%
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	3	2,03%
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	1	0,68%
NAVANTIA, S.A.U.	1	0,68%
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E.	1	0,68%
PECOVASA RENFE MERCANCIAS S.A.	2	1,35%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	11	7,43%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	1	0,68%

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS^(*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
RENFE VIAJEROS, S.A.	3	2,03%
S.A. DE ELECTRÓNICA SUBMARINA	1	0,68%
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	4	2,70%
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. ¹	1	0,68%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	13	8,78%
VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	2	1,35%
TOTAL EXPEDIENTES NO RENDIDOS	148	100,00%

(*) A 1 de Septiembre de 2017

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

¹ Aunque la Sociedad alega que la estimación del valor del contrato de 180.000 euros prevista en el precio no supone la obligación de contratar los servicios por ese importe y que los servicios prestados ascendieron a 137.232,94 euros (IVA excluido), por debajo del umbral de los 150.000 euros, el precio que viene determinado en el Pliego de Prescripciones técnicas que forman parte del contrato es de 180.000 euros, importe que alcanza el umbral determinado para la rendición de esta clase de contratos que, en ningún caso, puede referirse al precio de ejecución.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2016 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS (*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4	0,80%
AENA, S.A.	61	12,25%
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	2	0,40%
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	1	0,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CADIZ	1	0,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	5	1,00%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	8	1,61%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	4	0,80%
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	6	1,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	1	0,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	17	3,41%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	1	0,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	3	0,60%
CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A.	2	0,40%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	1	0,20%
CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE S.A.	75	15,06%
DEFEX, S.A.	2	0,40%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	3	0,60%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	2	0,40%
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	1	0,20%
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	6	1,20%
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	3	0,60%
GERENCIA URBANISTICA PORT-2000	2	0,40%
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	2	0,40%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	3	0,60%
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	3	0,60%

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2016 NO RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS^(*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
LA ALMORAIMA, S.A.	2	0,40%
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.A.	1	0,20%
NAVANTIA, S.A.U.	241	48,39%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	10	2,01%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	1	0,20%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	19	3,82%
WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.	5	1,00%
TOTAL EXPEDIENTES NO RENDIDOS	498	100%

(*) A 1 de Septiembre de 2017

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**EXPEDIENTES RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y QUE NO CONSTAN EN LA RELACIÓN
ANUAL DE 2015**

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS^(*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	2	8,33%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	1	4,17%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	1	4,17%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	1	4,17%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	6	25,00%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	1	4,17%
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	3	12,50%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	8	33,33%
VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	1	4,17%
TOTAL EXPEDIENTES NO RENDIDOS	24	100,00%

^(*) A 1 de Septiembre de 2017

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y QUE NO CONSTAN EN LA RELACIÓN ANUAL DE 2016

NOMBRE EMPRESA	Nº DE EXPEDIENTES NO RENDIDOS^(*)	% SOBRE EL TOTAL NO RENDIDOS
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	3	2,91%
AENA, S.A.	1	0,97%
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	5	4,85%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	1	0,97%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	1	0,97%
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	30	29,13%
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN, S.A.	1	0,97%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	2	1,94%
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	1	0,97%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	3	2,91%
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	54	52,43%
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	1	0,97%
TOTAL EXPEDIENTES NO RENDIDOS	103	100%

^(*) A 1 de Septiembre de 2017

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS
RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS**

NOMBRE EMPRESA	DISCREPANCIAS GLOBALES 2015 Y 2016				
	Nº CONTRATOS TRIM 2015- 2016	DIFERENCIAS ANUALES - TRIMESTRALES 2015-2016		CONTRATOS AFECTADOS	INCIDENCIAS TOTALES
		Nº CONTRATOS	Nº INCIDENCIAS	%	%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	167	133	298	80%	17%
RENFE VIAJEROS, S.A.	313	157	245	50%	14%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	173	100	210	58%	12%
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	408	137	203	34%	12%
AENA, S.A.	329	82	101	25%	6%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	108	54	86	50%	5%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	39	32	64	82%	4%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	99	50	60	51%	3%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	201	29	43	14%	3%
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	54	24	42	44%	2%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	51	29	41	57%	2%
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	66	27	41	41%	2%
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	20	14	38	70%	2%
CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE S.A.	22	22	28	100%	2%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	72	22	28	31%	2%
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	15	5	21	33%	1%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	16	16	16	100%	1%

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS
RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS**

NOMBRE EMPRESA	DISCREPANCIAS GLOBALES 2015 Y 2016				
	Nº CONTRATOS TRIM 2015- 2016	DIFERENCIAS ANUALES - TRIMESTRALES 2015-2016		CONTRATOS AFECTADOS	INCIDENCIAS TOTALES
		Nº CONTRATOS	Nº INCIDENCIAS	%	%
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.M.E., S.A.	35	15	15	43%	1%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	25	10	15	40%	1%
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	57	11	14	19%	1%
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	4	4	7	100%	0%
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	5	2	7	40%	0%
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	60	5	7	8%	0%
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	3	3	6	100%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	20	6	6	30%	0%
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	3	2	5	67%	0%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	10	5	5	50%	0%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	12	4	5	33%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	20	3	5	15%	0%
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	88	4	5	5%	0%
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	34	3	4	9%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	3	2	3	67%	0%
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	4	2	3	50%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	7	3	3	43%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	5	2	3	40%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (1)	39	3	3	8%	0%
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	33	2	3	6%	0%

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS

NOMBRE EMPRESA	DISCREPANCIAS GLOBALES 2015 Y 2016				
	Nº CONTRATOS TRIM 2015- 2016	DIFERENCIAS ANUALES - TRIMESTRALES 2015-2016		CONTRATOS AFECTADOS	INCIDENCIAS TOTALES
		Nº CONTRATOS	Nº INCIDENCIAS	%	%
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	2	1	2	50%	0%
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	7	2	2	29%	0%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	7	2	2	29%	0%
PUERTOS DEL ESTADO	7	2	2	29%	0%
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	9	2	2	22%	0%
BILBAO RÍA 2000, S.A.	1	1	1	100%	0%
REDALSA, S.A.	2	1	1	50%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	2	1	1	50%	0%
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A. (2)	3	1	1	33%	0%
SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	3	1	1	33%	0%
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	3	1	1	33%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	3	1	1	33%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL- SAN CIBRAO	4	1	1	25%	0%
CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A. (2)	5	1	1	20%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	5	1	1	20%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	6	1	1	17%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER (2)	7	1	1	14%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	8	1	1	13%	0%
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	11	1	1	9%	0%

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**NÚMERO DE CONTRATOS QUE PRESENTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LAS
RELACIONES ANUALES Y LOS EXPEDIENTES REMITIDOS**

NOMBRE EMPRESA	DISCREPANCIAS GLOBALES 2015 Y 2016				
	Nº CONTRATOS TRIM 2015- 2016	DIFERENCIAS ANUALES - TRIMESTRALES 2015-2016		CONTRATOS AFECTADOS	INCIDENCIAS TOTALES
		Nº CONTRATOS	Nº INCIDENCIAS	%	%
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	55	1	1	2%	0%
HULLERAS DEL NORTE S.A.	59	1	1	2%	0%
TOTALES		1.049	1.715		100%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

- (1) Solventan una discrepancia en el trámite de alegaciones
(2) Solventada en el trámite de alegaciones

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS RECIBIDOS			Nº DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES				
	2015	2016	TOTAL	CONTRATO	PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	INFORME DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (*)	46	11	57	1	1	9	9	1
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	16	3	19			1	19	12
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA (*)	4	4	8			3	2	
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA (*)	3	2	5			5		
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	5	2	7			1		1
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (*)	11	14	25		9	4		1
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	13	26	39				1	
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	4	15	19		15			
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON (*)	3	0	3			3	3	
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	3	0	3			2	2	
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	2	2	4			2	2	
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON (*)	1	0	1			1	1	
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	12	8	20	1		1	1	1
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7	0	7		7			

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS RECIBIDOS			Nº DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES				
	2015	2016	TOTAL	CONTRATO	PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	INFORME DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER (*)	4	3	7			1		
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	6	5	11		11	10		
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	11	9	20		17	20		
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	4	1	5			5	5	
Bilbao Ría 2000, S.A.		1	1					1
CANAL DE NAVARRA, S.A. (*)	2	0	2					2
CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A. (*)	2	3	5					1
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	3	0	3			1	3	3
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	9	3	12	2	2	2	4	2
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO (*)	7	3	10				2	
CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.	14	8	22	1		1	1	
CORREOS TELECOM, S.A.	1	0	1					1
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	59	29	88	1	1	1		
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	30	21	51	1				

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS RECIBIDOS			Nº DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES				
	2015	2016	TOTAL	CONTRATO	PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	INFORME DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	8	7	15		15			
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	30	30	60					1
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN,S,A	0	1	1		1			1
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	1	3	4	1		4	4	
HULLERAS DEL NORTE S.A.	36	23	59	1	1	14	1	1
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E y M.P.	38	16	54			1	1	1
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	4	5	9	1	9		8	
LOGIRAIL, S.A.	2	3	5	4		5	5	
NAVANTIA, S.A.	128	0	128			128		128
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	3	0	3	1	1	1		3
REDALSA, S.A.	1	1	2			1		
RESIDUOS DE MELILLA,S,A	2	2	4	2		2		
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.	2	3	5					1

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS RECIBIDOS			Nº DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS O CON DEFECTOS FORMALES				
	2015	2016	TOTAL	CONTRATO	PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	INFORME DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A. (*)	2	2	4	1				4
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	10	10	20			1	1	1
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (*)	5	2	7		1	6	6	3
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	4	0	4				2	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	1	54	55			1		15
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DELESTADO, S.M.E., S.A. (*)	37	29	66	2				1
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	2	0	2			1	1	1
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	19	15	34			1		
VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	2	0	2			1	2	2
TOTAL 50	619	379	998	20	90	240	86	189

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

(*) En el trámite de alegaciones se han incorporado a la Plataforma los documentos referidos

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE CONTRATADO

	TOTAL CONTRATACIÓN 2014-2016					
	Nº DE CONTRATISTAS	% s/ 8.225	Nº CONTRATOS	% s/ 26.960	IMPORTE (MILES DE EUROS)	% s/ 7.830.199
1 Contrato	4.635	56,35	4.635	17,19	871.762	11,13
> 100 Contratos	13	0,16	2.124	7,88	639.583	8,17
> 100 Millones	9	0,11	774	2,87	1.455.562	18,59
Total General	8.225		26.960		7.830.199	

	CONTRATOS DE OBRAS 2014-2016					
	Nº DE CONTRATISTAS	% s/ 1.406	Nº CONTRATOS	% s/ 4.678	IMPORTE (MILES DE EUROS)	% s/ 2.499.154
1 Contrato	818	58,18	818	17,49	338.784	13,56
> 50 Contratos	11	0,78	734	15,69	565.309	22,62
> 50 Millones	7	0,50	271	5,79	751.064	30,05
Total General	1.406		4.678		2.499.154	

	CONTRATOS DE SERVICIOS 2014-2016					
	Nº DE CONTRATISTAS	% s/ 4.951	Nº CONTRATOS	% s/ 14.074	IMPORTE (MILES DE EUROS)	% s/ 3.398.451
1 Contrato	2.878	58,13	2.878	20,45	412.887	12,15
> 100 Contratos	6	0,12	961	6,83	361.795	10,65
> 50 Millones	7	0,14	761	5,41	755.594	22,23
Total General	4.951		14.074		3.398.451	

	CONTRATOS DE SUMINISTROS 2014-2016					
	Nº DE CONTRATISTAS	% s/ 2.929	Nº CONTRATOS	% s/ 7.924	IMPORTE (MILES DE EUROS)	% s/ 1.894.110
1 Contrato	1.772	60,50	1.772	22,36	269.938	14,25
> 50 Contratos	10	0,34	922	11,64	281.808	14,88
> 50 Millones	6	0,20	200	2,52	592.363	31,27
Total General	2.929		7.924		1.894.110	

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

INCIDENCIAS REMITIDAS FUERA DE PLAZO EJERCICIOS 2015 Y 2016

ENTIDAD	Nº INCIDENCIAS 2015-2016	REPERCUSIÓN PRECIO (en euros)	REPERCUSIÓN PLAZO (en meses)
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	568	61.371.135,75	2.044,14
AENA, S.A.	2	0,00	0,00
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	9	745.370,32	3,00
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	18	720.890,89	46,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	2	409.892,45	5,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	2	-584.283,29	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	13	6.750,00	107,25
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	1	0,00	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	14	-4.919.542,13	18,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	3	0,00	12,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1	0,00	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	1	191.984,00	12,00
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	14	1.231.691,88	72,39
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	4	548.326,93	15,50
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	28	4.292.259,28	24,00
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	2	1.714.569,36	24,00
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	192	24.989.913,43	990,83
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	66	17.628.481,44	221,60
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	21	4.916.739,30	171,00
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	3	42.244,92	36,00
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	5	0,00	6,85
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	2	737.154,00	18,00
LOGIRAIL, S.A.	2	0,00	12,00
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	2	-106.375,74	7,00
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	1	427.726,67	12,00
OLYMPIC MOLL, S.A.	1	-202.814,52	-12,00
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	32	-2.802,71	3,00
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	1	2.139.279,05	0,00
PUERTOS DEL ESTADO	5	976.599,63	72,00
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	80	2.318.323,89	30,00
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	9	1.269.826,62	24,00
RENFE VIAJEROS, S.A.	43	-5.042.193,66	60,00
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	4	0,00	0,00
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	3	200.000,00	36,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	137	91.342.491,56	1.114,00
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	45	0,00	12,45
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	1	0,00	2,00
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	10	14.971.600,00	24,00
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	5	1.354.721,29	20,68
TOTAL	1.352	223.689.960,61	5.244,69

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

INCIDENCIAS REMITIDAS FUERA DE PLAZO EJERCICIOS 2015 Y 2016

ENTIDAD	Nº INCIDENCIAS 2015	REPERCUSIÓN PRECIO (en euros)	REPERCUSIÓN PLAZO (en meses)
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	310	37.849.584,74	1.281,37
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	8	0,00	0,00
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	10	248.390,89	24,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	2	409.892,45	5,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	2	-584.283,29	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	7	0,00	54,25
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	7	-5.175.269,64	11,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	3	0,00	12,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1	0,00	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	1	191.984,00	12,00
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	10	-67.696,20	44,44
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	1	0,00	1,00
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	24	4.292.259,28	24,00
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	92	21.187.449,14	442,69
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	24	12.594.840,62	86,00
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	12	2.270.737,74	87,00
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	3	42.244,92	36,00
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	5	0,00	6,85
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	1	647.154,00	12,00
LOGIRAIL, S.A.	1	0,00	6,00
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	1	0,00	12,00
OLYMPIC MOLL, S.A.	1	-202.814,52	-12,00
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	29	-2.802,71	3,00
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	32	1.965.843,26	12,00
RENFE MERCANCIAS, S.A.	9	1.269.826,62	24,00
RENFE VIAJEROS, S.A.	35	-5.047.219,69	48,00
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	2	0,00	0,00
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	1	0,00	12,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	81	80.212.507,25	623,00
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	1	0,00	6,50
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	8	0,00	0,00
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	4	1.354.721,29	14,33
TOTAL	728	153.457.350,15	2.888,43

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

INCIDENCIAS REMITIDAS FUERA DE PLAZO EJERCICIOS 2015 Y 2016

ENTIDAD	Nº INCIDENCIAS 2016	REPERCUSIÓN PRECIO (en euros)	REPERCUSIÓN PLAZO (en meses)
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	258	23.521.551,01	762,77
AENA, S.A.	2	0,00	0,00
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	1	745.370,32	3,00
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	8	472.500,00	22,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	6	6.750,00	53,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	1	0,00	0,00
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	7	255.727,51	7,00
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	4	1.299.388,08	27,95
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A.	3	548.326,93	14,50
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	4	0,00	0,00
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	2	1.714.569,36	24,00
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	100	3.802.464,29	548,14
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	42	5.033.640,82	135,60
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	9	2.646.001,56	84,00
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	1	90.000,00	6,00
LOGIRAIL, S.A.	1	0,00	6,00
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	1	-106.375,74	-5,00
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	1	427.726,67	12,00
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	3	0,00	0,00
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	1	2.139.279,05	0,00
PUERTOS DEL ESTADO	5	976.599,63	72,00
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	48	352.480,63	18,00
RENFE VIAJEROS, S.A.	8	5.026,03	12,00
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	2	0,00	0,00
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	2	200.000,00	24,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	56	11.129.984,31	491,00
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	44	0,00	5,95
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	1	0,00	2,00
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	2	14.971.600,00	24,00
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	1	0,00	6,35
TOTAL	624	70.232.610,46	2.356,26

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	2015					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio (en euros)	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1.188	50,38%	272.542.768,74	45,83%	3.735,89	53,08%
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	13	0,55%	11.080.161,36	1,86%	24,00	0,34%
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	10	0,42%	248.390,89	0,04%	24,00	0,34%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	2	0,08%	192.611,66	0,03%	3,50	0,05%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	2	0,08%	409.892,45	0,07%	5,00	0,07%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	2	0,08%	-584.283,29	-0,10%	0,00	0,00%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	13	0,55%	249.611,20	0,04%	95,25	1,35%
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	13	0,55%	4.613.903,26	0,78%	6,50	0,09%
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	1	0,04%	65.126,48	0,01%	2,00	0,03%
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	5	0,21%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	9	0,38%	-3.530.796,49	-0,59%	20,00	0,28%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	4	0,17%	0,00	0,00%	12,00	0,17%
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	5	0,21%	0,00	0,00%	22,00	0,31%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	3	0,13%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	1	0,04%	191.984,00	0,03%	12,00	0,17%
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	1	0,04%				
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	6	0,25%	2.751.592,34	0,46%	4,03	0,06%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	7	0,30%	845.242,30	0,14%	48,00	0,68%
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	61	2,59%	5.239.675,90	0,88%	205,65	2,92%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	1	0,04%			1,00	0,01%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	113	4,79%	163.460.918,03	27,49%	147,00	2,09%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	361	15,31%	20.087.924,92	3,38%	1.140,44	16,20%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	120	5,09%	15.924.717,78	2,68%	312,37	4,44%
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	21	0,89%	7.020.761,88	1,18%	174,00	2,47%
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	5	0,21%	41.444,92	0,01%	48,00	0,68%
HULLERAS DEL NORTE S.A.	1	0,04%				
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.M.E., S.A.	36	1,53%	3.797.782,70	0,64%	32,00	0,45%

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	2015					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio (en euros)	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	40	1,70%	3.699.686,17	0,62%	138,90	1,97%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	1	0,04%	647.154,00	0,11%	12,00	0,17%
LOGIRAIL, S.A.	2	0,08%			12,00	0,17%
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	1	0,04%			12,00	0,17%
OLYMPIC MOLL, S.A.	1	0,04%	-202.814,52	-0,03%	-12,00	-0,17%
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	47	1,99%	-139.420,46	-0,02%	8,76	0,12%
PUERTOS DEL ESTADO	1	0,04%	200.000,00	0,03%	3,00	0,04%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	32	1,36%	1.965.843,26	0,33%	12,00	0,17%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	17	0,72%	1.354.208,68	0,23%	24,00	0,34%
RENFE VIAJEROS, S.A.	59	2,50%	-4.238.288,09	-0,71%	48,00	0,68%
SEPE ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	21	0,89%			1,83	0,03%
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	3	0,13%			0,00	
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	1	0,04%			12,00	0,17%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	98	4,16%	80.212.507,25	13,49%	623,00	8,85%
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	10	0,42%	4.477.505,00	0,75%	31,00	0,44%
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	8	0,34%				
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	12	0,51%	2.016.197,71	0,34%	37,18	0,53%
TOTAL	2.358	100,00%	594.642.010,03	100,00%	7.038,30	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	2016					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio (en euros)	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	901	39,66%	159.459.697,27	44,44%	2.848,78	36,56%
AENA, S.A.	4	0,18%				
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	4	0,18%	745.370,32	0,21%	3,00	0,04%
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	11	0,48%	1.939.921,94	0,54%	46,00	0,59%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	11	0,48%	174.130,93	0,05%	80,00	1,03%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	1	0,04%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	9	0,40%	10.639.704,59	2,97%	34,00	0,44%
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	1	0,04%	55.049,42	0,02%	1,00	0,01%
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	17	0,75%	2.065.915,93	0,58%	9,00	0,12%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	4	0,18%	281.625,00	0,08%	12,00	0,15%
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	2	0,09%	19.933,23	0,01%	4,00	0,05%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	1	0,04%	18.907,86	0,01%	0,00	0,00%
BILBAO RÍA 2000, S.A.	5	0,22%	2.079.229,44	0,58%	25,50	0,33%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	1	0,04%	75.758,34	0,02%		
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	6	0,26%	165.304,01	0,05%	13,00	0,17%
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	56	2,46%	22.657.303,78	6,31%	291,53	3,74%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A.	11	0,48%	3.340.996,61	0,93%	86,50	1,11%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	137	6,03%	20.010.905,85	5,58%	119,00	1,53%
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	2	0,09%	1.714.569,36	0,48%	24,00	0,31%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	524	23,06%	47.716.895,43	13,30%	2.438,29	31,30%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	118	5,19%	11.713.624,40	3,26%	324,10	4,16%
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	11	0,48%	2.971.001,56	0,83%	96,00	1,23%
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	2	0,09%			12,00	0,15%
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.M.E., S.A.	36	1,58%	-195.849,75	-0,05%	6,00	0,08%
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	16	0,70%	11.944.547,62	3,33%	169,00	2,17%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	1	0,04%	90.000,00	0,03%	6,00	0,08%
LOGIRAIL, S.A.	2	0,09%	0,00	0,00%	12,00	0,15%
MERCADOS CENTRALES DE	2	0,09%	-106.375,74	-0,03%	-5,00	-0,06%

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	2016					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio (en euros)	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
ABASTECIMIENTO, S.A.						
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	1	0,04%	427.726,67	0,12%	12,00	0,15%
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	31	1,36%			-10,00	-0,13%
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	1	0,04%	2.139.279,05	0,60%	0,00	0,00%
PUERTOS DEL ESTADO	7	0,31%	3.549.584,23	0,99%	96,00	1,23%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	51	2,24%	352.479,98	0,10%	18,00	0,23%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	7	0,31%	-35.000,00	-0,01%	0,00	0,00%
RENFE VIAJEROS, S.A.	103	4,53%	15.817.043,57	4,41%	187,00	2,40%
SEPE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	14	0,62%	86.595,65	0,02%	3,56	0,05%
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	3	0,13%				
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	2	0,09%	200.000,00	0,06%	24,00	0,31%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	80	3,52%	26.357.130,19	7,35%	701,00	9,00%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	1	0,04%			0,00	0,00%
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	53	2,33%	173.478,21	0,05%	18,95	0,24%
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	4	0,18%			38,00	0,49%
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	9	0,40%	15.759.100,00	4,39%	36,00	0,46%
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	1	0,04%	334.800,00	0,09%	12,00	0,15%
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	8	0,35%	-5.953.227,20	-1,66%	-1,14	-0,01%
TOTAL	2.272	100,00%	358.787.157,75	100,00%	7.791,07	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	TOTAL					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	2.089	45,12%	432.002.466,01	45,31%	6.584,67	44,40%
AENA, S.A.	4	0,09%				
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	17	0,37%	11.825.531,68	1,24%	27,00	0,18%
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	21	0,45%	2.188.312,83	0,23%	70,00	0,47%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	2	0,04%	192.611,66	0,02%	3,50	0,02%
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	2	0,04%	409.892,45	0,04%	5,00	0,03%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	2	0,04%	-584.283,29	-0,06%		
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	24	0,52%	423.742,13	0,04%	175,25	1,18%
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	1	0,02%				
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	22	0,48%	15.253.607,85	1,60%	40,50	0,27%
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	2	0,04%	120.175,90	0,01%	3,00	0,02%
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	5	0,11%				
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	26	0,56%	-1.464.880,56	-0,15%	29,00	0,20%
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	8	0,17%	281.625,00	0,03%	24,00	0,16%
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	7	0,15%	19.933,23	0,00%	26,00	0,18%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	4	0,09%	18.907,86	0,00%		
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	1	0,02%	191.984,00	0,02%	12,00	0,08%
BILBAO RÍA 2000, S.A.	5	0,11%	2.079.229,44	0,22%	25,50	0,17%
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	1	0,02%				
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	7	0,15%	2.827.350,68	0,30%	4,03	0,03%
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	13	0,28%	1.010.546,31	0,11%	61,00	0,41%
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA	117	2,53%	27.896.979,68	2,93%	497,18	3,35%
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	12	0,26%	3.340.996,61	0,35%	87,50	0,59%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	250	5,40%	183.471.823,88	19,24%	266,00	1,79%
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	2	0,04%	1.714.569,36	0,18%	24,00	0,16%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	885	19,11%	67.804.820,35	7,11%	3.578,73	24,13%
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE	238	5,14%	27.638.342,18	2,90%	636,47	4,29%
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	32	0,69%	9.991.763,44	1,05%	270,00	1,82%
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	7	0,15%	41.444,92	0,00%	60,00	0,40%

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

NÚMERO DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ENTIDAD	TOTAL					
	Nº Incidencias	% Nº Inc/Año	Repercusión Precio	% Precio/Año	Repercusión Plazo	% Plazo/Año
HULLERAS DEL NORTE S.A.	1	0,02%				
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.M.E., S.A.	72	1,56%	3.601.932,95	0,38%	38,00	0,26%
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E Y M.P.	56	1,21%	15.644.233,79	1,64%	307,90	2,08%
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.	2	0,04%	737.154,00	0,08%	18,00	0,12%
LOGIRAIL, S.A.	4	0,09%			24,00	0,16%
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	3	0,06%	-106.375,74	-0,01%	7,00	0,05%
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	1	0,02%	427.726,67	0,04%	12,00	0,08%
OLYMPIC MOLL, S.A.	1	0,02%	-202.814,52	-0,02%	-12,00	-0,08%
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	78	1,68%	-139.420,46	-0,01%	-1,24	-0,01%
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	1	0,02%	2.139.279,05	0,22%		
PUERTOS DEL ESTADO	8	0,17%	3.749.584,23	0,39%	99,00	0,67%
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	83	1,79%	2.318.323,24	0,24%	30,00	0,20%
RENFE MERCANCÍAS, S.A.	24	0,52%	1.319.208,68	0,14%	24,00	0,16%
RENFE VIAJEROS, S.A.	162	3,50%	11.578.755,48	1,21%	235,00	1,58%
SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	35	0,76%	86.595,65	0,01%	5,39	0,04%
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	6	0,13%				
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	3	0,06%	200.000,00	0,02%	36,00	0,24%
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	178	3,84%	106.569.637,44	11,18%	1.324,00	8,93%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	1	0,02%			0,00	0,00%
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	63	1,36%	4.650.983,21	0,49%	49,95	0,34%
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	4	0,09%			38,00	0,26%
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A.	17	0,37%	15.759.100,00	1,65%	36,00	0,24%
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	1	0,02%	334.800,00	0,04%	12,00	0,08%
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	20	0,43%	-3.937.029,49	-0,41%	36,04	0,24%
TOTAL	4.630	100,00%	953.569.209,06	100,00%	14.829,37	100,00%

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**CONTRATOS FORMALIZADOS Y EL IMPORTE CONTRATADO POR CADA GRUPO EN CADA UNO DE LOS
EJERCICIOS**

ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL EJERCICIO 2014

GRUPOS	Nº	%	IMPORTE (en euros)	%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (SIN GRUPO EMPRESARIAL)	202	2,18	65.055.376,41	1,23
GRUPO ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD	1.069	11,52	2.648.576.560,97	50,13
CONSORCIOS Y SUS GRUPOS EMPRESARIALES	39	0,42	18.060.400,25	0,34
GRUPO CORREOS	837	9,02	204.332.342,46	3,87
GRUPO ENAIRE	782	8,42	338.997.350,08	6,42
INECO	19	0,20	1.528.148,10	0,03
SUBGRUPO MERCASA	717	7,72	212.892.692,32	4,03
SUBGRUPO NAVANTIA	1.700	18,32	647.540.507,08	12,26
GRUPO RENFE-OPERADORA	292	3,15	58.087.159,69	1,10
GRUPO SEPI (SIN SUBGRUPOS TRAGSA, NAVANTIA Y MERCASA)	1.583	17,05	258.746.661,15	4,90
SUBGRUPO TRAGSA	903	9,73	311.002.169,44	5,89
OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES (INDIVIDUALES O GRUPOS EMPRESARIALES)	1.045	11,26	355.308.435,59	6,73
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	94	1,01	163.031.132,14	3,09
TOTAL	9.282	100,00	5.283.158.935,68	100,00

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

CONTRATOS FORMALIZADOS Y EL IMPORTE CONTRATADO POR CADA GRUPO EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS

ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL EJERCICIO 2015

GRUPOS	Nº	%	IMPORTE (en euros)	%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (SIN GRUPO EMPRESARIAL)	240	2,27	67.300.844,18	1,29
GRUPO ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD	1.063	10,07	2.172.519.593,87	41,75
CONSORCIOS Y SUS GRUPOS EMPRESARIALES	65	0,62	49.655.039,13	0,95
GRUPO CORREOS	608	5,76	282.170.973,20	5,42
GRUPO ENAIRE	1.081	10,24	645.505.676,01	12,40
INECO	144	1,36	24.489.899,45	0,47
SUBGRUPO MERCASA	29	0,27	3.741.117,74	0,07
SUBGRUPO NAVANTIA	855	8,10	287.503.613,61	5,53
GRUPO RENFE-OPERADORA	1.859	17,62	496.513.803,67	9,54
GRUPO SEPI (SIN SUBGRUPOS TRAGSA, NAVANTIA Y MERCASA)	323	3,06	78.237.609,21	1,50
SUBGRUPO TRAGSA	2.114	20,03	229.576.692,54	4,41
OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES (INDIVIDUALES O GRUPOS EMPRESARIALES)	854	8,09	285.041.021,84	5,48
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	1.183	11,21	340.015.660,00	6,53
SOCIEDADES DE AGUAS	135	1,28	241.412.177,35	4,64
TOTAL	10.553	100,00	5.203.683.721,80	100,00

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

CONTRATOS FORMALIZADOS Y EL IMPORTE CONTRATADO POR CADA GRUPO EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS

ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL EJERCICIO 2016

GRUPOS	Nº	%	IMPORTE (en euros)	%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (SIN GRUPO EMPRESARIAL)	64	0,67	23.934.366,79	0,56
GRUPO ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD	970	10,08	1.169.820.198,70	27,50
CONSORCIOS Y SUS GRUPOS EMPRESARIALES	33	0,34	7.085.955,32	0,17
GRUPO CORREOS	586	6,09	361.033.866,79	8,49
GRUPO ENAIRE	1.301	13,52	796.373.657,85	18,72
INECO	114	1,19	89.668.379,82	2,11
SUBGRUPO MERCASA	12	0,12	2.749.751,18	0,06
SUBGRUPO NAVANTIA	1.069	11,11	325.929.605,49	7,66
GRUPO RENFE-OPERADORA	2.082	21,64	553.784.597,75	13,02
GRUPO SEPI (SIN SUBGRUPOS TRAGSA, NAVANTIA Y MERCASA)	299	3,11	92.538.263,27	2,18
SUBGRUPO TRAGSA	1.102	11,46	139.131.813,02	3,27
OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES (INDIVIDUALES O GRUPOS EMPRESARIALES)	809	8,41	287.094.480,33	6,75
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	1.127	11,72	300.661.635,06	7,07
SOCIEDADES DE AGUAS	52	0,54	103.969.239,20	2,44
TOTAL	9.620	100,00	4.253.775.810,57	100,00

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA CONTRATOS DE ADIF Y ADIF –ALTA VELOCIDAD
(EN EUROS)**

AÑO	CONTRATO	CLASE	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)							
2015	2.14/20506.0042	Servicios	19/12/2014	02/02/2015	285.389.654,91	237.913.935,39	235.249.299,31
2015	2.14/20506.0032	Servicios	27/03/2015	08/06/2015	203.714.000,00	168.575.600,00	155.088.109,44
2015	6.15/23603.0009	Suministros	30/10/2015	02/12/2015	138.026.382,78	125.478.529,80	125.478.529,80
2016	4.15/28507.0274	Obras	01/04/2016	18/05/2016	10.901.515,86	10.901.515,86	9.918.199,13
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD							
2014	4.14/06800.0103	Obras	26/09/2014	11/11/2014	609.019.765,55	529.582.405,55	423.079.331,39
2014	4.13/06402.0103	Servicios	28/03/2014	30/05/2014	361.146.515,87	361.146.515,87	339.175.708,72
2014	2.14/25800.0140	Suministros	31/10/2014	01/12/2014	216.260.155,54	196.600.141,40	196.600.141,40
2014	4.14/06800.0001	Servicios	30/05/2014	30/06/2014	200.514.137,21	200.514.137,21	172.442.158,00
2014	3.14/20830.0083	Obras	19/12/2014	19/12/2014	16.270.840,73	16.270.840,73	16.270.840,73
2014	3.14/06800.0105	Obras	15/09/2014	14/10/2014	4.424.034,39	4.424.034,39	4.201.473,05
2014	3.11/06402.1210	Obras	05/12/2014	05/12/2014	3.535.949,85	3.535.949,85	3.535.949,85
2014	3.14/20800.0102	Obras	07/03/2014	07/03/2014	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2014	3.14/20810.0178	Obras	14/11/2014	14/11/2014	953.921,03	953.921,03	953.921,03
2015	2.15/25820.0014	Suministros	26/06/2015	24/07/2015	219.896.105,56	199.905.550,51	199.905.550,51
2015	4.14/20830.0003	Servicios	26/06/2015	21/08/2015	259.321.332,56	259.321.332,56	164.452.638,54
2015	4.14/06800.0002	Obras	28/11/2014	15/01/2015	155.783.559,44	155.783.559,44	128.250.737,00
2015	3.15/20830.0012	Obras	27/03/2015	27/03/2015	16.219.276,50	16.219.276,50	16.219.276,50
2015	3.14/20830.0010	Obras	30/01/2015	12/02/2015	9.629.669,00	9.629.669,00	9.629.669,00
2015	3.12/06402.0248	Obras	31/07/2015	27/08/2015	7.908.773,16	7.908.773,16	7.908.773,16
2016	2.16/25820.0023	Suministros	29/07/2016	26/08/2016	447.000.562,36	212.857.410,65	212.857.410,65
2016	3.16/20830.0087	Obras	17/06/2016	17/06/2016	21.227.043,63	21.227.043,63	21.227.043,63
2016	3.16/20830.0019	Obras	29/04/2016	13/05/2016	15.834.198,36	15.834.198,36	15.834.198,36
2016	3.15/20830.0027	Obras	22/12/2015	02/02/2016	9.717.128,72	9.717.128,72	9.717.128,72
2016	3.13/06402.0049	Obras	07/11/2016	19/12/2016	3.266.987,29	3.266.987,29	3.266.987,29
2016	3.15/20830.0167	Obras	06/06/2016	23/06/2016	3.219.116,39	3.219.116,39	3.219.116,39
2016	3.16/20810.0026	Obras	13/09/2016	04/10/2016	1.922.556,57	1.922.556,57	1.239.856,72
2016	3.15/20830.0216	Obras	18/11/2016	12/12/2016	1.179.262,23	1.179.262,23	1.179.262,23
2016	3.15/20830.0208	Obras	29/07/2016	02/09/2016	1.138.948,45	1.138.948,45	1.138.948,45
2016	3.13/06402.0036	Obras	26/01/2016	06/04/2016	199.648,77	199.648,77	199.648,77
TOTAL					3.226.621.042,71	2.778.227.989,31	2.481.239.907,77

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

AÑO	CONTRATO	CLASE	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2015	DIN 61/2015	Suministros	13/05/2015	24/09/2015	80.392.765,10	80.392.765,10	63.476.043,29
2015	MAD 211/2015	Servicios	12/11/2015	09/12/2015	178.128.567,00	59.376.189,00	56.193.104,88
2015	DEA 156/2014	Servicios	25/11/2014	13/01/2015	121.754.963,79	53.015.034,93	38.356.666,29
2015	BCN 307/2015	Servicios	12/11/2015	09/12/2015	109.083.600,00	36.361.200,00	34.903.115,00
2015	SEG 370/2015	Suministros	29/07/2015	18/08/2015	29.048.660,00	29.048.660,00	24.992.885,78
2015	PMI 346/2015	Servicios	27/10/2015	24/11/2015	62.195.593,92	20.731.864,64	20.702.840,03
2016	SEG 443/2016	Servicios	18/10/2016	28/11/2016	824.470.498,32	68.705.874,86	68.446.200,00
2016	DIN 71/2016	Suministros	26/04/2016	14/12/2016	128.628.399,46	64.314.199,73	64.314.199,73
2016	DIN 30/2016	Obras	27/09/2016	02/11/2016	51.750.000,00	51.750.000,00	29.400.000,00
2016	BCN 594/2015	Servicios	26/04/2016	30/05/2016	70.907.904,00	23.635.968,00	23.141.290,00
2016	DNA 103/2016	Suministros	20/09/2016	22/12/2016	22.760.000,00	22.760.000,00	20.540.000,00
2014	DIN 105/2014	Suministros	09/05/2014	16/06/2014	62.371.200,65	62.371.200,65	62.371.200,65
2014	MAD 159/2013	Servicios	28/11/2013	03/01/2014	87.962.759,04	29.320.919,68	26.700.887,00
2016	SEG 528/2016	Servicios	18/10/2016	25/11/2016	107.331.546,00	35.777.182,00	33.659.800,00
2016	DTC 421/2015	Servicios	26/01/2016	29/02/2016	76.500.000,00	25.500.000,00	23.546.508,00
Total					2.013.286.457,28	663.061.058,59	590.744.740,65

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO RENFE-OPERADORA
(EN EUROS)**

AÑO	EMPRESA	CONTRATO	FECHA FORMALIZACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2014	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	PH14-00002	31/07/2014	56.727.814,74
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-00313	16/01/2015	2.787.656,30
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-00340	21/01/2015	1.681.333,00
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-01990	10/02/2015	304.594,16
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-01038	11/02/2015	318.444,24
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-01929	20/03/2015	799.956,00
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-02034	11/05/2015	1.753.840,89
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2014-01014	20/05/2015	3.570.350,90
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00340	26/05/2015	466.536,00
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00413	07/07/2015	258.280,00
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00123	28/07/2015	1.094.113,59
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-01275	31/07/2015	278.797,68
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00345	23/09/2015	4.460.762,88
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-01125	10/12/2015	637.723,24
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-01108	14/12/2015	1.137.856,28
2015	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-01049	29/12/2015	176.100,00
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00650	26/01/2016	142.889.365,56
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00218	23/02/2016	3.582.504,90
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00920	11/05/2016	528.026,00
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-00938	08/06/2016	111.203.904,61
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2016-00654	29/06/2016	1.116.365,00
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2015-02016	30/06/2016	220.000,00
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2016-00084	07/10/2016	3.959.746,50
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2016-00735 LOTE 2	16/11/2016	756.818,00
2016	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora	2016-00735	16/11/2016	3.722.521,30
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2016-00575	21/09/2016	323.790,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01953	08/04/2016	1.305.000,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01951	08/04/2016	5.892.000,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01066	13/07/2016	4.142.224,49
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00456	25/11/2015	687.500,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-00916	15/01/2015	5.915.739,63
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00916	15/01/2015	5.915.739,63
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-00643	30/10/2015	9.375.267,85
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2016-00229	17/05/2016	1.519.000,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-02080	12/05/2016	687.500,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00243	20/05/2016	3.907.200,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-01014	20/05/2015	3.570.350,90
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00448	07/01/2016	1.165.980,59
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00647	27/10/2015	5.875.000,00

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO RENFE-OPERADORA
(EN EUROS)**

AÑO	EMPRESA	CONTRATO	FFCHA FORMALIZACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00737	01/12/2015	796.000,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00494	14/12/2015	599.462,23
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00864	10/03/2016	3.740.536,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-00644	31/03/2015	1.604.763,20
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01561	01/03/2016	309.328,76
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01069	10/02/2016	5.909.896,56
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01167	22/01/2016	4.016.937,47
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00495	16/12/2015	2.886.668,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00241	20/01/2016	768.240,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	65010401304	04/11/2016	482.192,78
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	65010408622	14/04/2016	2.000.000,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010415810	04/11/2016	526.536,12
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64011500883	16/03/2015	430.363,20
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010601161	18/06/2015	514.525,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010415463	29/06/2015	604.888,14
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010412296	22/01/2016	624.092,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	65011401501	04/03/2016	598.076,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010418004	12/02/2016	1.948.032,00
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	64010411785	10/03/2016	1.919.871,66
2016	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2016-00719	09/11/2016	626.518,73
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01166	02/11/2015	590.000,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00492	01/12/2015	969.507,04
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-01990	10/02/2015	304.594,16
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2014-01038	11/02/2015	318.444,24
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-00202	14/09/2015	194.000,00
2015	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.	2015-01275	31/07/2015	278.797,68
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-01038	22/01/2015	205.005,57
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-01990	10/02/2015	304.594,16
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-02094	17/07/2015	850.000,00
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-02099	10/07/2015	874.273,44
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-01014	20/05/2015	3.570.350,90
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2015-00440	16/10/2015	359.163,26
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2014-00322	27/10/2015	806.035,00
2015	Renfe Mercancías, S.A.	2015-01275	31/07/2015	278.797,68
2016	Renfe Mercancías, S.A.	2015-00966	10/02/2016	9.018.913,17
2016	Renfe Mercancías, S.A.	2015-00938	08/06/2016	111.203.904,61
2014	Renfe Viajeros, S.A.	2013-00780	09/06/2014	266.815.189,35
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-00313	16/01/2015	2.787.656,30
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01038	22/01/2015	318.444,24

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO RENFE-OPERADORA
(EN EUROS)**

AÑO	EMPRESA	CONTRATO	FECHA FORMALIZACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2015-01275	31/07/2015	278.797,68
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01990	10/02/2015	270.000,00
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01337	09/04/2015	13.574.906,00
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-00608	24/04/2015	499.141,17
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-02034	11/05/2015	1.753.840,89
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01014	20/05/2015	3.570.350,90
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-00735	19/06/2015	490.610,00
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01625	17/09/2015	530.000,00
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00245	23/09/2015	4.460.762,88
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2013-01927	17/11/2015	1.387.910,00
2015	Renfe Viajeros, S.A.	2015-01007	03/12/2015	101.853.438,43
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00966	25/01/2016	9.018.913,17
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00218	23/02/2016	3.582.504,90
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00938	08/06/2016	111.203.904,61
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2014-01476	08/06/2016	1.915.981,50
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2016-00654	29/06/2016	1.116.365,00
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00941	13/07/2016	3.763.863,45
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-00937	13/07/2016	2.872.700,97
2016	Renfe Viajeros, S.A.	2015-01276	27/12/2016	7.228.410,52
2016	Logirail, S.A.	2016-025-DG-P	01/03/2016	288.000,00
TOTAL				1.095.330.705,58

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA CONTRATOS DEL GRUPO TRAGSA
(EN EUROS)**

AÑO	CONTRATO	CLASE	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2014	TSA0051003	Suministros	14/01/2014	03/02/2014	32.985.797,00	16.915.793,00	16.915.793,00
2014	TSA0052137	Suministros	17/02/2014	07/03/2014	959.338,08	959.338,08	959.338,08
2014	TSA0052337	Suministros	06/05/2014	26/05/2014	31.880.086,72	15.940.043,00	15.940.043,00
2014	TSA0053782	Suministros	26/08/2014	15/09/2014	2.320.755,89	2.320.755,89	2.299.543,06
2014	TSA0053843	Suministros	18/09/2014	07/10/2014	1.052.271,00	1.052.271,00	1.052.271,00
2014	TSA0054726	Suministros	24/11/2014	16/12/2014	3.585.937,61	2.232.076,12	2.115.761,25
2014	TSA0051895	Obras	25/11/2014	16/12/2014	14.823.856,24	12.353.213,53	9.751.626,76
2014	TSA0054969	Suministros	05/12/2014	27/12/2014	4.082.247,40	1.281.160,00	1.193.400,01
2015	TEC0004062	Servicios	03/07/2015	01/12/2015	25.000.000,44	12.500.000,22	6.485.202,20
2015	TSA0057138	Suministros	17/08/2015	04/09/2015	565.564,84	565.564,84	565.564,84
2016	TSA0060000	Suministros	28/12/2015	18/01/2016	6.290.975,00	6.290.975,00	5.851.410,00
2016	TSA0062310	Obras	20/09/2016	20/09/2016	0,00	10.860.406,51	10.860.406,51
2016	TSA0061431	Suministros	24/10/2016	16/11/2016	30.500.000,00	15.250.000,00	15.250.000,00
2017	TSA0062412	Obras	22/12/2016	03/01/2017	0,00	3.908.084,58	3.908.084,58
TOTAL					154.046.830,22	201.429.681,77	93.148.444,29

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.

FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR
PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN,
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

**MUESTRA DE CONTRATOS DE LA AGRUPACIÓN DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS
(EN EUROS)**

AÑO	AUTORIDAD PORTUARIA	CONTRATO	CLASE	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN
2014	AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	P-1075.01	Obras	27/10/2014	19/12/2014	51.236.223,40	46.578.384,91	35.911.934,76
2015	AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	P-1055.10.O.01	Obras	28/07/2015	20/08/2015	30.438.946,42	27.671.769,47	19.901.536,60
2014	AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CADIZ	CA-039-13	Obras	11/09/2014	01/10/2014	28.235.892,42	28.235.892,42	19.847.008,79
2016	AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	P.O.1327	Obras	23/08/2016	04/10/2016	16.103.500,90	16.103.500,90	12.040.060,00
2016	AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	2015/000066	Obras	27/04/2016	07/06/2016	0,00	19.672.713,35	11.996.420,62
2014	AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	2013/000183	Obras	28/03/2014	05/05/2014	0,00	17.710.048,75	10.643.739,30
2016	AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	C201600022	Obras	24/06/2016	12/08/2016	125.029.562,92	125.029.562,92	79.348.201,22
2014	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	07/2014.1-Inf.883	Obras	21/11/2014	15/12/2014	0,00	29.954.268,77	17.376.471,31
2015	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	355a	Obras	07/07/2015	03/09/2015	21.139.712,01	21.139.712,01	16.362.137,10
2015	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	I-2014/11	Obras	13/03/2015	23/04/2015	25.507.242,37	25.507.242,37	19.283.475,23
2014	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	EC14-C02-09970	Suministros	24/09/2014	20/10/2014	20.160.000,00	12.600.000,00	12.600.000,00
TOTAL						317.851.080,44	370.203.095,87	255.310.984,93

FUENTE: elaboración propia a partir de la Plataforma de Contratación del TCu.